

**Comité Provincial para la Prevención de la  
Tortura**

**y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes**

**Neuquén**

**Informe anual**

**2024**

Estefanía Buamscha – Silvia Couyoupetrou – Araceli Genco – Néstor Giménez –  
Jorgelina González – Pablo Meuli – Roberto Samar – Pablo Scatizza

El Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de Neuquén (CPPT) fue creado el 20 de noviembre de 2019 mediante la ley 3213, pero comenzó a funcionar recién en septiembre de 2023. En tal sentido, resulta necesario comenzar este informe describiendo brevemente la historia de este organismo hasta el día de hoy.

La República Argentina aprobó la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes mediante la ley 23338, sancionada el 30 de julio de 1986, la cual adquirió jerarquía constitucional en 1994. Diez años más tarde, en 2004, ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en cuyo artículo 17° se dispone que cada Estado Parte creará un mecanismo nacional independiente para la prevención de la tortura a nivel nacional. Siguiendo ese precepto, el Congreso Nacional sancionó en 2013 la ley nacional 26827 que ordenó la creación de mecanismos locales de Prevención de la Tortura, entre los cuales hoy se encuentra este Comité.

En la Provincia de Neuquén un conjunto de organismos de derechos humanos (APDH, Zainuco, y el Centro de Estudios por los Derechos Humanos) presentaron el primer proyecto de creación de Comité en el año 2006. Con el paso de los años se sumaron otros proyectos y más organismos, pero su falta de tratamiento provocaba que fueran perdiendo estado parlamentario. Finalmente y producto de la insistencia de dichas organizaciones, en 2019 se promulgó la tan esperada ley. Sin embargo, hubo que esperar dos años más, hasta diciembre de 2021, para que dicha norma se reglamentara mediante el decreto 2162/2021 que permitiera la puesta en marcha del CPPT.

La ley provincial 3213 establece que el CPPT estar conformado por ocho comisionados y/o comisionadas, cinco representantes de los organismos de DDHH y tres representantes de los bloques mayoritarios de la legislatura. Asimismo, la ley prevé un sistema de selección de comisionados/as que solo puede poner en marcha la Legislatura provincial, luego de atravesar un proceso que se inicia con las propuestas de candidatos/as por parte de los organismos de derechos humanos, que continúa con la publicación de sus nombres, antecedentes y avales correspondientes (momento en que se reciben eventuales objeciones y/o apoyos de la comunidad), para concluir con entrevistas a cada uno/a de ellos/as en la comisión G de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento que, finalmente, elige en función de todo lo anterior a los/as futuros/as comisionados/as.

Posteriormente, en sesión ordinaria del pleno de la Legislatura los bloques de las dos primeras minorías designan sus representantes y se vota la conformación final del CPPT. En el caso de este Comité, fue nuevamente, la insistencia de los organismos de derechos humanos lo que hizo posible que se iniciara el proceso de selección y designación de comisionados/as que comenzó en marzo del año 2022 y concluyó en noviembre de ese año, con la selección de Estefanía Buamscha, Pablo Scatizza, Néstor Giménez, Roberto Samar y Silvia Couyoupetrou. A ellos se le sumaron posteriormente Cecilia Fanessi (luego reemplazada por la actual comisionada Araceli Genco) y Jorgelina González, por la primera fuerza con mayor representación (MPN); y Pablo Meuli por la segunda (FdT). No obstante, sería el 9 de marzo de 2023 que, por voto unánime de la Cámara de Diputados, quedó conformado finalmente el CPPT y, recién seis meses más tarde, en el mes de septiembre, que serían efectivizados sus cargos de manera administrativa. Aun así, y como se describe en el punto siguiente, los/as comisionados/as se organizaron para comenzar darle forma a un Comité “desde cero”, que permitiría el año entrante comenzar con sus tareas específicas que serán desarrolladas a lo largo de este informe. **En primer lugar, se presentará un informe de las gestiones llevadas a cabo por este Comité a lo largo de 2024, y luego un detalle de los monitoreos realizados en el mismo período.**

# GESTIÓN

Como quedó expresado más arriba, no fue tarea sencilla para quienes fueron elegidos/as como comisionados/as de este organismo comenzar a trabajar como tales, sobre todo entre los meses que mediaron entre la designación formal de los cargos por la cámara legislativa, el 9 de marzo de 2023, y el mes de agosto cuando esa designación se concretó administrativamente, lo cual habilitó el comienzo de las acciones laborales. Aún en esos meses, se avanzó en la realización de distintas tareas tendientes a la constitución del Comité (imaginar, proyectar y elaborar un presupuesto propio; delinear el futuro reglamento interno del organismo; organizar las potenciales áreas de trabajo; investigar y estudiar normativas, leyes, convenios, protocolos y todo tipo de materiales que versaran sobre las funciones propias de un comité de estas características; etc.). Fueron meses en los que se propuso comenzar a darle institucionalidad al Comité, para poder comenzar el 2024 con (algunas de) las tareas específicas que le corresponden, que serán  **sintetizadas a continuación en función de los diferentes tipos de acciones que se fueron realizando**  en este período<sup>1</sup>: *Relaciones institucionales y con la comunidad; Administración y gestión ; Capacitación y comunicación; Monitoreos; Recepción de denuncias; Intervenciones judiciales; Recomendaciones y Otras tareas realizadas*

## 1. Relaciones institucionales y con la comunidad

Una vez constituido el Comité, se inició una tarea de establecimiento de relaciones institucionales con los diferentes poderes del Estado, así como con otros organismos y sectores de la sociedad.

He aquí una síntesis de dichas acciones.

---

<sup>1</sup>Cabe precisar que estas acciones que se detallan a continuación fueron articuladas entre cuatro áreas en las que se organizó internamente el trabajo del organismo: *Monitoreos; Recepción de denuncias y sistematización de la información; Comunicación y capacitación; y Relaciones interinstitucionales*

## Con el Estado Provincial

### • *Poder Legislativo*

El CPPT ha tenido un fluido diálogo con este poder del Estado a los fines de consolidar su perfil institucional en el escenario de las instituciones de la Provincia, remarcando su carácter autónomo como organismo de monitoreo. En tal sentido, durante el segundo semestre de 2023 se matuvieron reuniones con **el ex vicegobernador Marcos Koopman** y la secretaria de Cámara de su gestión, a fin de poner en funcionamiento el Comité y acelerar los nombramientos de los/as comisionados/as, tanto como avanzar en los aspectos administrativos y operativos para poder comenzar con las acciones del organismo.

Durante el año 2024, con el inicio de la nueva gestión de gobierno, se realizó una reunión con la **vicegobernadora Gloria Ruiz y la Secretaria de Cámara, María Isabel Richinni** a fin de coordinar nuevamente la relación del CPPT y el Poder Legislativo, y posteriormente se concretaron otras reuniones con las autoridades de la Cámara por diversos motivos (presupuestarios, administrativos y de gestión).

Con los diputados y diputadas de los diferentes bloques políticos se llevaron a cabo reuniones tanto en el año 2023 como en lo que va del año 2024, para tratar temas relacionados inicialmente con las dificultades para la constitución del Comité, luego por la emergencia carcelaria donde se participó en la reunión de comisión ampliada que trató el proyecto de ley de emergencia carcelaria, que luego en el recinto transformo en ley Nro 3426, así como para intercambiar con ellos/as el posicionamiento del Comité respecto al Proyecto de Ley N.º 16364 “Autorización a la Policía de la Provincia del Neuquén a utilizar armas no letales para el ejercicio de sus tareas de prevención, detección y cese del delito” (expediente N° 435/2023).

Por último, se elevó un proyecto a la Legislatura para que se sancione una declaración de interés del concurso para la creación del logo institucional del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en el marco del quinto aniversario de la sanción de la ley de su creación, lo cual quedó expresado a través de la Declaración 3869/24.

• *Poder Judicial*

En el mismo sentido, se avanzó también en la concreción de reuniones interinstitucionales con distintos actores del Poder Judicial. En primer lugar, se realizó una reunión con el **titular del Ministerio Público Fiscal, José Ignacio Gerez**, para ponerlo en conocimiento del inicio de gestiones del CPPT y de sus atribuciones constitucionales. Entre otros temas, se coordinó sobre el pedido de informes a las fiscalías, sobre registros de muertes en custodia, y sobre la aplicación de los protocolos de Estambul (*Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*<sup>2</sup>) y Minesotta (*Manual de las Naciones Unidas sobre la Prevención e Investigación Eficaces de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias*<sup>3</sup>). Asimismo, se realizó una reunión con la **titular del Ministerio Público de la Defensa, Vanina Merlo, y su adjunta, María Luisa Andrada**. Por otro lado, se coordinó para la realización de pedidos de informes de las unidades de detención; se concretaron reuniones de coordinación con el órgano Revisor de Salud mental, y sobre la temática de los hogares de niñas, niños y adolescentes.

Por otro lado, en la sede del CPPT se realizó una reunión de información y coordinación con los miembros de la Defensoría de Ejecución Penal, donde se se coordinó la derivación de casos e intervenciones específicas (“microcasos”), y posteriormente a la declaración de la ley de Emergencia Carcelaria se realizó una segunda reunión a los fines de coordinar acciones en el marco de dicha ley y de las audiencias del *habeas corpus* vigente sobre el estado de cierre de las Unidades de Detención de la primera Circunscripción.

En el marco de la planificación de monitoreo se realizó una reunión con las Defensorías de Garantías con las que se coordinaron canales de información con respecto a la situación en comisarías.

Con la Defensoría de Ejecución Penal del Interior se realizó una reunión *on line* con la Defensora a cargo en ese momento, **Adriana Liliana Cornejo**, para intercambiar información y coordinar el abordaje de casos e intervenciones.

---

<sup>2</sup> Disponible en [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo\\_de\\_estambul\\_2019.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo_de_estambul_2019.pdf)

<sup>3</sup> Disponible en [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/MinnesotaProtocol\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/MinnesotaProtocol_SP.pdf)

• *Poder Ejecutivo*

En diciembre de 2023 se realizó la primera reunión institucional con **el entonces gobernador Omar Gutiérrez** para tratar el tema de la puesta en marcha del CPPT y los recursos necesarios para hacerlo. En esa reunión se acordó la sesión de la oficina que actualmente utiliza el Comité como sede, ubicada en el edificio de la ex U9, en Entre Ríos 303 de Neuquén capital, y posteriormente se firmó un convenio con autoridades del Ministerio Niñez, adolescencia y juventud formalizando la habilitación para el uso del lugar.

En primer lugar, cabe destacar que a la fecha del presente informe no se ha podido concretar una reunión institucional con el actual gobernador de la provincia Cdr. Rolando Figueroa, a pesar de haber sido solicitada reiteradamente por parte de este Comité. No obstante, a poco de asumida esta nueva gestión de gobierno, en el mes de enero de 2024 se realizó el primer encuentro institucional con el **Ministro de Seguridad**, Matías Nicolini (y su equipo de trabajo) en la sede del CPPT, donde se dieron los primeros pasos de trabajo articulado con relación a la situación carcelaria, los eventos emergentes que se originaban /y se originan) en ese contexto, el avance del *habeas corpus* que se tramita (aun) en sede judicial, y se coordinaron estrategias de comunicación e información. Posteriormente a esta primera reunión se llevó a cabo un encuentro en el mes de marzo, posterior a la promulgación de la ley 3426 de Emergencia Carcelaria, para coordinar la función de asesoría que dicha ley le da al CPPT. En el mes de julio de se realizó una última reunión donde se trataron los temas carcelarios, urgencias, plan de obras, etc.

En este marco, se conformó a comienzos de 2024 la “Mesa de emergencia carcelaria”, a la cual el CPPT fue invitado a participar junto a miembros del Poder Judicial, representantes de los distintos ministerios que inciden en la ejecución de la pena, así cómo en la crisis carcelaria. El objetivo de estas reuniones fue abordar la problemática de la emergencia y coordinar acciones interministeriales a fin de resolver problemas urgentes y de mediano plazo. En total se concretaron cuatro de estas reuniones, de las cuales participó el Comité. Asimismo, a partir de las reuniones en el Ministerio de Seguridad en las que participaron los responsables de la **Dirección de Políticas Penitenciarias**, se mantuvo una permanente comunicación formal e informal con la misma con el objetivo de tratar situaciones urgentes dentro de las unidades de detención y de las comisarías de la primera circunscripción.

Por otro lado, en el mes de mayo se realizó una reunión en la sede de la **jefatura de Gabinete**, en la que estuvieron presentes el jefe de Gabinete, José Ousset, la asesora General de Gobierno, Florencia Perebroisin y la subsecretaria, Leticia Estévez. El objetivo fue informar sobre las funciones del CPPT y especialmente en las dificultades que han implicado para este Comité las diferentes (y no siempre correctas) interpretaciones que los diferentes estamentos del gobiernos realizan de la ley 3213 (de creación del CPPT) que han sido contraproducentes para el funcionamiento del mismo, como por ejemplo lo que concierne a la ejecución presupuestaria. En ese sentido, se trabajó -aunque sin avances positivos hasta el momento- sobre una posible modificación del decreto reglamentario de la ley del CPPT que clarifique dicha situación y toda otra que genera confusión y dificultan sus tareas. En función de dicha reunión, se realizaron dos reuniones más con la **Asesoría General de Gobierno** para ir tratando los mismos temas que a la fecha de publicación de este informe no se han podido resolver.

En otro orden, es importante destacar que desde el inicio de la nueva gestión de gobierno, se realizaron sendas reuniones formales o informales con la **Dirección de Unidades de Detención (DUD)**. Luego de un primer encuentro formal en la sede de dicha dependencia para poner en conocimiento sobre las funciones del CPPT y coordinar el acceso a información, áreas de trabajo, etc., se establecieron numerosos telefónicos y reuniones presenciales para intercambiar información y resolver situaciones emergentes con relación a las unidades de detención de la provincia.

En cuanto a la cuestión educativa en contexto de encierro, que también ocupa y preocupa a este Comité, se realizó en febrero de este año una reunión en la sede del Consejo de Educación con la **Ministra de Educación**, Soledad Martínez, y su equipo de trabajo, en la cual se abordaron temas generales sobre esta temática, sobre la situación específica del área de Modalidad de Educación en Contexto de Privación de Libertad (con quienes además se realizaron reuniones puntuales), así como con relación a diferentes problemáticas vinculadas a este tema, como lo es la falta de espacios para dar clase en las Unidades de Detención, la posibilidad de brindar becas para la población alojada en dichos espacios, etc.

En cuanto a lo relacionado con la privación de libertad de mujeres, se realizaron reuniones con la **Subsecretaria de la Mujer**, en la primera de las cuales se conformó una mesa de trabajo para tratar temas específicos de la U16. Dicho espacio de trabajo quedó constituido por el área de mediación del Ministerio Público Fiscal, la Jefatura de la

Unidad de Detención N°16, miembros de la Modalidad de Educación en Contexto de Privación de Libertad, y se trabajó entre otras temáticas en torno a pensar herramientas para mediar en los conflictos entre las personas alojadas.

Por último, integrantes de este Comité mantuvieron también reuniones de trabajo con la Coordinación de Educación en Contexto de Encierro de la **Universidad Nacional del Comahue**, para tratar el acceso a los estudios universitarios de las personas alojadas en las unidades de detención de la Provincia. Asimismo, se trabajó con la Facultad de Ciencias Sociales, específicamente con la carrera de Comunicación Social, para el desarrollo de micros radiales sobre la temática de los DDHH de las personas privadas de libertad. A su vez, se realizaron reuniones y tareas de coordinación con el Director de la carrera de Licenciatura en Ciencias Forenses de la **Universidad Nacional de Río Negro**, para coordinar la posibilidad que los estudiantes de la carrera puedan realizar trabajos prácticos en el CPPT, hecho que finalmente se concretó durante el primer semestre y que será informado a continuación.

#### Con organizaciones de la comunidad

Se realizó en el mes de diciembre de 2023 una primera reunión con **APDH, Zainuco y Asociación Pensamiento Penal** -tres organizaciones de la comunidad que fueron pilar en el impulso y creación del CPPT- con el objetivo de informar sobre la situación en que iniciaba sus funciones el organismo. A lo largo del año se mantuvo una relación fluida con las mismas, para intercambiar información y opiniones respecto a la situación carcelaria. Por otro lado, se estableció contacto con integrantes de la **Pastoral Social** y de la **Pastoral Carcelaria** (las cuales se comprometieron desde el comienzo en el acompañamiento para la creación del CPPT), y se ha mantenido con ellas relaciones fluidas de cooperación y de trabajo. Se realizaron dos reuniones formales con el Sr. Obispo, Fernando Martín Croxatto, en la sede del **Obispado de Neuquén**, y se coordinaron acciones con los miembros de la Pastoral para fortalecer acciones en favor de la asistencia a personas privadas de la libertad.

Por último, cabe indicar que también se realizó a comienzos de 2024 una reunión formal con el **Sindicato ANEL** (de trabajadores legislativos) para precisarles información respecto de las funciones y misiones del CPPT, sobre su carácter autónomo y el estatus de los comisionados y comisionadas; y con la Fundación Banco Credicoop, la cual colaboró

al comienzo de la gestión del Comité con material de librería y donaciones de libros para que el CPPT disponga de su uso.

## **2. Administración**

Una de las dificultades con las que se ha encontrado este Comité, desde el comienzo de su gestión, fue el de intentar resolver los **problemas recurrentes que emergieron desde el primer momento en materia presupuestaria**; tanto en lo concerniente a su elaboración y aprobación como a su ejecución. En este sentido, ya durante 2023, y aún antes de haber sido designados administrativamente en sus cargos, los/as comisionados/as mantuvieron reuniones con el contador administrativo de la Legislatura de Neuquén y con referentes de distintos bloques legislativos para, en primer lugar, aprender cómo elaborar y, luego, realizar, el Presupuesto 2024 del organismo que aún no estaba en funciones. Esta tarea llevó no pocas reuniones y toma de decisiones hasta que finalmente se logró terminar e incorporar en tiempo y forma a la Cámara para su tratamiento. Asimismo, hubo reuniones con el Prosecretario Administrativo y la Jefa de Personal por las numerosas dificultades que fueron surgiendo con las designaciones de los/as comisionados/as.

Ya durante 2024 se llevaron a cabo reuniones para coordinar la administración de los fondos propios del Comité que el Poder Ejecutivo debía enviar a la Legislatura para su ejecución, de acuerdo con lo aprobado en la Ley de Presupuesto, así como para saber cuándo ingresaban a la cuenta de la Legislatura y como se distribuían los mismos en los distintos rubros que tiene el presupuesto del CPPT.

Se realizaron cuadro de prioridades en funciones de los bienes de uso y necesidades para el funcionamiento del CPPT y clarificación del circuito administrativo que se llevara adelante una vez que estuviera acreditado el presupuesto en la cuenta de la Legislatura. Asimismo, se intentó gestionar el mecanismo administrativo que permita un Fondo Permanente para gastos de urgencia. En este sentido, el 12 de marzo de 2024 se elevó una nota al gobernador Figueroa con copia al ministro de Economía para informar sobre la situación de la ausencia de transferencia de fondos presupuestarios y la solicitud de que se resuelva de manera urgente. El 22 de marzo se realizó una nueva consulta con la administración de Legislatura sobre tema de transferencias de fondos presupuestarios y de funcionamiento del Fondo Permanente, con resultados negativos.

Posteriormente, el 30 de julio se llevó a cabo una nueva reunión en la sede del CPPT con la Contadora Yolanda Mailo y representante del Poder Ejecutivo, donde se les puso en conocimiento de las dificultades que hubo en la ejecución del presupuesto 2024 y las previsiones para la elaboración del presupuesto 2025. En dicho encuentro los/as representantes del CPPT reiteraron el pedido de que se efectivizara de manera correspondiente el presupuesto 2024 aprobado por ley. Una de las acciones realizadas tras esa reunión fue reiterar al Ministro de Economía, el 16 de agosto, la solicitud de ampliación del presupuesto 2024. Este pedido ya había sido realizado en mayo, originalmente como respuesta a los atrasos sufridos por el proyecto debido a la inflación. Asimismo, se solicitó una entrevista urgente con el gobernador Rolando Figueroa para informarle directamente sobre los problemas presupuestarios que enfrenta este organismo, sin haber tenido hasta la fecha de presentación de este informe ningún tipo de respuesta. Cabe subrayar también que **todo lo ejecutado del presupuesto 2024 previsto por este Comité, correspondió a lo destinado a las remuneraciones de los/as comisionados/as, lo que ha obligado a cubrir los gastos operativos (traslados, viáticos, capacitaciones internas, etc.) con recursos personales.**

Ya proyectando el año entrante, durante el mes del corriente se realizó una reunión en la sede de la Legislatura con las Secretaria y Pro Secretaria administrativas, con el objetivo de acordar pautas para la elaboración del próximo presupuesto, el cual finalmente fue realizado y enviado al Ministerio de Economía y a la propia Legislatura, para que sea tratado e incorporado a la Ley de Presupuesto 2025. Dicho documento fue acompañado con un anexo en el que se detallan las metas y objetivos de los diferentes programas del CPPT.

En otro orden, y como parte de las tareas de institucionalización del Comité, se elevó libro de Actas a la Escribanía General de Gobierno para su habilitación y registro de lo decidido y actuado en los plenarios del CPPT, luego de la respectiva constatación de domicilio del CPPT (en Entre Ríos 303 de la ciudad de Neuquén), la cual quedó plasmada bajo la Escritura Número Ciento seis (106) de la Escribanía General de Gobierno, ante la presencia de las autoridades del Comité y de la escribana general de gobierno Lidia Carrizo Molina.

### 3. Capacitación y comunicación

La ley 3213 establece que el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes tiene entre sus funciones “diseñar y proponer campañas públicas de concientización sobre la problemática de las personas en situación de encierro” y “organizar talleres, encuentros o seminarios de capacitación dirigidos a agentes policiales, penitenciarios y judiciales, y a personal relacionado con la temática de las personas privadas de libertad”. En ese sentido, y a pesar de que el recorte presupuestario indicado más arriba impidió cumplir con la totalidad de las metas proyectadas, pudieron desarrollarse una importante cantidad de acciones que se describen a continuación.

Una de las primeras tareas que resolvió impulsar **este Comité con el objetivo de difundir sus acciones**, así como para concientizar sobre la problemática de las personas en situación de encierro, el 19 de diciembre de 2023 se crearon las siguientes cuentas en redes digitales en Facebook y en Instagram: <https://www.facebook.com/prevenciontortura.nqn/> <https://www.instagram.com/prevenciontorturanqn/>. En dichas plataformas se publicaron (y se siguen publicando) distintas tareas que realizan los/as comisionados y comisionadas y recomendaciones de políticas públicas; se ha informado sobre derechos de la ciudadanía y se publicaron los informes de monitoreo del Comité.

Por otro lado, desde el comienzo del año académico 2024 (marzo/abril), **se desarrolló junto a estudiantes de la carrera Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) un Programa de Trabajo Social (PTS)**, con el cual se construyó un registro de lesiones y muertes de las personas privadas de su libertad a partir de la información publicada en medios locales. El objetivo fue desarrollar acciones de articulación con la Universidad y propiciar un espacio de debate, acción y formación con estudiantes de la casa de estudios. Para llevar a cabo dicha tarea, dos comisionados del organismo guiaron a los/as estudiantes de dicha universidad a lo largo de todo el cuatrimestre, mediante reuniones quincenales, hasta la concreción del trabajo que consistió en la elaboración de un informe final.

Paralelamente, **se desarrolló una capacitación virtual para periodistas y estudiantes de comunicación a partir de las recomendaciones de la Defensoría del Público y del INADI**, titulada "El derecho a la comunicación en contextos de encierro". La misma se

llevó a cabo con integrantes de la Defensoría del Público de la Nación, y el objetivo fue sensibilizar a periodistas en la problemática de las personas privadas de su libertad y compartir herramientas para un abordaje respetuoso de la temática. La actividad se realizó el martes 11 de junio con la participación de más de 60 personas, y el eje de dicha capacitación fueron las “Recomendaciones para el abordaje mediático responsable de los contextos de encierro y las personas privadas de libertad” de la Defensoría del Público y del INADI.

Con el objetivo de **estimular la relación interinstitucional con las universidades y casas de estudio** (donde este Comité considera que tiene mucho para aportar en materia de concientización y formación en materia de prevención de la tortura y otros aspectos vinculados a las personas privadas de su libertad), desde fines de agosto se comenzó a **trabajar junto a estudiantes y docentes de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional del Comahue**. El objetivo: llevar a cabo producciones radiales y contenidos que problematicen las miradas violentas y punitivistas fuertemente instaladas en la sociedad, y que paralelamente visibilicen la situación de las personas privadas de su libertad.

Finalmente, y conscientes de que la capacitación y formación interna y permanente de los/as comisionados/as es fundamental para un cada vez mejor desarrollo de las tareas del Comité, desde principios de año se han realizado (y se continúan realizando) **reuniones quincenales de lectura, debate, reflexión y formación**. El objetivo es el de problematizar discursos punitivistas, analizar políticas de seguridad y profundizar la formación en el marco normativo vigente, como por ejemplo el derecho a la protesta; los derechos de niñas, niños y adolescentes; armas menos letales; derechos de las personas privadas de su libertad; etc. Además de ellos, un grupo de comisionados/as se encuentra realizando al momento de finalizar este informe una **Diplomatura sobre Derechos Humanos y Contextos de Encierro** que dicta la Universidad Nacional de Córdoba bajo modalidad virtual (financiada con sus propios recursos); y, por su parte, el referente administrativo del CPPT realizó un curso de formación de un mes de duración (destinado a los organismos de gobierno de la provincia de Neuquén) para capacitarse en la elaboración de presupuesto.

#### 4. Monitoreos

La realización de monitoreos a los lugares de detención es **una de las tareas fundamentales que tiene el Comité**. En efecto, la ley 3213 establece que el organismo puede “inspeccionar los lugares de detención o encierro (...) periódica o extraordinariamente, con o sin aviso previo”, y que para ello los/as comisionados/as “pueden acceder de manera irrestricta a todo el espacio edilicio y a sus instalaciones”. En este sentido, el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura **realizó durante 2024 una serie de visitas de inspección integrales tanto a comisarías como a unidades de detención**, así como monitoreos puntuales para relevar situaciones especiales productos de denuncias o información suministrada por diversas fuentes, o bien para receptor denuncias particulares de personas privadas de la libertad.

En los monitoreos integrales se utilizaron **instrumentos de relevamiento que elaboraron los/as propios/as integrantes del Comité**, los cuales permitieron encuestar las condiciones personales y materiales de detención de las personas alojadas en las dependencias visitadas. Con dichos instrumentos se relevaron condiciones de salud, educación, trabajo y alimentación, así como las condiciones materiales de las celdas, pabellones y espacios comunes, situaciones de malos tratos, aspectos relevantes respecto a la visita y la requisa. El detalle de las mismas puede verse más abajo, en el apartado “Informe de Monitoreos” que forma parte de este documento.

A guisa de síntesis, cabe señalar que **se relevaron las Unidades de Detención 11; 12; 16 y trece comisarías de Neuquén, Centenario, Plottier y Senillosa** que alojan personas procesadas y condenadas (comisarías 1°, 2°, 3°, 5°, 7°, 11°, 12°, 17°, 18°, 19°, 41°, 44° y 46°). Todas esas inspecciones se llevaron a cabo entre los meses de febrero y agosto del corriente año.

**En el caso de las unidades de detención**, el objetivo principal fue el de relevar aspectos específicos vinculadas a la situación de habitabilidad de las personas privadas de su libertad en concordancia con la Ley de Ejecución Penal 24.660. Se llevaron a cabo entrevistas personales con más del 90% de las personas allí alojadas, realizándolas directamente en sus celdas. Asimismo, se celebraron reuniones con el Jefe de la Unidad y con su personal, además de los responsables de las áreas de Salud, Trabajo, Educación y de la Revisión de visitas y paquetería (conocida tradicionalmente como 'requisa'). Se efectuó también una inspección completa de las instalaciones del establecimiento,

incluyendo pabellones, celdas, patios internos, talleres, viviendas de pre-egreso, y áreas dedicadas a educación, salud, trabajo, depósitos y tanques de agua. Se realizaron un total de 21 visitas de inspección entre monitoreos integrales y visitas por otros motivos al momento de terminar este informe.

**Para el caso de las comisarías**, el propósito fue evaluar aspectos específicos relacionados con las condiciones de habitabilidad de las personas privadas de su libertad que se encuentran allí alojadas, cuya naturaleza el alojamiento de personas por un tiempo acotado, de pocas horas o días, y no por un período prolongado. En este sentido, se visitaron comisarías con alcaidías y, luego, aquellas que, sin contar con dicho sector, alojan personas detenidas de manera permanente. En total, se inspeccionaron 13 comisarías, entrevistando a las autoridades de cada una de ellas, recorriendo los sectores donde permanecen personas privadas de libertad y realizando entrevistas grupales en pabellones, celdas, comedores o espacios comunes, según el caso. En total, se realizaron un total de veinte visitas de inspección a dichas comisarías.

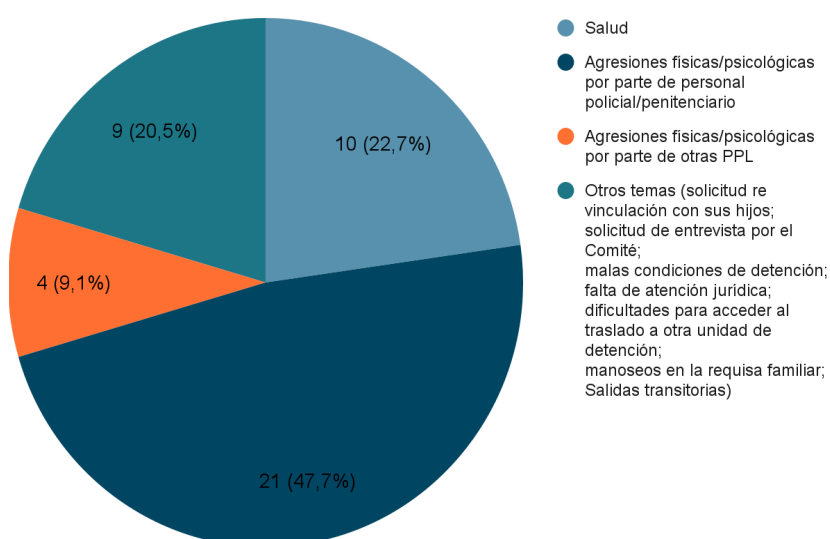
Cabe destacar que solo se realizaron visitas de inspección en las unidades de detención y comisarías de la zona Confluencia a pesar de tener una proyección anual que cubría todo el territorio provincial. Ello, como fue señalado más arriba, **debido al recorte de presupuesto** realizado en diciembre de 2023 y a la falta de actualización del mismo durante el 2024. En este sentido, cabe subrayar que los monitoreos realizados fueron realizados con insumos propios de los comisionados y comisionadas integrantes del Comité.

## **5. Recepción de denuncias**

La Ley 3213 establece que el CPPT tiene entre sus funciones “recibir denuncias por violaciones a la integridad psicofísica de las personas privadas de su libertad” y “elaborar propuestas y emitir recomendaciones sobre políticas públicas”. En ese sentido hasta octubre del 2024 **se recibieron cuarenta y cuatro (44) denuncias**, provenientes o bien de las propias personas privadas de su libertad, o bien por parte de algún miembro de su familia o por derivación del Comité Nacional de Prevención de la Tortura (CNPT). La mayoría de ellas (37) fueron provenientes de personas alojadas en unidades de detención, y el resto (7) de comisarías. Cabe subrayar que **todas dichas denuncias dieron lugar a**

**acciones concretas**, brindando asesoramiento y/o articulando la intervención de abogados/as defensores, Ministerio Público de la Defensa u otros organismos.

Cabe destacar que 10 de esas denuncias estuvieron relacionadas a la salud de las personas privadas de su libertad; 21 de ellas a agresiones físicas y/o psicológicas por parte de personal policial o penitenciario (según el caso); 4 vinculadas a agresiones físicas y/o psicológicas por parte de otras personas privadas de su libertad; y las 9 restantes relacionadas con otros temas (solicitud de re vinculación con sus hijos; solicitud de entrevista por el Comité; malas condiciones de detención; falta de atención jurídica; dificultades para acceder al traslado a otra unidad de detención; manoseos en la requisa familiar y requerimiento de salidas transitorias).



## 6. Intervenciones judiciales

En cumplimiento de sus funciones de monitoreo y control de las condiciones de habitabilidad de los lugares de detención, **el Comité fue llamado a declarar en tres audiencias de habeas corpus a lo largo de este año**; en dos de ellas como parte en el recurso interpuesto en noviembre de 2022 por el Ministerio Público de la Defensa - (Luciana Petraglia y Juan Galarraga) por las condiciones de hacinamiento y otras cuestiones vinculadas a las precarias condiciones de habitabilidad de la Unidad de Detención N°11 y tras lo cual se resolvió el cierre de la misma; y en la tercera en rol de testigo por la situación de la Comisaría 5ta de Centenario.

La primera de las audiencias estuvo presidida por la Jueza de Ejecución, Raquel Gass, y fue realizada el 16 de abril. En ella el Comité expuso de manera detallada los resultados del relevamiento realizado en el mes de marzo, en especial lo vinculado al pabellón 6B; la ausencia visible de sistema contra incendios y la situación general de inhabilitación en toda la unidad (ver “Informe de Monitoreos”, a continuación, para más detalles). Como resultado de esa audiencia, la jueza ordenó que se debería “gestionar lo necesario para que en el plazo de 3 (tres) meses se pueda habilitar el Pabellón 7 [que se encontraba en obra sin concluir], bajo apercibimiento de la imposición de astreintes”; que se requiera “un informe a la Dirección de Unidades de Detención y/o Secretaría de Políticas Penitenciarias para que en un plazo de 24 horas indique si existen matafuegos en los Pabellones de las unidades de la I Circunscripción, en ese caso cuántos, y en caso de no encontrarse colocados deberán reponerse inmediatamente”; que “en el plazo de 1 (un) mes se deberá realizar y concluir la obra para adaptar la casa de ex fuerzas de seguridad que aloja detenidos discapacitados, tal como se ordenara oportunamente y conforme lo recomendado por la secretaría de discapacidad”, y que “en el plazo de 3 (tres) meses deberá readecuarse el Pabellón 6 B a fin de garantizar condiciones dignas de alojamiento a los internos que permanecen allí, tal lo solicitado por el Comité contra la Tortura”<sup>4</sup>, entre otras medidas.

**La segunda audiencia** de *habeas corpus* se llevó a cabo el 23 de agosto para evaluar el cumplimiento de las medidas dispuestas en la anterior, y en ella el Comité volvió a exponer describiendo lo inspeccionado en el lapso de tiempo que medió entre uno y otro acto procesal, destacando entre otras cuestiones la finalización del pabellón 7 y volviendo a subrayar la situación de absoluta inhabilitación del pabellón 6. Como resultado de la misma, la jueza ordenó, entre otras medidas, que se deberían “finalizar la obra del baño en la casa para internos discapacitados en un plazo de quince (15) días y las rampas en el mes de octubre del presente año”; que “el Pabellón 6 deberá ser entregado (con toda la obra finalizada) en el plazo de cuatro (4) meses a partir de la fecha”; que se “deberá finalizar la obra del baño en la casa para internos discapacitados en un plazo de quince (15) días y las rampas en el mes de octubre del presente año”; y que “los trailers instalados en la Unidad N° 11 deberán estar listos y operativos en un plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha”.<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> Cfr. ACTAUD, 127378, Legajo Número: 2436, “PEDIDOS A OFICINA SEGUIMIENTO Y EJECUCION PENAL - OFIJU NQN”.

**La tercera de las audiencias** de *habeas corpus* de las que participó el Comité estuvo relacionada con las condiciones de habitabilidad de la Comisaría 5ta de Centenario, y en ella se participó en calidad de testigos, dada la inspección que se había hecho del lugar hacía pocas semanas. Allí se describió con precisión las inhumanas condiciones de vida que llevaban las personas privadas de su libertad, y los graves problemas de cloacas que presentaba el lugar. El acto estuvo presidido por el Juez de Garantías Juan Manuel Kess, y como resultado del mismo se resolvió “declarar que los hechos denunciados constituyen supuestos de agravación ilegítima de la forma y la condición que se cumple la prisión de la libertad”; “ordenar al Ministro de Seguridad (...) que en el plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, a partir de la notificación de la presente resolución, concluya las obras de reparación del sistema de cloacas de la Comisaría 5° de Centenario, bajo apercibimiento de astreintes”; y “ordenar al Ministro de Seguridad (...) que realice en el plazo de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución, las obras necesarias para alojar a los internos de la Comisaría 5° de Centenario, cumpliendo con el estándar de metros cuadrados por persona que surgen de la Resolución 38/22 de la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura, bajo apercibimiento de astreintes”.<sup>6</sup>

## 7. Recomendaciones

Según el art.9 inc.k) de la Ley 3213, el Comité tiene la atribución de “dictar resoluciones con carácter de recomendaciones”, y en tal sentido, **el pasado 29 de mayo del corriente este organismo declaró su primera Recomendación, la N.º 001/24**, referida al Expediente Legislativo N° 435/2023, Proyecto de Ley N° 16364 “Autorización a la Policía de la Provincia del Neuquén a utilizar armas no letales para el ejercicio de sus tareas de prevención, detección y cese del

delito”. Se trata de un proyecto (al momento de terminar este informe, ya convertido en ley) que lamentablemente **no fue debatido como debería haberlo sido**, y sobre el cual **este Comité no fue invitado a expresar su opinión al respecto en ninguna de las comisiones** en las que se trató (en especial en la de Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento - Comisión G) a pesar de haberlo solicitado, pero en

---

<sup>5</sup> Cfr. ACTAUD, 133777, Legajo Número: 2436, “PEDIDOS A OFICINA SEGUIMIENTO Y EJECUCION PENAL - OFIJU NQN”.

<sup>6</sup> Cfr. OFICIO N° 82332/2024, Legajo OFINQ Legajo N.º 2692 Año 2024, caratulado “DETENIDOS COMISARIA 5° S/ HABEAS CORPUS COLECTIVO”, en trámite por ante esta Oficina Judicial Penal de la 1ra. Circunscripción Judicial de Nqn.

relación con el cual sí se expresó a través de esta Recomendación y por los medios de comunicación.

Para la confección de dicho documento, este Comité realizó un relevamiento a nivel nacional para verificar la implementación de armas menos letales en otras jurisdicciones y un relevamiento de normativas y opiniones académicas, doctrinarias y de diferentes organismos de Derechos Humanos tanto nacionales como internacionales, además de analizar exhaustivamente el mencionado proyecto presentado. Sobre este, específicamente, este organismo puso en evidencia la falta de definiciones, contexto legal, respaldo teórico y conceptual mínimo que merecería una propuesta de dichas características, así como la ausencia de referencias a un marco de política de seguridad pública. Resultaba evidente en el texto la ausencia de definición sobre el concepto de arma o “arma no letal” (como los autores del proyecto denominaron en un principio a dichas armas, aunque luego modificaron ese nombre por el más apropiado “arma menos letal”) en el marco de una reglamentación más específica, así como la ausencia de definiciones respecto a qué tipo de armas menos letales se

estaba refiriendo, lo cual resultaba sin dudas un vacío importante. Además, se observaba en el proyecto una riesgosa ambigüedad con respecto a qué momentos y con qué fines los policías autorizados podrían utilizar dicho armamento, y se alertó sobre la total ausencia en el proyecto de un diagnóstico del cual se desprende la oportunidad de esta propuesta, ni se definían criterios objetivos basados en datos, estadísticas, informes, etc., de los cuales se partía para suponer que es necesario la utilización de este tipo de armas en la provincia. Este documento presentado a la Legislatura presenta además un análisis sobre el uso de este tipo de armas y las consecuencias negativas en materia de derechos humanos y protección de la vida que ello ha traído en diversos países del mundo (basado en estudios de organismos internacionales y especialistas en la materia), para concluir expresando la preocupación por el avance de esta iniciativa, sin una discusión rigurosa y profunda como lo debiera haber ameritado.

La Recomendación 001/24 presentada por este Comité concluye subrayando que “1) Se observa la falta de definiciones, contexto legal, respaldo teórico y conceptual sobre las armas de las que habla el proyecto, así como la ausencia de referencia a un marco de política de seguridad pública; 2) Las armas menos letales pueden ser letales pero con una intensidad menor a las armas de fuego. La clasificación errónea de “armas no letales” puede generar confusión y avalar un uso indiscriminado; 3) Pueden prestarse a abusos y

potenciar formas de violencia institucional debido a su capacidad de infligir dolor sin dejar señales importantes; 4) Su uso podría volverse masivo y escapar al principio de proporcionalidad, excepcionalidad y legalidad que debería regular el uso de toda fuerza pública; 5) Puede ser utilizada como un elemento de tortura; 6) Potencian la posibilidad de ocasionar daños derivados del uso de la fuerza pública. Deben considerarse los posibles daños posteriores a su utilización; 7) Las consecuencias de su aplicación no han sido suficientemente evaluadas; 8) El uso sobre determinadas personas puede resultar directamente letal; 9) Distintos estudios dan cuenta que el abuso de armas reglamentarias se da fuera del horario de servicio, por lo cual su utilización podría darse en otros ámbitos, como el doméstico; y 10) No se establecen principios de análisis jurídico, monitoreo, transparencia y capacitación sugeridos por la normativa de DDHH. Y recomendaba desestimar el proyecto en los términos en los que fue presentado; propiciar un espacio de debate interdisciplinario de políticas públicas en seguridad con perspectiva en Derechos Humanos; llevar adelante acciones de articulación entre los Ministerios y organismos que se considere pertinentes, mesas de trabajo o convenios de colaboración, a fin de acordar pautas comunes de acción y/o abordar adecuadamente los distintos obstáculos y dificultades que se presentan.

En otro orden, y sin llegar a ser una recomendación, a poco de constituido el Comité, **el 29 de noviembre de 2023, este organismo presentó un documento** para manifestarle al entonces presidente de la Honorable Legislatura, Marcos Koopman, su preocupación con relación al tratamiento del Proyecto de Ley N° 13078 y agregado N° 15583, que tenía como objeto la modificación del art. 222 Instituto de Juicio Directo de la Ley 2784 - Código Procesal Penal de la Provincia de Neuquén. Como es de público conocimiento, finalmente fue aprobado ese proyecto (Ley 3415), pero previo a ello este Comité señaló (al igual que lo haría en el caso de las armas menos letales) “el tratamiento expeditivo llevado adelante para obtener despacho positivo en la Comisión de Asuntos Constitucionales de la H. Legislatura, no habiéndose garantizado un análisis y debate adecuado, eficiente y con perspectiva de derechos humanos que deben tener las temáticas penales, política criminal, seguridad ciudadana y sistema carcelario”. Aún así, y en lo que respecta al fondo del proyecto, preocupaba (y preocupa) a este Comité en un contexto de hacinamiento y de aumento de la población privada de libertad en comisarías y alcaidías, se presentara y se aprobara un proyecto de reforma que solo alienta más encarcelamiento, más rápido, sin posibilidades de salidas alternativas y sin recurribilidad. Cabe destacar

que la ley finalmente aprobada sostiene que “en casos de flagrancia, el fiscal podrá solicitar la realización directa del juicio sin el acuerdo de la defensa, la que podrá formular oposición fundada, así como las demás partes intervinientes en el proceso. El juez de garantías decidirá sobre la pertinencia de la oposición y lo resuelto será irrecurrible”. En este sentido, quedaba clara la orientación político criminal por la que se ha optado para la resolución del problema, lo que resulta contrario a la conformación de una justicia penal más democrática, igualitaria y eficiente para dar respuestas a los conflictos que llegan a su consideración. Ello, dado que el proyecto (y ahora ley) en cuestión se enmarca en los discursos que procuran resolver las demandas sociales de seguridad a través del endurecimiento del sistema penal, echando mano de políticas de ‘mano dura frente a la delincuencia’ como única estrategia de intervención, propiciando la generalización del encierro sin la menor evaluación institucional y/o preocupación por las consecuencias sociales que esto genera y sin ningún reparo respecto de su demostrada ineficacia. El documento presentado por este Comité concluía que, dada la ausencia de debate real del proyecto, la afectación de derechos y garantías de las personas y el impacto de encarcelamiento en un sistema carcelario colapsado, pública y judicialmente conocido, la modificación del art. 222 del CPPN no debía ser aprobada por la Honorable Legislatura, lo cual finalmente sucedió.

## **8. Otras tareas realizadas**

### *Declaraciones de interés*

Declaración de Interés Nro. 1 en favor del Libro “Miradas desde el interior” de María Cristina Villar (liberada en 2024 de la U16).

Declaración de Interés Nro. 2 en favor de la Cooperativa de Trabajo en contexto de encierro denominada “Trabun Mapu”, que tiene por objeto el acompañamiento, asesoramiento, capacitación y formación de las personas privadas de la libertad, con el fin de que conozcan y se apropien de las herramientas y características de la práctica cooperativa y de sus aportes a la construcción de pedagogías basadas en la solidaridad.

Declaración de Interés Nro. 3 en favor del documental “El partido de nunca acabar” realizado por Activa Cooperativa de Trabajo Audiovisual con la producción y actuación de la Unidad 16 de mujeres de la ciudad de Neuquén.



# MONITOREOS

## Resumen Técnico

De acuerdo con lo establecido en la Ley 3213, la función principal del CPPT es el monitoreo de los centros de alojamientos de personas en contexto de encierro a fin de prevenir la tortura, los tratos inhumanos y degradantes, y denunciar ante las autoridades cuando esto último sucede. En este sentido, entre febrero y agosto de este año se realizaron monitoreos programados en las unidades de detención 11 (U11); 12 (U12); 16 (U16) y en trece comisarías de Neuquén, Centenario, Plottier y Senillosa que alojan personas procesadas y condenadas (comisarías 1°, 2°, 3°, 5°, 7°, 11°, 12°, 17°, 18°; 19°; 41°; 44° y 46°). En términos generales, la sobrepoblación y las condiciones inhumanas y degradantes de habitabilidad fueron el factor común de todos estos espacios, con excepción de la U16 y la Comisaría 11° de Senillosa en donde no se registró sobrepoblación de personas privadas de su libertad. Sintéticamente es dable destacar los siguientes resultados que serán descriptos más adelante con mayor precisión.

### En la Unidad 11 se constató:

- Altos niveles de sobrepoblación de pabellones y celdas. La unidad tiene un cupo para 233 personas, y al momento del monitoreo había 264.
- Condiciones de habitabilidad degradantes, con problemas de ventilación, de acceso a la luz natural y artificial. Solo el 40% de las celdas relevadas poseen vidrios o acrílicos y casi el 60% carecen de luz artificial o bien la misma es escasa.
- Elevada presencia de vectores infecciosos. En todos los pabellones relevados se denunció y/u observó la presencia de cucarachas, y en 7 de los 9 pabellones monitoreados se denunció la presencia de lauchas y/o ratas.
- Instalaciones eléctricas precarias que ponen en riesgo a los alojados exponiéndose a accidentes y posibles incendios.
- Sistema contra incendio inexistente (o no visible) al momento del monitoreo. Tampoco había plan de evacuación ni salidas de emergencias de los pabellones.

- Baños destruidos: solo en el 30% de la grifería funciona de manera correcta y/o posee sanitarios en buenas condiciones. En los restantes o funcionan de manera deficiente, o bien no posee grifería ni duchas, y el agua sale directamente por un agujero en la pared, o bien por un agujero en el techo por donde debería haber una ducha. Ausencia total de inodoros: en el 61% de las celdas relevadas hay una letrina en mal estado, y en el 49 por ciento solo un agujero en el piso.
- Acceso a la comida deficiente dada la mala calidad y las condiciones de insalubridad en la que llega. Más del 90% de las personas entrevistadas indicaron que la comida no es entregada en buenas condiciones, y el 52,7% indicó haber pasado hambre durante su detención.
- Dificultades en el acceso general a la educación y a la salud.
- Vulneración del derecho al trabajo. Ninguna de las personas privadas de su libertad ejerce este derecho en las condiciones establecidas en la Ley 24.660.
- Inexistencia de dispositivos que aborden la violencia de género.
- Gran cantidad de psicofármacos entregados a la población, con una falta de diagnóstico psiquiátrico y de seguimiento en la mayoría de los casos. Tampoco se trabaja en terapias para el tratamiento específico de adicciones.
- Excesiva burocracia para sacar turnos médicos y dificultad para conseguirlos.

**En la Unidad 12, se detectó:**

- Sobrepoblación de pabellones y celdas. La unidad tiene un cupo para 36 personas, y al momento del monitoreo había 41.
- Solo 3 celdas poseen acceso al agua corriente, una no tiene ni baño ni grifería, y aún así se encontraba inundada.
- Condiciones de habitabilidad degradantes, con problemas de ventilación, de acceso a la luz natural y artificial. De las 16 celdas relevadas solo 7 poseen ventanas, es decir el 43,75%; y sólo el 18,75% de las celdas relevadas poseen vidrios o acrílicos.
- Elevada presencia de vectores infecciosos. En todos los pabellones relevados se denunció y/u observó la presencia de cucarachas.

- Acceso a la comida deficiente dada la mala calidad y las condiciones de insalubridad en la que llega. De las 26 personas entrevistadas, solo 2 indicaron que la consumen todos los días; y que lo hacen porque no les queda otra opción para no pasar hambre.
- Dificultades en el acceso general a la educación y a la salud.
- Vulneración del derecho al trabajo. Ninguna de las personas privadas de su libertad ejerce este derecho en las condiciones establecidas en la Ley 24.660.
- Inexistencia de dispositivos que aborden la violencia de género.
- Excesiva burocracia para sacar turnos médicos y dificultad para conseguirlos.

**En la Unidad 16 se verificó que:**

- La calefacción no funciona correctamente y no funcionan los artefactos de las cocinas en su totalidad.
- El agua caliente no sale en todas las canillas.
- Hay faltantes de vidrios y/o acrílicos en ventanas.
- Los colchones se encuentran en mal estado.
- Los departamentos necesitan refacciones generales, especialmente en cañerías.
- Acceso a la comida deficiente dada la mala calidad y las condiciones de insalubridad en la que llega. Solo el 25% de las mujeres entrevistadas dijo consumir las viandas que les proveen, y el 36,7% de ellas ha pasado hambre en alguna ocasión.
- Las niñas que habitan junto a sus madres no reciben una dieta elaborada por nutricionista diferente a la de las personas adultas con quienes conviven. No poseen una dieta diferenciada rica en frutas y verduras, lácteos, cereales, carnes y pescados, fundamentales para tener una nutrición y desarrollo adecuado.
- Dificultades en el acceso general a la educación y a la salud.
- Vulneración del derecho al trabajo. Ninguna de las personas privadas de su libertad ejerce este derecho en las condiciones establecidas en la Ley 24660

**En las comisarías, sin distinción aquí respecto a las que tiene sector alcaidía y las que no, se verificó:**

- Altos niveles de sobrepoblación. Casi en la totalidad de las dependencias monitoreadas se registraron más personas alojadas que el cupo habilitado, habitando en condiciones inaceptables de hacinamiento.
- Presencia de personas con condena en casi todas las comisarías, lo cual es contrario a lo que dispone el marco legal vigente.
- Condiciones de habitabilidad degradantes e inhumanas consistentes en:
  - Problemas de ventilación con presencia de olores nauseabundos.
  - Problemas de acceso a la luz natural y artificial. En algunos casos solo con luz artificial las 24 hs. del día, lo cual dificulta el descanso y la ubicación sensotemporal.
  - Elevada presencia de vectores infecciosos como lauchas, cucarachas, etc.
  - Instalaciones sanitarias en muy malas condiciones y/o desbordadas.
  - Falta de acceso a baños y sanitarios, que implica la imposibilidad de higiene personal.
  - Instalaciones eléctricas precarias que ponen en riesgo a los alojados exponiéndose a accidentes y posibles incendios.
  - Sistemas contra incendio inexistentes (o no visibles) al momento del monitoreo, sin plan de evacuación ni salidas de emergencias de las instalaciones.
  - Acceso a la comida deficiente dada la mala calidad y las condiciones de insalubridad en la que llega.
  - Serias dificultades en el acceso general a la salud.
  - Falta de acceso a la educación, trabajo, esparcimiento y cualquier otra actividad recreativa, formativa o laboral.

## Introducción

En conformidad con lo dispuesto en la ley 3213 en sus artículos 8° y 9°, el Comité para la Prevención de la Tortura y otros Tratos y/o Penas Crueles Inhumanas o Degradantes de Neuquén llevó a cabo una serie de monitoreos en las Unidades de Detención 11 (U11); 12 (U12); 16 (U16) y en trece comisarías de Neuquén, Centenario, Plottier y Senillosa que alojan personas procesadas y condenadas (comisarías 1°, 2°, 3°, 5°, 7°, 11°, 12°, 17°, 18°, 19°, 41°, 44° y 46°). Las inspecciones se realizaron entre los meses de febrero y agosto del corriente año, y para el caso de las unidades de detención, el objetivo principal fue el de relevar aspectos específicos vinculadas a la situación de habitabilidad de las personas privadas de su libertad en concordancia con la Ley de Ejecución Penal 24660. Por otro lado, los monitoreos realizados a las comisarías tuvieron el propósito de evaluar aspectos específicos relacionados con las condiciones de habitabilidad de las personas privadas de su libertad que se encuentran allí alojadas, cuya naturaleza es el alojamiento de personas por un tiempo acotado, de pocas horas o días, y no por un período prolongado. Sin embargo, por diversos motivos que se precisarán más adelante, este tipo de establecimientos son utilizados en la actualidad para la detención de personas por tiempos mayores a los previstos, contraviniendo los estándares internacionales en la materia y violando derechos constitucionales de las personas privadas de su libertad alojadas en esos lugares.<sup>7</sup> Por esta razón, las personas privadas de su libertad que se encuentran alojadas de manera permanente en comisarías sufren una degradación considerable de sus derechos humanos, ya que no sólo viven en condiciones generales de inhabitabilidad, mala alimentación y escaso o nulo acceso a la salud (como se verá a lo largo del informe), sino que tampoco disponen de ninguna actividad educativa, laboral o de esparcimiento, las cuales, aunque de manera muy limitada, son ofrecidas en las unidades de detención y que les permitiría avanzar (en el caso de las personas con condena) en los regímenes de progresividad dispuestos por la Ley 24660.

Los monitoreos fueron programados con anterioridad a su ejecución, y su cronograma e instrumentos (planillas de relevamiento, encuestas, etc.) para su realización se aprobaron

---

<sup>7</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, 9 de diciembre de 1988, A/RES/43/173, en especial *Principios 37 al 39*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, 2008, Principio III. Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT), 2° Informe General, 13 de abril de 1992, párr. 42. Sostiene que el alojamiento en centro de custodia policial debe ser de corta duración. Disponible en: <https://rm.coe.int/1680696a3f>;

respectivamente en sendos plenarios ordinarios del Comité. Para el caso de las unidades de detención, se realizaron entrevistas personales a más del 90% de las personas alojadas en cada una de ellas<sup>8</sup>, en sus respectivas celdas; se mantuvieron reuniones con el Jefe de la Unidad y con personal a su cargo, así como con los responsables de las áreas de Salud, Trabajo, Educación y Revisión de visitas y paquetería (tradicionalmente denominado “requisa”). También se recorrieron e inspeccionaron todas las instalaciones del establecimiento, a saber: pabellones, celdas, patios internos, talleres, casas de pre-egreso, áreas educativas, de salud, trabajo, tanques de agua y depósitos. Por otro lado, para la inspección de comisarías la organización se dividió en dos momentos: en primer lugar se visitaron comisarías que cuentan con un sector específico de alcaldía y, posteriormente, aquellas comisarías que, aún sin contar con un sector de alcaldía para alojar personas de manera permanente, mantienen detenidas a personas privadas de su libertad. En total se relevaron 13 comisarías, se entrevistó a sus respectivas autoridades, se recorrieron los sectores donde se encuentran alojadas las personas privadas de su libertad y se realizaron entrevistas grupales en pabellones, celdas, comedores o espacios comunes, según el caso y tal cual se precisará más adelante

## **Contexto y antecedentes**

Estos fueron los primeros monitoreos programados que realizó el CPPT desde que comenzó a funcionar. Como fue señalado en el informe de gestión que antecede esta sección, el Comité fue creado a través de la Ley Provincial 3213 sancionada en noviembre de 2019, su funcionamiento se reglamentó tardíamente en diciembre de 2021 a través del Decreto 2162/21 y sus comisionados asumieron en sus cargos recién en agosto de 2023, dedicando lo que restaba de ese año para organizar el funcionamiento interno del Comité para poder comenzar sus tareas específicas en 2024. Como fue mencionado también, debido a problemas surgidos en la ejecución del presupuesto previsto para este Comité por parte del gobierno provincial, las tareas de este organismo debieron circunscribirse a la ciudad de Neuquén y sus alrededores, utilizando para ello la movilidad y los insumos propios de quienes integran el Comité.

Los monitoreos que aquí se informan se realizaron en un período en el que se sancionó en la Legislatura provincial la Ley de Emergencia Carcelaria (Ley 3426/24), en un contexto

---

<sup>8</sup>Las personas que no fueron entrevistadas o bien no quisieron, o bien no se encontraban presentes en la unidad por encontrarse en comparendo o atendiendo alguna cuestión de salud.

en el que desde noviembre de 2022 la jueza de Ejecución Raquel Gass y la jueza de Ejecución del Interior, Alicia Rodríguez, ordenaron el cierre de las unidades penitenciarias de toda la provincia debido al hacinamiento y las deficientes condiciones de habitabilidad de las mismas. Por otro lado, cabe destacar que el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) realizó sendas inspecciones en las Unidades N° 11, 12, 16, N° 21 y 22 de Zapala, N° 31 y 32 de Cutral Co, N° 41 de Junín de los Andes y Anexo San Martín de los Andes en marzo de 2021 y -junto con este Comité Provincial recién constituido- en octubre de 2023, advirtiendo en sus respectivos informes a las autoridades “sobre las pésimas condiciones de alojamiento, por lo que se les recomendó adaptar el establecimiento a los estándares internacionales y nacionales de habitabilidad”.

<sup>9</sup> Las mencionadas decisiones de las juezas de Ejecución de cerrar las unidades de detención de la Provincia provocaron que la mayoría de las comisarías comenzaran a ser ocupadas por personas privadas de su libertad, con y sin condena, incluso aquellas que no fueron construidas ni están preparadas para el alojamiento permanente de personas detenidas. Esta situación fue la que motivó la selección de las comisarías que fueron objeto de los monitoreos que aquí se informan, dado que aquellas que sí cuentan con un sector específico de alcaldía comenzaron a ser sobrepobladas, por un lado, mientras que otras sin disponer de espacio específico para el alojamiento permanente de personas privadas de su libertad y contrario a lo que dictan los estándares nacionales e internacionales al respecto, debieron hacerlo.

En la provincia de Neuquén **hay un total de 700 personas privadas de su libertad de manera permanente**, al momento de finalizar la redacción de este informe (30/10/2024). De ellas, hay 536 distribuidos en las diez Unidades de Detención que existen en toda la provincia (según informe de la Dirección de Unidades de Detención, DUD), y 164 en comisarías (según datos del Ministerio Público de la Defensa), con y sin sector Alcaldía, a lo largo de las cinco circunscripciones judiciales en los que se encuentra dividida la provincia. **En todo el territorio neuquino hay 630 varones y 18 mujeres privadas de su libertad.**<sup>10</sup>

---

<sup>9</sup> CNPT, Informe sobre inspecciones a la Provincia de Neuquén, marzo de 2021 (Aprobado por Res. CNPT 07/2022). En línea en [https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/04/INFORME-SOBRE-INSPECCIONES-A-LA-PROVINCIA-DE-NEUQUEN-APROBADO-POR-RES.CNPT-07\\_2022.pdf](https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/04/INFORME-SOBRE-INSPECCIONES-A-LA-PROVINCIA-DE-NEUQUEN-APROBADO-POR-RES.CNPT-07_2022.pdf)

<sup>10</sup> Sin contar las 526 personas privadas de su libertad en la Unidad 9 – Prisión Regional del Sur, Senillosa (cuyo cupo habilitado, según la Procuración Penitenciaria de la Nación es de 388), que por ser jurisdicción federal no está incluida en esta primera etapa en los monitoreos de este Comité. (Cfr. <https://www.ppn.gov.ar/index.php/institucional/lugares-de-detencion-monitoreados/unidades->

<b>Lugar de detención</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Cupo habilitado</b>	<b>Población actual</b>
Unidad N°11	Neuquén	233	265
Unidad N°12	Neuquén	36	41
Unidad N°16	Neuquén	25	18 + 1 menor
Unidad N°21	Cutral Có	32	50
Unidad N°22	Cutral Có	35	38
Unidad N°31	Zapala	23	32 + 2hosp.
Unidad N°32	Zapala	24	25
Unidad N°41	Junín de los Andes	10	28
Unidad N°42	San Martín de los Andes	13	19
Unidad N°51	Chos Malal	12	18
Comisarías de la 1ra Circunscripción	---	69	113
Comisarías de la 2da Circunscripción	---	16	23
Comisarías de la 3ra Circunscripción	---	3	4
Comisarías de la 4ta Circunscripción	---	9	16
Comisarías de la 5ta Circunscripción	---	6	8
<b>TOTAL</b>		<b>546</b>	<b>700</b>

Como puede apreciarse, **la población de personas privadas de su libertad excede ampliamente el cupo habilitado**, tanto en unidades de detención como en comisarías. Ello, teniendo en cuenta incluso que el cupo habilitado (o “cupo real”) informado por la Policía de Neuquén al MPD sigue un criterio que no es el que determinan los estándares y lineamientos nacionales e internacionales en la materia, sino que simplemente contabiliza

---

[penitenciarias/1858-unidad-9-senillosa](#) )

la cantidad de camas disponibles, sin tener en cuenta (no respetar necesariamente) la superficie mínima vital que debe contemplarse para el alojamiento de una persona privada de su libertad (ver más abajo en el apartado “Marco normativo”).

Es dable destacar que esta situación por la que atraviesa la provincia de Neuquén no es aislada, sino que se inscribe en un contexto nacional de aumento de la población carcelaria y de la degradación de las condiciones en las que se encuentran las personas privadas de la libertad. Según el informe del Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de la Pena (SNEEP) publicado el corriente año, al 31 de diciembre de 2023 había en la República Argentina 111.967 personas privadas de libertad en establecimientos penitenciarios (provinciales y federales), lo que implica una tasa de 240 cada 100.000 habitantes, lo cual sumado a las 13.074 personas privadas de libertad en dependencias policiales o de fuerzas de seguridad informadas por dichas instituciones, la cifra alcanza los 125.041, lo cual indica una tasa de 268 personas detenidas cada 100.000 habitantes.<sup>11</sup> En este sentido, resulta sugerente observar que si se tiene en cuenta que en toda la provincia de Neuquén la cantidad de personas privadas de su libertad alojadas en unidades de detención y comisarías es 700, ello arroja un índice de prisionalización relativamente bajo, de 98 personas cada 100.000 habitantes. Esto nos permiten reflexionar si, **con la adecuada instrumentación de políticas que atiendan al respeto de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad**, en cumplimiento con la Ley 24660 de Ejecución de la Pena, **sumado a los recursos que ya se destinan al mantenimiento del sistema carcelario neuquino** (incluido desde este año el presupuesto aprobado por la ley de Emergencia Penitenciaria), **las condiciones de vida de las mismas podría ser más digna y humana de lo que es actualmente.**<sup>12</sup> Ello, sin perjuicio de que, según entiende este Comité, resulta de suma importancia la puesta en discusión y debate informado, con todos los actores sociales, jurídicos, académicos y políticos interesados en la materia, la cuestión del encierro como principal medida de castigo que se impone en nuestra sociedad, más allá del tipo de delito que se haya cometido.

---

<sup>11</sup>SNEEP, *Informe 2023*, p. 6. Disponible en [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2024/10/informe\\_sneep\\_argentina\\_2023\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2024/10/informe_sneep_argentina_2023_0.pdf)

<sup>12</sup> A modo ilustrativo, cabe tener en cuenta los altos estándares de habitabilidad carcelaria, programas de inserción social y enfoque humanitario en sistemas penitenciarios de países como Suiza, Canadá o Suecia, donde la tasa de prisionalización es similar a la de la provincia de Neuquén -según lo informado por el World Prison Brief- lo cual deja en evidencia la importancia que tienen las decisiones políticas que se tomen en esta materia, además de lo presupuestario. (Cfr. [https://www.prisonstudies.org/highest-to-lowest/prison\\_population\\_rate](https://www.prisonstudies.org/highest-to-lowest/prison_population_rate))

Una mención aparte merece la situación específica que se verificó en **las comisarías del Departamento Confluencia de la provincia**. Como se indica en el Informe del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) publicado en junio del corriente año<sup>13</sup>, entre 2016 y 2022 las personas alojadas en establecimientos penitenciarios crecieron en un 37%, y en el caso de las alojadas en dependencias policiales lo hicieron en un 144%. Es decir, a un ritmo cuatro veces superior. Y se subraya que los establecimientos policiales del país estaban ya para ese entonces, colapsados; registrando a esa fecha un 68,7% de sobrepoblación. Dicho informe señalaba ya para 2022 que en toda la provincia de Neuquén, según informes de la propia Policía, las comisarías de todo el territorio registraban una tasa de 55,6% de sobrepoblación, dado que había entonces 168 personas privadas de la libertad en ese tipo de establecimientos, mientras que el cupo habilitado era de 108.<sup>14</sup> Es importante tener en cuenta que, tal como sucede en esta provincia, el informe de la CNPT sugiere que el uso intensivo de los alojamientos policiales no se relaciona necesariamente con la densidad poblacional, sino que ello también deriva del colapso de los espacios carcelarios y la escasa aplicación de medidas alternativas al encierro por parte de los tribunales y juzgados.<sup>15</sup> Asimismo, es necesario recordar que las comisarías tienen espacios diseñados para estadías transitorias no superiores a las 72 horas. Sin embargo, el informe de la CNPT destaca que en 2022 la media de Neuquén era de 205 días de alojamiento, por encima de la media nacional de 184 días, por lo cual en promedio, para ese año las personas llevaban detenidas más de seis meses en sedes policiales. Es dable precisar, por último, que el sector de alcaldías en comisarías es coordinada por la División de Detenidos y Procesados que depende de la Dirección de Seguridad de la Jefatura de Policía; esta división es la responsable de la gestión de los ingresos y egresos de detenidos y de dotar de personal del escuadrón de agentes penitenciario a las alcaldías para el tratamiento de las personas privadas de la libertad. Asimismo, las comisarías que no cuentan con sector de alcaldía para cuidado de las personas privadas de su libertad está a cargo del propio personal policial del cual dispone dicha dependencia.

---

<sup>13</sup> Comisión Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT), “La privación de la libertad en el ámbito policial. Alcance y dimensiones del fenómeno”, 2024. (Aprobado en sesión plenaria del 5 de junio de 2024 por Res. CNPT N° 43/2024)

<sup>14</sup> Idem, p. 27

<sup>15</sup> Idem, p. 24

## Marco normativo

La Constitución Nacional, en su artículo 75, inciso 22, reconoce y garantiza los derechos humanos consagrados en los tratados internacionales ratificados por Argentina (entre los que se encuentran, por ejemplo, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su protocolo facultativo (OPCAT)), y establece que las normas internacionales en la materia tienen un rango superior a las leyes nacionales, **obligando al Estado a cumplir con estos compromisos en su legislación y prácticas**. Por su parte, la Constitución Provincial de Neuquén en su artículo 36 establece que el Estado provincial garantiza el ejercicio de los derechos humanos fundamentales, lo que incluye el respeto y cumplimiento de normas internacionales en esta materia, y debe acatar los principios y normas internacionales que Argentina ha ratificado, alineándose con la jerarquía constitucional establecida por la Constitución Nacional que otorga rango superior a los tratados internacionales de derechos humanos. Asimismo, el Código Procesal Penal de Neuquén establece en su artículo 16 sobre Condiciones carcelarias, que “(l)as cárceles y los demás lugares destinados al cumplimiento de las penas privativas de libertad, la prisión preventiva y detención, serán sanos y limpios. Está prohibido alojar a personas privadas de libertad en lugares no habilitados, o en sitios que no reúnan las mínimas condiciones de salubridad o más allá del cupo autorizado. Toda medida que so pretexto de precaución conduzca a mortificar a presos o detenidos hará responsable al juez que la autorice o consienta y a los funcionarios que la ordenen, apliquen o consientan”.

**Entre los convenios y normas a las que está obligado el Estado neuquino a respetar por mandato constitucional** se encuentra, por ejemplo, el *Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión*, establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1988,<sup>16</sup> los *Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas* (2008) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)<sup>17</sup>, las *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos* (Reglas Nelson Mandela) declaradas el 8 de enero 2016,<sup>18</sup> y las Observaciones del Comité contra la Tortura (CAT) de las Naciones Unidas. En esta última, de hecho,

---

<sup>16</sup> Disponible en <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/body-principles-protection-all-persons-under-any-form-detention>

<sup>17</sup> Disponible en <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/basicos/principiosppl.asp>

<sup>18</sup> Disponible en [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson\\_Mandela\\_Rules-S-ebook.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf)

remarcó en sus disposiciones que la Argentina debe poner fin a la utilización de dependencias policiales como lugares de alojamiento permanente de detenidos.<sup>19</sup> Asimismo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), establece que toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano (art. 5, inc. 2).

En lo que respecta a las condiciones de habitabilidad, cabe subrayar que las mencionadas Reglas Mandela establecen en sus puntos 11, 12, 13, 14 y 15 las condiciones en las que debe ser alojadas las personas privadas de su libertad. Por ejemplo, **y contrariamente a lo que efectivamente se cumple en las unidades de detención monitoreadas**, dicha normativa precisa que *“cuando los dormitorios sean celdas o cuartos individuales, cada uno de estos será ocupado por un solo recluso. Si por razones especiales, como el exceso temporal de población reclusa, resulta indispensable que la administración penitenciaria central haga excepciones a esta regla, se evitará alojar a dos reclusos en una celda o cuarto individual”* (Regla 12, inc.1); *“los locales de alojamiento de los reclusos, y especialmente los dormitorios, deberán cumplir todas las normas de higiene, particularmente en lo que respecta a las condiciones climáticas y, en concreto, al volumen de aire, la superficie mínima, la iluminación, la calefacción y la ventilación”* (Regla 13); *“las ventanas serán suficientemente grandes para que puedan leer y trabajar con luz natural y estarán construidas de manera que pueda entrar aire fresco, haya o no ventilación artificial (Regla14, inc.a); “la luz artificial será suficiente para que puedan leer y trabajar sin perjudicarse la vista”* (Regla 14, inc.b), y que *“las instalaciones de saneamiento serán adecuadas para que el recluso pueda satisfacer sus necesidades naturales en el momento oportuno y en forma aseada y decente”* (Regla 15) y *“las instalaciones de baño y de ducha serán adecuadas para que todo recluso pueda bañarse o ducharse, e incluso pueda ser obligado a hacerlo, a una temperatura adaptada al clima, y con la frecuencia que exija la higiene general según la estación y la región geográfica pero al menos una vez por semana en climas templados”* (Regla 16).

En relación con la superficie mínima que deben tener los lugares de detención permanentes, los *Estándares sobre condiciones materiales de lugares de privación de*

---

<sup>19</sup> CAT, *Observaciones finales sobre el quinto y sexto informe conjunto periódico de Argentina*, CAT/C/ARG/CO/5-6, 24 de mayo de 2017, Disponible en: <https://bit.ly/3XDmXNH>

*libertad*, publicados en 2019 por la Procuración Penitenciaria de la Nación,<sup>20</sup> indican que, entre los diversos documentos internacionales que establecen normas mínimas sobre los metros cuadrados para los alojamientos individuales, se recomienda seguir los lineamientos del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (CPT). En este sentido, para el caso de celdas individuales el CPT recomienda

(...) un espacio de 6 metros cuadrados de espacio vital mínimo -EVM<sup>21</sup>- por persona; y de 4 metros cuadrados para celdas de “ocupación múltiple” -más de dos detenidos-. Este estándar mínimo de espacio vital debe excluir las instalaciones sanitarias que se encuentran dentro de la celda. Consecuentemente, una celda individual deberá medir 6m<sup>2</sup> más el espacio requerido para el anexo sanitario -usualmente entre 1 y 2 metros cuadrados-; del igual modo que debe ser excluido de los 4m<sup>2</sup> establecidos por persona para las celdas de ocupación múltiple. Además, el CPT considera que las celdas usadas para alojamiento deben contar al menos con 2 metros entre las paredes de la celda y 2.5 metros entre el piso y el techo.<sup>22</sup>

Además de ello, dichos lineamientos establecen que dicho sector de descanso (EVM) debe contener todos los elementos necesarios para una vida digna, como ser una cama de tamaño estándar (de 2.00 x 0.80 mts. elevado a 20 cm como mínimo del espacio transitable), “con colchón ignífugo en adecuadas condiciones de uso, mobiliario para guardado de elementos personales, un escritorio con un banco o silla con respaldo o algún otro espacio y/o elementos que se diferencie de la zona utilizada para dormir”; que la iluminación dentro de la celda “deberá poder ser apagada o encendida por la persona privada de libertad con forme su voluntad, al igual que la ventana deberá poder ser libremente accionada para permitir la entrada de aire, lo cual influye de forma significativa en los niveles de bienestar”.<sup>23</sup>

Por otro lado, y en lo que respecta al alojamiento de personas en comisarías y alcaidías, el Comité Nacional de Prevención para la Tortura (CNPT) elaboró en 2022 los *Lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria*<sup>24</sup>, con el objetivo de contar con una serie de parámetros que sirvan para evaluar y tener en cuenta respecto a las condiciones en las que viven las personas

---

<sup>20</sup>PPN, *Estándares sobre condiciones materiales de lugares de privación de libertad*, 2019. Disponible en <https://www.ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/ediciones-especiales/Estandares-condiciones-materiales.pdf>

<sup>21</sup>Se considera espacio vital mínimo –EVM- a la superficie de las celdas destinada al descanso nocturno.

<sup>22</sup>Ídem, p. 15

<sup>23</sup>Ídem, p. 17

privadas de su libertad en dichos ámbitos, usualmente identificados como detención de carácter provisorio cuyo propósito principal es el de custodiar a las personas tras su arresto y mientras se espera la decisión judicial correspondiente. Para el caso de la provincia de Neuquén, dichos espacios incluyen específicamente las comisarías y las alcaidías. Mientras las primeras debieran ser utilizadas para albergar sólo por períodos cortos de tiempo a personas que cometieron alguna contravención o delito hasta ser trasladadas a un lugar adecuado o ante la autoridad judicial, las últimas son utilizadas (o deberían serlo) para mantener detenidas a personas que se encuentran atravesando un proceso judicial con prisión preventiva, a la espera de su correspondiente sentencia; por lo cual pueden permanecer privadas de su libertad el tiempo que dure su procesamiento. Como se subraya en los lineamientos de la CNPT, “el alojamiento en este tipo de dependencias debería siempre estar reservado a personas que se encuentren en la primera etapa de la investigación penal preparatoria, previo a dictarse otra medida coercitiva de la libertad, o la libertad, con personal capacitado para trabajar con personas bajo custodia por períodos de tiempo acotados”. Sin embargo, como sucede en la mayor parte del país, gran parte de la población detenida en comisarías y alcaidías de la provincia de Neuquén ya pasó por la etapa de su detención transitoria y se encuentra en cumplimiento efectivo de su condena, infringiendo de esta manera lo dispuesto por las recomendaciones internacionales al respecto e, incluso, con la Ley 24.660 de Ejecución Penal que dispone, en su artículo 179° que “los establecimientos destinados a procesados no podrán alojar condenados”. La situación específica de las comisarías (sin alcaidías) es aún más grave, donde no debiera haber personas privadas de su libertad por tiempos prolongados -ya que sus calabozos o celdas están destinados a alojar a contraventores o personas detenidas por la eventual comisión de un delito hasta tanto sean puestos a disposición de la Justicia-; y no sólo que las hay, sino que muchas de ellas están incluso cumpliendo condena efectiva. Cabe subrayar que en el citado documento se establecen también los parámetros mínimos que deben reunir este tipo de establecimientos en cuanto a las condiciones de habitabilidad y capacidad, como por ejemplo que “en las celdas deberá contarse con mobiliario básico como una silla, una mesa y una cama por cada ocupante”, que “las personas detenidas deberán disponer de un colchón, almohada y de ropa de cama en

---

<sup>24</sup> CNPT, *Lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria*, aprobado por Res.CNPT 38/22. Disponible en <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/06/Lineamientos-sobre-capacidad-y-condiciones-de-privacion-de-libertad-en-lugares-de-detencion-provisoria-.pdf>

condiciones adecuadas y acordes a las condiciones climáticas”, y define el espacio mínimo del que debe disponer una persona detenida, tanto si se encuentra en celda individual como colectiva.

En este último aspecto, el CNPT precisa que son escasos los pronunciamientos de organismos internacionales sobre cuáles son las dimensiones mínimas admisibles en celdas de alojamiento provisorio por pocas horas o pocos días, y que por ello “se considera razonable utilizar los parámetros de la Resolución 16/21 [emitida por este Comité Nacional], es decir, una superficie mínima de 6m<sup>2</sup> por persona en las celdas individuales, sin considerar el espacio para los servicios sanitarios, con iluminación y ventilación natural, siempre que dicha superficie esté destinada únicamente al descanso nocturno, no considerando admisible que la celda individual tenga un lado por debajo de los 2m de longitud”.<sup>25</sup> Asimismo, indica que, en caso de celdas múltiples destinadas al descanso nocturno, y tal como se estableció en la mencionada Resolución 16 de 2021, “deben contener un espacio mínimo de 6 m<sup>2</sup> para el primer ocupante, y 4 m<sup>2</sup> por cada ocupante adicional, sin considerar el espacio para los sanitarios”.<sup>26</sup>

Por otro lado, los lineamientos de la CNPT recomiendan también evitar el alojamiento colectivo de personas privadas de la libertad subrayando que el mismo debería emplearse sólo en condiciones excepcionales, posibilitar los espacios que permitan a las personas permanecer al aire libre e incluso garantizarle al menos una hora por día de ejercicio adecuado en ese tipo de lugares, asegurar tanto el acceso a la luz natural como al control propio de la luz artificial (esto es, que los interruptores de alumbrado deben estar dentro de las celdas y se deben poder abrir y cerrar las ventanas desde el interior), y garantizar que los servicios sanitarios posean paredes divisorias que permitan privacidad a los detenidos en celdas que deben compartir con otras personas.

## **Monitoreos realizados**

Como fue señalado al comienzo, los monitoreos que se detallan en este documento fueron realizados a las Unidades de Detención N°11 (U11); 12 (U12); 16 (U16) y en trece comisarías de Neuquén, Centenario, Plottier y Senillosa que alojan personas procesadas y condenadas (comisarías 1°, 2°, 3°, 5°, 7°, 11°, 12°, 17°, 18°, 19°, 41°, 44° y 46°). Las

---

<sup>25</sup> Ídem, p. 21

<sup>26</sup> Ídem, p. 22

inspecciones se realizaron entre los meses de febrero y agosto del corriente año, y los informes respectivos emanados de los mismos fueron presentados oportunamente a las autoridades de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en primer lugar, y luego publicados en las redes sociales del Comité y difundidos en los medios de comunicación.

## **Objetivos**

En sintonía con lo dispuesto por la Ley 3213 en su artículo 8º, los objetivos de estos monitoreos fueron:

- Evaluar las condiciones de detención de las personas privadas de su libertad, y el cumplimiento de los estándares mínimos en materia de higiene, alimentación, atención médica, acceso a la educación y al trabajo que debe garantizar el Estado. En este caso específico, atendiendo a los estándares específicos y lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria establecidos por el CNPT.
- Identificar posibles hechos de torturas, malos tratos y otras formas de violaciones a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad.
- Elaborar una base de datos que sirva de insumo para elaborar propuestas de mejoramiento de la situación de las personas privadas de su libertad, así como emitir recomendaciones sobre políticas públicas que pueden adoptarse respecto del mejoramiento de las prácticas carcelarias observadas.
- Presentar informes específicos sobre la situación de las de las Unidades de Detención de Neuquén capital, y de las comisarías que mantienen alojadas personas de manera permanente en las ciudades de Neuquén, Centenario, Plottier y Senillosa, en el marco de una declarada emergencia carcelaria en toda la provincia de Neuquén.

## **Metodología**

Para la ejecución de los monitoreos se llevaron a cabo metodologías diferenciadas en función de las características propias de la población y dinámicas de funcionamiento propias de las unidades de detención y de las comisarías. En ambos casos las inspecciones

consistieron en visitas sin previo aviso a cada una de las respectivas dependencias, por parte de los 8 comisionados y comisionadas que forman parte del CPPT, siguiendo un cronograma previamente planificado y con instrumentos específicos para cada ámbito.

**En el caso de las Unidades de Detención,** se armaron equipos de trabajo para la realización simultánea de entrevistas personales y confidenciales con las personas privadas de su libertad, en sus respectivas celdas y luego de la realización de una charla grupal en los espacios comunes de los diferentes pabellones donde se les precisó primeramente cuáles eran los objetivos, alcances y funciones del Comité. En la U11 se entrevistó a 220 personas, en la U12 a 26 y en la U16 a 11. Las entrevistas fueron del tipo estructuradas y semiestructuradas, y en ellas se consultó sobre acceso a la alimentación, acceso a la salud, atención médica y psicológica, acceso al trabajo, a la educación y sobre actividades no formales y/o recreativas. Para el caso de la U11 se recorrieron 9 de los 10 pabellones que integran la unidad, (el pabellón 7 se encontraba cerrado y fuera de servicio por refacciones al momento de la inspección; luego se terminó y actualmente se encuentra ocupado), tres de las seis casas de pre-egreso (las otras tres se encuentran deshabilitadas), las áreas de salud, talleres, patios y espacios destinados a educación en contexto de encierro, así como el sector “casas de resguardo - ex fuerzas de seguridad” y la casa para personas con discapacidad. En la U12 y la U16, por ser de menor tamaño y tener menos personas privadas de su libertad, los monitoreos pudieron realizarse en una sola jornada. En ambos casos mientras dos comisionados relevaban toda la información sobre las áreas y los espacios comunes con quienes estaban a cargo de las unidades, el resto del equipo entrevistó a las personas allí alojadas en sus celdas y espacios comunes. En todos los casos, esos recorridos incluyeron la observación del estado edilicio y de habitabilidad de los pabellones en general, de cada uno de sus espacios, así como de cada una de las celdas en particular. Se observó particularmente la instalación eléctrica, las condiciones de las aberturas (ventanas y puertas), estado, tipo y cantidad de colchones, higiene y salubridad del lugar en general y de sus sectores, estado y mantenimiento de sanitarios, disponibilidad de agua fría y caliente, cantidad de personas alojadas en relación a la superficie y elementos de seguridad, todo esto en función de los estándares nacionales e internacionales. Como se dijo, también se mantuvieron reuniones con los directores de la Unidad y los/as responsables de las diferentes áreas de los establecimientos.

**Para el caso de las comisarías,** el cronograma se dividió en dos momentos: en primer lugar se inspeccionaron comisarías que tienen habilitado un sector de alcaldía, y

posteriormente aquellas comisarías de la zona que, sin poseer habilitado dicho sector, mantienen alojadas de manera permanente a personas privadas de su libertad. En ambos casos se conformaron equipos de tres personas, de manera tal que mientras una de ellas se entrevistaba con quien se encontraba a cargo de la dependencia, las otras dos ingresaban al sector donde se encontraban las personas detenidas a entrevistarse con ellas y verificar sus condiciones de habitabilidad. En total se recorrieron trece comisarías, y en ellas se realizó la observación del estado edilicio y de habitabilidad de los pabellones en general (donde los había), de cada uno de sus espacios donde habitan o transitan las personas privadas de su libertad, así como de cada una de las celdas en particular. Se observó especialmente la instalación eléctrica, las condiciones de las aberturas (ventanas y puertas), estado, tipo y cantidad de colchones, higiene y salubridad (limpieza de tanques y fumigación) del lugar en general y de sus sectores, estado y mantenimiento de sanitarios, disponibilidad de agua fría y caliente, cantidad de personas alojadas en relación a la superficie y elementos de seguridad (matafuegos y sistemas contra incendios), todo esto en función de los estándares nacionales e internacionales ya mencionados. También se mantuvieron reuniones con quien se encontraba a cargo de la comisaría, y los/as responsables de las diferentes áreas del establecimiento. En cuanto a las entrevistas, estas fueron grupales y se llevaron a cabo en pabellones, celdas, comedores o espacios comunes, según el caso. En ellas se consultó sobre cómo percibían ellos su propia situación dentro de la dependencia, el trato con los agentes de seguridad; las formas y periodicidad de las requisas y del régimen de visitas; sobre el acceso a la alimentación, a la salud, a la atención médica y psicológica; y respecto a la posibilidad de acceder al trabajo, a la educación y otro tipo de actividades no formales y/o recreativas.

Asimismo, **se pidió de manera oficial a la Jefatura de Policía información sobre las personas privadas de su libertad en las comisarías relevadas, sin resultados positivos.**

## **Dificultades enfrentadas**

Así como se destaca la buena predisposición de las autoridades de las Unidades de Detención monitoreadas, interesa a este Comité alertar sobre ciertas dificultades que se presentaron al momento de llevar a cabo los monitoreos en algunas de las comisarías, vinculadas especialmente con el **desconocimiento por parte de las autoridades de las**

**mismas tanto de la Ley 3213 y sus alcances**, tanto como de decreto reglamentario 2162/2021, y por consiguiente de las facultades y atribuciones con las que cuentan los comisionados para llevar a cabo el efectivo cumplimiento de los fines del Comité.

En la **Comisaría 1°**, por ejemplo, el ingreso al sector de las celdas se demoró por el desconocimiento de las facultades de este organismo por parte de las autoridades policiales, planteando incluso la supuesta necesidad de revisar las pertenencias de los comisionados, lo cual no fue permitido (Ley 3213, art. 9° inc. a).

En la **Comisaría 7°**, por su parte, se intentó impedir que los comisionados ingresen al sector con sus mochilas y elementos personales, alegando medidas de seguridad internas de la comisaría. Ante esta situación y tras comunicarles que, por las atribuciones otorgadas por ley, los mismos podían ingresar de manera irrestricta a cualquier lugar de detención con todos los elementos necesarios para la realización de sus tareas, igualmente se resistieron a darles el ingreso. Finalmente, y tras consultar con el jefe de la unidad, se les permitió ingresar luego de diez minutos de espera.

En la **Comisaría 19°**, antes de darles acceso al sector de alcaidías, el comisario a cargo de la misma ingresó y reunió a todas las personas allí alojadas en el patio, y conversó con ellas, dejando en espera a los comisionados en la puerta. Al ver esta situación los comisionados ingresaron de igual manera, pero les fue impedido por el propio comisario quien insistió que debía conversar con los detenidos a solas y luego daría el ingreso, hecho que sucedió luego de dos minutos. No se pudo saber si esta conversación previa del comisario con las personas privadas de su libertad fue intimidatoria o no, ya que al entrevistarlas solo informaron que conversaron con el mismo por sus situaciones particulares.

En la **Comisaría 41°**: se presentó una demora de 30 minutos hasta que efectivamente se pudo ingresar a las celdas. Las maniobras dilatorias de ingreso tuvieron que ver específicamente con la falta de información sobre la existencia de la ley 3213. Por otro lado, se evidenció una grave situación intimidatoria para con una de las comisionadas, quien al momento de ingresar a entrevistar a cuatro personas privadas de su libertad le “advirtieron” que su integridad corría peligro, y que la institución “no podía garantizar su seguridad”. Asimismo, se pretendió registrar de forma personal y también las pertenencias de los/as comisionados/as, alegando medidas de seguridad, acción que no fue permitida.

## **Resultados**

Se presentará a continuación los resultados obtenidos en los monitoreos realizados, comenzando por las unidades de detención y luego por las comisarías relevadas.

### **UNIDAD DE DETENCIÓN N°11**

La Unidad de Detención N° 11 se encuentra ubicada en el Parque Industrial de Neuquén capital, fue construida en el año 1994 y habilitada oficialmente el 24 de octubre de 1995 mediante Resolución N° 1585. En los años 2009, 2010 y 2020 se le realizaron ampliaciones, donde se incorporaron nuevas plazas a los pabellones ya existentes. Consta de 10 pabellones distribuidos en dos cuadrantes, A y B, tres casas de resguardo llamadas “ex fuerzas de seguridad” -una de ellas ocupada por personas con discapacidad- y seis casas de pre-egreso de las cuales solo tres se encuentran ocupadas. Asimismo cuenta con una escuela (con dos espacios, uno en cada cuadrante de la unidad), un galpón taller y una cancha de deportes ubicada en el medio del predio. Los pabellones del cuadrante A cuentan con una sala íntima que hoy están ocupadas con personas privadas de su libertad, ya sea por resguardo físico o por falta de celdas disponibles para alojamiento regular. Por su parte, de los pabellones del cuadrante B solo tres tienen sala íntima (6, 7 y 8), mientras que los restantes (9 y 10) carecen de ese espacio. Cada pabellón tiene distinta cantidad de celdas, tal como se detallan en el cuadro de más abajo. Solo los pabellones 1, 2, 3, y 4 cuentan con celdas para alojar a una sola persona privada de su libertad, mientras que el resto de los pabellones poseen celdas colectivas (y sobrepobladas). Los pabellones, a su vez, cuentan con un comedor-cocina y un patio de uso común, una sala de recepción de visitas -ocupados actualmente para alojar también personas privadas de su libertad- y en algunos casos con un taller de carpintería autogestionado. El pabellón 10 tiene un sector de biblioteca dentro del pabellón. Cabe destacar que al momento del monitoreo el pabellón 7 se encontraba cerrado y en refacción, el cual fue finalizado en el mes de julio del corriente año, luego de lo cual se trasladó allí a las personas que estaban alojadas en el pabellón 8 y, a este último, quienes estaban en el pabellón 6B (buzones).

## Estructura y población de la Unidad 11

El siguiente cuadro fue realizado con información suministrada por la jefatura de la unidad el 19 de junio de 2024. El monitoreo se realizó entre los meses de febrero y marzo de 2024

Pabellón	Módulo	Tipo de población	Cant. de celdas	Cap. por celda	Cupo	Población
1	--	Delitos c/propiedad, homicidios. Condenas largas	20	1	20	20
Sala íntima		No habilitada para alojar personas				1
2	--	Delitos c/propiedad, homicidios. Condenas largas	20	1	20	18
Sala íntima		No habilitada para alojar personas				1
3	--	Delitos c/propiedad, homicidios. Condenas largas	20	1	20	18
Sala íntima		No habilitada para alojar personas				2
4	--	Delitos c/propiedad, homicidios. Condenas largas	20	1	20	17
Sala íntima		No habilitada para alojar personas				1
5	--	Delitos c/propiedad, homicidios. Condenas largas	7	3	21	17
Sala íntima		No habilitada para alojar personas				2
6	A	Población común (delitos varios)	7	3	21	15
6	B	Admisión, aislamiento y resguardo	7	1	7	5
Sala íntima		No habilitada para alojar personas				5
7	Cerrado	---	---	---	--	--
8	A	Delitos sexuales y femicidios	5	4	20	23
8	B	Delitos sexuales y femicidios	9	2	18	24
Sala íntima		No habilitada para alojar personas				1
9	A	Delitos sexuales y femicidios	5	3	15	23
9	B	Delitos sexuales y femicidios		3	15	21
Sala íntima		No habilitada para alojar personas				2
10	A	Conducta	5	3	15	11
10	B	Conducta	5	3	15	12
Casa 1		Ex Fuerzas de Seguridad				4

Casa 2		Ex Fuerzas de Seguridad	–			3
Casa 3		Personas con discapacidad	–			4
Pre-egreso 1		Autodisciplina	–			4
Pre-egreso 2		Autodisciplina	–			4
Pre-egreso 3		Autodisciplina	–			4
<b>TOTAL</b>					<b>233</b>	<b>264</b>

En lo que respecta a la situación general de la unidad, quedó en evidencia en el monitoreo la continuidad de las malas condiciones de alojamiento que fueron detectadas por el CNPT en las inspecciones que realizaron sobre algunos pabellones en los años 2019, 2021 y 2023. Se destacan las condiciones indignas de habitabilidad de las celdas, comedores y otros espacios de uso común; la escasa o prácticamente nula iluminación natural, la ausencia de vidrios o acrílicos en las ventanas; el mal estado de los colchones -cuando no faltantes-; la presencia de cucarachas, hormigas, lauchas y otros animales vectores de enfermedades; el deterioro, mal funcionamiento (o inexistencia) de grifería y sanitarios; y muy serios problemas de alimentación, dificultades de acceso a la salud física y mental, a la educación y al trabajo.

Una mención aparte se merece la situación de sobrepoblación que sufren algunos pabellones (como se precisará más adelante), que obligan a las personas allí alojadas a vivir en condiciones de hacinamiento e, incluso, verse obligadas a dormir en el piso. En el caso del sector de “pre-egreso” que se encuentra extramuros, y tienen acceso propio por el lateral oeste de la misma, las casas son prefabricadas de madera, constan de tres habitaciones, una cocina-comedor y un baño. Al momento del monitoreo no estaban conectadas a la red cloacal y tenían pozos bio digestores que se encontraban rebalsados, por lo cual había permanente olor nauseabundo y las personas allí alojadas debían convivir con aguas servidas. Esto fue luego solucionado según se constató en inspecciones realizadas posteriormente a este monitoreo integral.

En ninguno de los pabellones monitoreados se constató la existencia de matafuegos ni gabinete contra incendios, aunque sí en las casas de pre-egreso. También se verificó la ausencia de planos de evacuación y señalización de emergencia. Cabe destacar que esta situación fue informada por este Comité en la audiencia de control de *habeas corpus* Leg.

2436, del 16 de abril de 2024, en la cual la jueza de Ejecución Penal Raquel Gass solicitó un informe al Ministerio de Seguridad de la Provincia, desde donde se solicitó un informe a la Dirección de Unidades de Detención (DUD) y se indicó que la totalidad de los pabellones “poseen los extintores matafuegos, los cuales por cuestiones de seguridad no se ubican “como en organismos del medio libre” a la vista y alcance de las personas o de los internos”, sino que “se resguardan a la custodia del Celador de turno, dentro de la celaduría por cualquier eventualidad y por razones de estricta seguridad”<sup>27</sup>. Asimismo, también se le informó al Ministerio de Seguridad el faltante de 19 colchones (y que 102 se encontraban en muy mal estado) registrado durante el monitoreo.

Asimismo, es dable señalar que ninguno de los pabellones cuenta con sus salas de visitas íntimas disponibles para tal fin, dado que todas ellas se encuentran ocupadas por personas privadas de su libertad, también en condiciones de hacinamiento e indignas de alojamiento (teniendo en cuenta además que dichas salas no fueron construidas ni están preparadas para ser habitadas de manera permanente). Además, es necesario tener en cuenta que la falta de espacios adecuados para las visitas genera que las mismas se desarrollen en el interior de los pabellones, con lo cual el personal de seguridad no puede cumplir con las tareas de seguridad correspondientes tanto con las personas privadas de su libertad como con los y las visitantes.

Al momento de precisar los problemas generales recién señalados en cuanto a la infraestructura y las condiciones de alojamiento de las personas privadas de su libertad, consideramos necesario detenernos en los siguientes:

## **1. Condiciones generales de pabellones y celdas**

Los pabellones y celdas de la unidad son de mampostería de cemento, en general presenta paredes despintadas, en mal estado de conservación y en algunos casos agrietadas, tanto en los sectores comunes (cocina-comedor) como en las celdas. Cada pabellón cuenta con un sector común de unos 24 mts<sup>2</sup> aproximadamente, donde se encuentran una o dos mesas (según el pabellón) largas con bancos sin respaldo fijados al piso. En todos los casos se trata de mesas y bancos de mampostería en regular o mal estado de conservación,

---

<sup>27</sup> Legajo OFINQ (2436/2019) "PEDIDOS A OFICINA SEGUIMIENTO Y EJECUCIONPENAL - OFIJU NQN",PROGEN,311148/2024. Recibido por mail a la dirección del CPPT el día 18 de abril de 2024.

usándose los mismos tanto para comer, como para cocinar o recibir eventualmente sus visitas.

En los pabellones con celdas colectivas (5, 6A, 8, 9 y 10) el espacio para circular en el sector común no es suficiente para la cantidad de personas allí alojadas, presentando una situación de hacinamiento. Salvo en el Pabellón 6B, en el resto de las cocinas cuentan con artefactos para cocinar (horno y cocina) en condiciones regulares o malas de funcionamiento, donde las personas alojadas se organizan para preparar sus comidas con lo que sus visitas le proveen, dada las pésimas condiciones en que reciben su vianda diaria (ver apartado “Alimentación”). Dicha mercadería es guardada hasta el momento de su utilización en repisas o estanterías realizadas por las propias personas alojadas en esos pabellones, salvo en 4 de ellos en los que se constató la inexistencia de espacio para el guardado de mercadería. Asimismo, salvo en el pabellón 6B, en el resto se constató la existencia de heladeras, y solo en dos de ellos (el 6B y el 5) no poseen freezer para el almacenamiento de alimentos congelados.

Si bien en todos los pabellones funciona la calefacción (según declararon las personas entrevistadas dado que el monitoreo se realizó en verano y no estaba encendida), solo en un pabellón hay disponible un ventilador para refrescar el ambiente en verano y/o para hacer circular el aire, lo cual no es un dato menor si se tiene en cuenta las altas temperaturas en verano, el reducido tamaño de las ventanas y la consecuente escasa circulación del aire en esos lugares.

En lo que respecta al patio que posee cada pabellón, este es de uso común de todas las personas que habitan las celdas, y en tal sentido muchos testimonios coincidieron en subrayar los problemas que se presentan por la mala administración de su uso. En algunos casos, problemas de convivencia entre los diferentes módulos de un mismo pabellón inhibe la posibilidad de que el patio esté disponible todo el día, por lo que solo cuentan con unas horas por la mañana (o por la tarde, según el caso) para su utilización, debiendo pasar el resto del día dentro de sus celdas o en el pasillo de las mismas. Asimismo, solo en 2 de los 10 patios se constató la existencia de elementos de recreación y/o deportes; solamente en 6 de ellos se verificó la disponibilidad de sillas y/o bancos, y únicamente en 2 la existencia de canillas en funcionamiento.

#### *1. a. Pabellón 6B*

Este Comité entendió que las condiciones de habitabilidad registradas durante el monitoreo en el pabellón 6B ameritaban entonces un apartado especial, que aquí se sintetiza. Cabe señalar que un informe sobre el mismo se brindó en una audiencia de *habeas corpus* presidida por la Jueza de Ejecución, Raquel Gass, realizada el 16 de abril, tras lo cual la jueza ordenó que “en el plazo de 3 (tres) meses deberá readecuarse el Pabellón 6 B a fin de garantizar condiciones dignas de alojamiento a los internos que permanecen allí, tal lo solicitado por el Comité contra la Tortura”.<sup>28</sup> Sin embargo, ello no sucedió en el plazo previsto y, en nueva audiencia de control realizada el 23 de agosto del corriente y ante la finalización de las obras del pabellón 7 que permitía el traslado interno de personas privadas de su libertad, la mencionada Jueza de Ejecución ordenó que “el Pabellón 6 deberá ser entregado (con toda la obra finalizada) en el plazo de cuatro (4) meses a partir de la fecha”.<sup>29</sup> Cabe precisar que aquí se refiere a la totalidad del pabellón 6 (sectores A y B), pero que lo que a continuación se describe y que alertó a este Comité eran las condiciones del sector B, usado como sector de “aislamiento” o “buzones”.

Como en el resto de los pabellones, el acceso general al pabellón 6 es por la puerta de guardia, quedando a mano izquierda la “Sala íntima” (que estaba habitada por otras cinco personas privadas de su libertad en condiciones de hacinamiento y cuyo detalle forma parte del informe general), y a mano derecha el ingreso al “sector común” (comedor) del Pabellón 6B. Este sector cuenta con solo una mesa y dos bancos largos en mal estado de conservación, tres ventanas pequeñas y semicubiertas ubicadas sobre la margen superior de una de las paredes, lo cual limitan en extremo la entrada de luz natural, una mesada vacía y un anafe con una sola hornalla en funcionamiento (como se podrá observar en la imagen de más abajo, tiene a su alrededor yerba secándose para volver a ser utilizada).

El espacio es amplio y permite la circulación de personas, pero a diferencia de otros comedores similares del resto de los pabellones, no había luz eléctrica ni la posibilidad de su instalación dado que no cuenta siquiera con el tendido de cables ni la instalación de enchufes de ningún tipo, por ende no hay ningún artefacto eléctrico como heladera, televisor, etc, tampoco hay cocina, ni utensilios para cocinar y/o comer. Como dato ilustrativo los comisionados/as que inspeccionaron el lugar, tuvieron mucha dificultad

---

<sup>28</sup>ACTAUD, 127378, Legajo Número: 2436, “PEDIDOS A OFICINA SEGUIMIENTO Y EJECUCION PENAL - OFIJU NQN”, punto N.º 12.

<sup>29</sup>ACTAUD, 133777, Legajo Número: 2436, “PEDIDOS A OFICINA SEGUIMIENTO Y EJECUCION PENAL - OFIJU NQN”, punto N.º 4.

para completar las planillas dada la escasa luz natural, y la nula iluminación artificial de ese espacio.

En lo que respecta a las celdas, las imágenes que se incorporan a continuación son más que elocuentes. Ninguna de ellas poseía instalación eléctrica, por lo cual la iluminación depende exclusivamente de la escasa luz que ingresa por las reducidas ventanas que dan a uno de los corredores internos de la unidad, ubicadas en la parte superior de la pared, sin acrílicos ni protección de ningún tipo contra las inclemencias del tiempo. En cada celda encontramos el espacio para el sanitario, con letrinas en muy mal estado rotas y oxidadas en algunos casos y en otros solo un hueco en el piso; donde debería estar la ducha hay un caño, y las canillas se encuentran ausentes o rotas, y en algunos casos el agua fluye a modo de vertiente por un agujero en la pared lateral donde debiera haber una pileta con grifería, lo que provoca que el suelo de las celdas se encuentra permanentemente mojado, cuando no directamente inundado.

Sobre las literas donde las personas privadas de su libertad debían acostarse, los colchones (de goma espuma) están en su totalidad en muy mal estado, con agujeros, deformados, sucios y sin densidad alguna. No contaban con sábanas ni frazadas ni almohadas, salvo en algunos casos que un trapo o tela es utilizado como cobertor, y en algunos casos han cortado (arrancado) la tela al colchón para poder abrigarse.

Mención especial corresponde hacer respecto de las celdas 10 y 11, cuyo interior se encontraban con los resabios de un incendio y aún se podía sentir un penetrante olor a hollín y las paredes cubiertas por el mismo. Cabe destacar que además de estas dos celdas, el resto de ellas también presentaban resabios de hollín de diferentes incendios. En general, las personas alojadas en este pabellón poseían solamente la ropa con la que se encuentran vestidos, sin ninguna vestimenta extra para poder cambiarse. Solo contaban con un jabón para asearse como pueden, con el agua que vierte por una de las paredes de la celda, y al tener una sola muda, la lavan y deben esperar a que se seque desnudos.

A continuación se exponen algunas fotografías del estado que presentaba ese pabellón; la única fuente de calor con yerba secándose para volver a ser consumida, más abajo la ausencia total de cableado y por último imágenes de tres de las celdas y una de las letrinas.



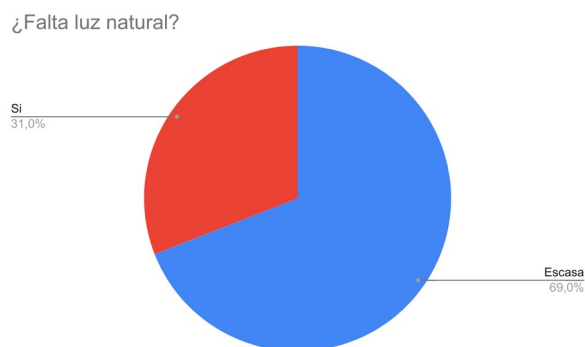




## 2. Iluminación y ventanas

Las aberturas de los pabellones consisten en pequeñas ventanas de aproximadamente 70 cm. de ancho por 20 cm. de alto, ubicadas a pocos centímetros del techo, tanto en el sector común (cocina-comedor) como en cada una de las celdas. La mayoría de ellas no cuentan con vidrios o acrílicos, o estos se encuentran de manera parcial o dañados. Respecto a la luminosidad en el sector común de los pabellones, pudo observarse que solo en uno de ellos dichas condiciones eran óptimas, mientras que en el resto la entrada de luz natural era escasa o prácticamente nula. En las celdas la ventilación e iluminación natural también era escasa, y en numerosos casos las personas entrevistadas indicaron que hay días en que entra muy poco aire a las mismas y la circulación del mismo es deficiente. Debido a la inexistencia de vidrios y/o acrílicos en las aberturas (sólo el 40% de las celdas relevadas poseen vidrios o acrílicos) las mismas se encontraban cubiertas con frazadas y telas para aislar las celdas e impedir el paso del calor o del frío según la estación del año en la que se encuentren. Respecto a la iluminación artificial, la misma era deficiente ya que estaba provista solamente por una lámpara colocada en lugares poco visibles, resultando escasa para la dimensión de las celdas. En muchos casos, las celdas no contaban con el artefacto de luz correspondiente (bien porque estaba roto, o ni siquiera estaban los cables correspondientes), y la luz artificial era provista mediante veladores o portalámparas instalados por las propias personas privadas de su libertad de manera muy precaria y con riesgo de electrocución.

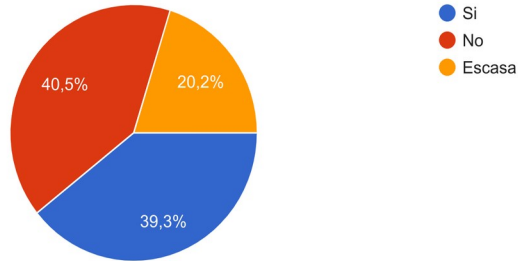
De 84 celdas relevadas, en el 69% la luz era escasa o faltante, y en el resto el ingreso de luz era nula o prácticamente nula.



Asimismo, en lo que respecta a la luz artificial, puede verse en el gráfico siguiente que 50 de las celdas relevadas (casi el 60%) carecían de luz artificial o bien esta era escasa.

¿Falta luz artificial?

84 respuestas



Salvo en el Pabellón 6B, donde no existía instalación eléctrica de ningún tipo, en todos los pabellones relevados había instalación eléctrica, pero en la mayoría de los casos se encontró un alto grado de precariedad respecto a las conexiones de luz, veladores, calventores, radios y/o televisores (donde los hay), siendo estas de producción casera, sin medidas de seguridad de ningún tipo (disyuntores, llaves térmicas, cintas aislantes, etc), con un elevado riesgo para la vida de las personas alojadas por peligro de electrocución y/o incendios.





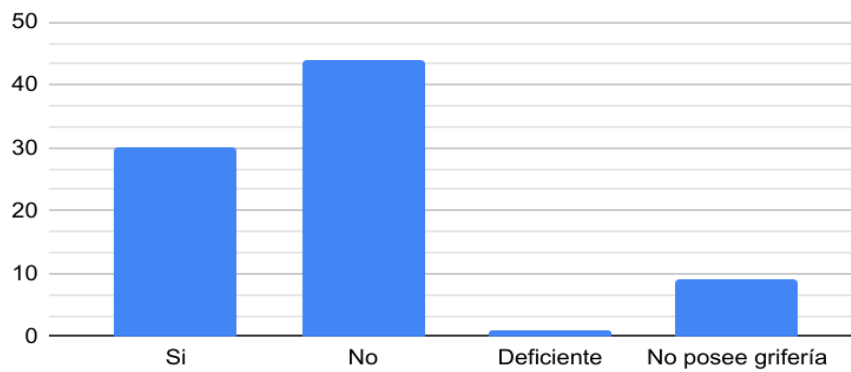
## **2. Acceso al agua corriente e higiene general**

Todos los pabellones tenían acceso al agua corriente, pero ello no significa que esta estuviera en condiciones adecuadas de salubridad. Si bien en el sector de cocina-comedor todos los pabellones -menos el 6B- contaban con agua fría y caliente en el área de lavado,

aunque en uno de ellos (el 9B) carecía de canilla de agua caliente. Salvo el pabellón 6B, en todos los casos se verificó la existencia de tachos de basura y la ausencia de mal olor.

En las celdas, por el contrario, la situación del acceso al agua corriente y la higiene de esos espacios no mostró los mismos resultados. Si bien el 82.1% de las celdas relevadas poseían agua fría y caliente, solo en el 30% de ellas la grifería funcionaba de manera correcta y/o posee sanitarios en buenas condiciones, mientras que en las restantes o funcionaban de manera deficiente o bien no posee grifería ni duchas, y el agua salía directamente por un agujero en la pared donde debiera haber una canilla, o bien por un agujero en el techo por donde debería haber una ducha.

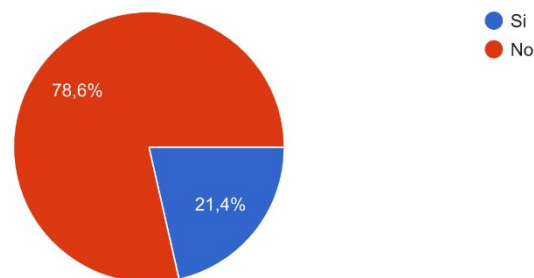
¿La grifería de la celda funciona correctamente?



Esta situación se suma, en 18 de las celdas relevadas, la situación de inundación y/o agua en el piso de manera permanente, tornando las mismas en espacios prácticamente inhabitables, con permanente humedad y falta de higiene.

¿Hay agua en el piso de la celda o está inundada o semi inundada el piso de la celda?

84 respuestas



Se constató además la inexistencia de inodoros en todas las celdas de la unidad, siendo el único artefacto existente en el 61% de las celdas relevadas una única letrina, en muchas de ellas en muy mal estado (dañadas, oxidadas, agujeradas, etc), y en el 49 por ciento restante sin siquiera una letrina, y en su lugar un agujero en el piso.



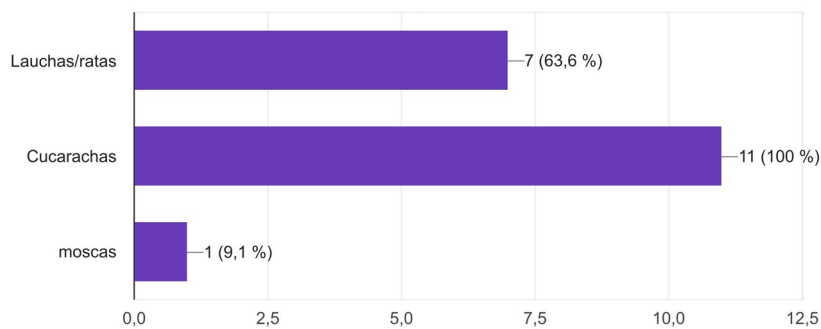
Por último, la mayoría de los entrevistados indicaron que la institución les provee, sin regularidad y de manera insuficiente, ciertos elementos para la higiene personal (dentífrico, champú, jabón, máquina de afeitar) y de sus celdas (“una botellita con lavandina cada 15 días”), mientras que el 26% de ellos (22 personas en total) indicaron no recibir absolutamente nada para higienizarse o mantener limpias sus celdas.

### 3. Plagas y vectores infecciosos

En lo que respecta la presencia de vectores infecciosos, en todos los pabellones relevados se denunció y/u observó la presencia de cucarachas, y en 7 de ellos se denunció la existencia de lauchas y/o ratas.

¿Hay -o denuncian las personas que allí habitan- cucarachas, ratas u otros vectores?

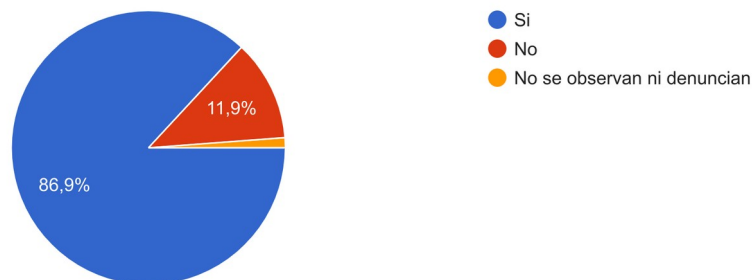
11 respuestas



Algo similar pudo verificarse en las celdas, tanto individuales como colectivas. Como puede observarse en los gráficos de más abajo, en 73 de las celdas relevadas se constató la existencia de cucarachas, especialmente en las que están ubicadas más cerca de la cocina.

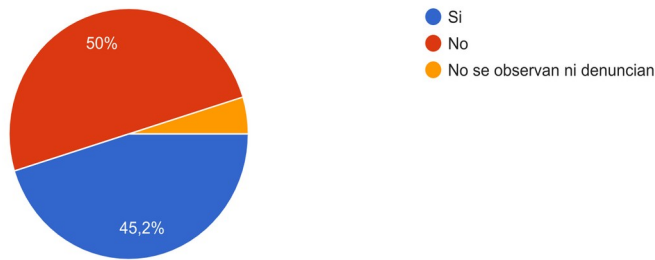
¿Hay cucarachas en la celda?

84 respuestas

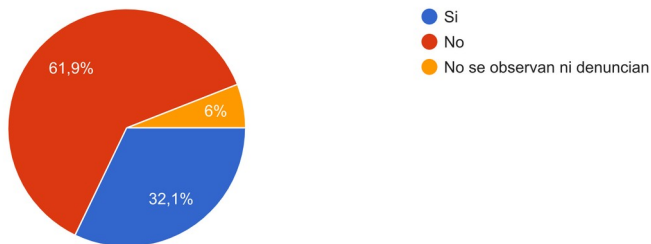


Asimismo, se observó la presencia de hormigas en 38 celdas y se denunció la presencia de lauchas en 27.

¿Hay hormigas en la celda?  
84 respuestas



¿Hay lauchas/ratas en la celda?  
84 respuestas



#### 4. Colchones, ropa de cama y frazadas

Un reclamo recurrente en las entrevistas realizadas, y que se pudo verificar en las inspecciones oculares, fue el mal estado generalizado de los colchones que utilizaban las personas privadas de su libertad para dormir, cuando este no es directamente un faltante. En este sentido, se observó la falta de colchones en 19 casos, y 102 en muy mal estado. Cabe subrayar que ninguno de los colchones existentes en la unidad son ignífugos, que esta situación fue informada en la audiencia de control de habeas corpus el 16 de abril, y el 22 de abril fue enviado el número exacto de colchones faltantes al Ministerio de Seguridad para su inmediata intervención.

Por otro lado, había diez celdas habitadas por una persona más de lo que admite su capacidad (o bien había cinco personas en celdas para cuatro, o bien hay tres en celdas para dos), por lo cual durante el día uno de los colchones debe ser sacado de la celda o puesto sobre otra cama, y usarlo para dormir directamente en el piso.<sup>30</sup> También se constató el faltante de sábanas y frazadas, las cuales en la mayoría de los casos deben ser utilizadas como cortinas para tener privacidad, o bien para cubrir las ventanas y evitar la entrada de frío o de luz del exterior.



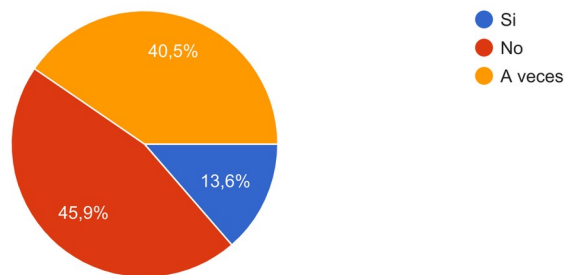
---

<sup>30</sup>Cabe aclarar que esta evidente sobrepoblación resulta en función de las camas presentes en cada celda. Sin embargo, según los estándares recomendados por el Comité Nacional Contra la Tortura, la sobrepoblación sería superior. Según lo establecido en la Resolución N° 16/2022 la cantidad de metros cuadrados de los que, como mínimo, debiera disponer una persona en una celda colectiva es de 6 m<sup>2</sup> por la primera persona y 4m<sup>2</sup> por restantes”, y estas celdas tienen una superficie menor. Podría explicarse esta situación argumentando que la Unidad 11 fue construida previamente al establecimiento de dicho estándar, pero ello no quita que la situación de hacinamiento sea una realidad concreta y actual que viven las personas privadas de su libertad.

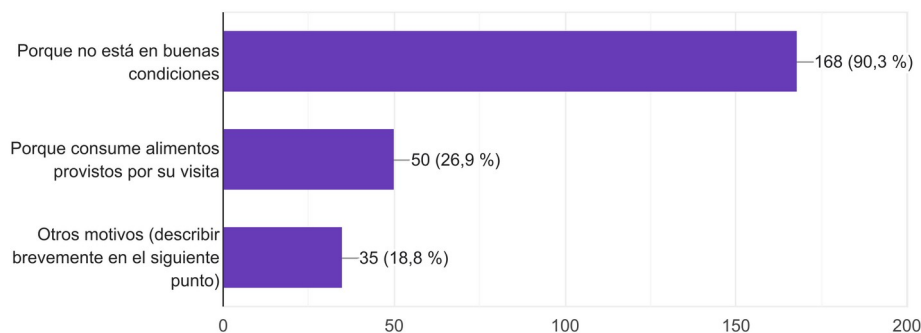
## 5. Alimentación

El tema de la alimentación fue, junto con el hacinamiento general y las pésimas condiciones de habitabilidad, el mayor problema encontrado en la unidad. A la comida la proveen empresas de viandas y servicios, que llevaban la misma una vez al día. Dicha vianda consistía (y al cierre de este informe, continúa consistiendo) en la provisión de un saquito de té o mate cocido y un sobre de azúcar a modo de desayuno y merienda, y dos bandejas con comida, una para el almuerzo y otra para la cena. De todas las personas entrevistadas, solo 30 indicaron que la consumían, coincidiendo que lo hacían porque no les queda otra opción para no pasar hambre, y que cuando la comían, (como en aquellos casos en que declararon consumirla “a veces”) lo hacían no directamente de la vianda, sino reciclando la misma luego de sacarle el trozo de pollo o carne que eventualmente contiene para elaborar con ello una comida diferente. En tal sentido, destacaron la solidaridad de muchas de las personas que reciben comida de sus visitas y la comparten, o bien se organizan para cocinar de manera colectiva recuperando lo que se pueda de la vianda y recocinándola con lo que tienen a su alcance.

¿La consume?  
220 respuestas



Si respondió No o A veces. ¿Por qué?  
186 respuestas

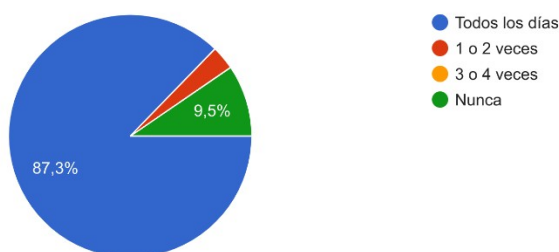


Nótese que en 168 casos (más del 90%) indicaron que la comida no era entregada en buenas condiciones, y los 35 que respondieron -o agregaron- que no la consumían por “otros motivos” subrayaron que no lo hacían porque “está mal cocinada”, “es horrible” o porque le causa “molestias o dolor de estómago”.

Cabe destacar que durante el monitoreo los/as comisionados pudieron constatar el mal aspecto -y en algunos casos, nauseabundo- de la comida al momento de ser ingresada a los pabellones. Este Comité no pudo acceder al menú oficial que proveen las empresas de catering aun habiéndolo solicitado formalmente en múltiples oportunidades<sup>31</sup>, y según los testimonios, las viandas constan la mayoría de los días de guisos de fideos o arroz, acompañado generalmente de algún trozo de pollo; que solo una vez por semana reciben “algo parecido a carne o pan de carne”, y una vez por semana la vianda contiene algo de verdura. Asimismo, algunas personas entrevistadas señalaron que reciben fruta y/o yogur una o dos veces por semana. Cinco de ellas indicaron que reciben dieta especial por padecer diabetes o gastritis, mientras que otras cuatro señalaron que deberían proveerles un menú especial y no lo hacen. Todos reciben junto con la vianda utensilios de plástico para comer.

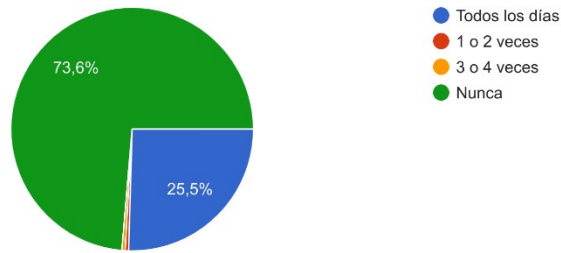
En lo que respecta al desayuno, 197 personas indicaron que reciben por la mañana o al mediodía un saquito de te o mate cocido con azúcar o “sucarín” y en ocasiones algo de pan, mientras que solo 56 de ellos indicaron que también reciben lo mismo de merienda.

¿Cuántas veces por semana recibe desayuno?  
220 respuestas



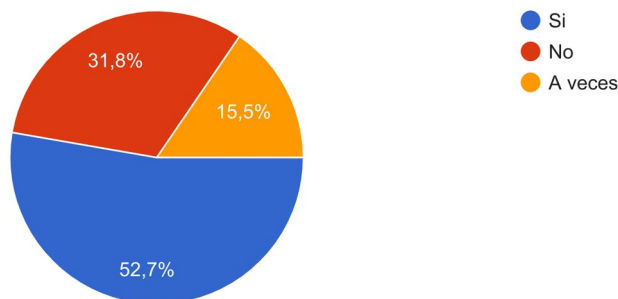
<sup>31</sup> Cabe aclarar que dicha información fue solicitada en reuniones presenciales y mediante notas enviadas los días 4 de marzo, el 27 de mayo y el 24 de junio de 2024 del corriente año.

¿Cuántas veces por semana recibe merienda?  
220 respuestas



Es dable señalar que 116 personas aseguraron haber pasado hambre durante su detención y 34 de ellas que en alguna ocasión les sucedió, y muchos de aquellos que indicaron que no han pasado por esa situación, destacaron que ha sido gracias a sus familias, visitas o a la solidaridad de sus compañeros de pabellón.

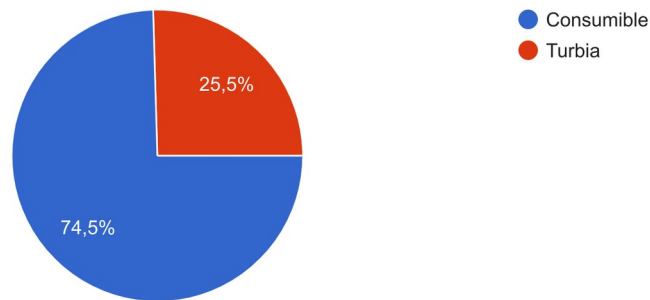
¿Ha pasado hambre?  
220 respuestas



Respecto al agua para consumo personal, 56 personas privadas de su libertad señalaron que el agua suele salir turbia por las canillas, mientras que 164 indicaron que el agua es consumible.

### Estado del agua corriente

220 respuestas

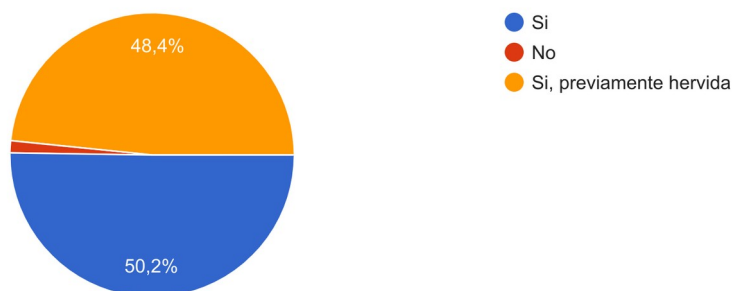


No obstante su turbidez, casi el 50% de los entrevistados señalaron que consumían igualmente el agua previamente hervida, mientras que el resto lo hacía tal como sale de la canilla. Algunos de ellos señalaron que el agua “viene muy pasada de cloro”.

Cabe aclarar que el 12 de marzo un equipo de comisionados recorrió las instalaciones de tanques de agua con el equipo de Logística de la Unidad, y constató -en ese momento- el buen estado general y la limpieza de los mismos. Sin embargo, en el tanque del sector B se detectó que la tapa no es completamente hermética y el sector no cuenta con barandas, lo cual es riesgoso para el personal que realiza los trabajos de inspección y de limpieza.

### ¿Consume agua corriente?

217 respuestas





*Dos de las viandas que se reciben a diario*

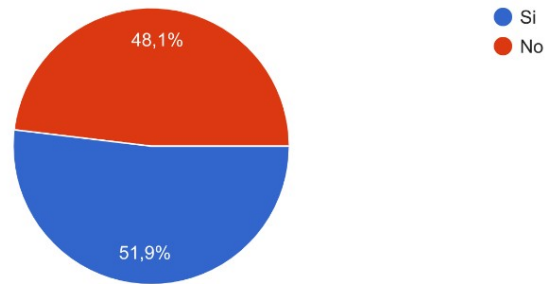
## **6. Acceso a la salud**

De todas las personas entrevistadas, 110 indicaron padecer algún problema de salud (diabetes, asma, hipertensión, alergia crónica, cáncer, soplo en el corazón, etc), operación (en pulmones, vesícula, por impactos de bala, traumatológicas, etc.) o alguna otra patología.

De todos ellos, 75 personas indicaron que deberían tomar medicación prescrita por la afección que padecen, pero ello no siempre sucede y el 25% indicó que no la consume. Solo 56 personas entrevistadas reconocieron tomar la medicación que les fue prescrita.

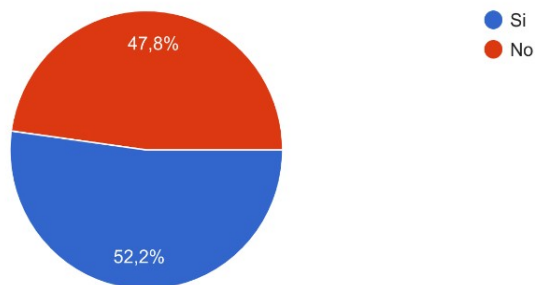
¿Tiene alguna enfermedad / operación / afección?

212 respuestas



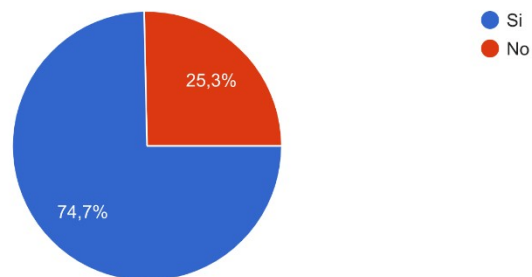
¿Debería tomar medicación por prescripción médica?

138 respuestas



¿La toma efectivamente?

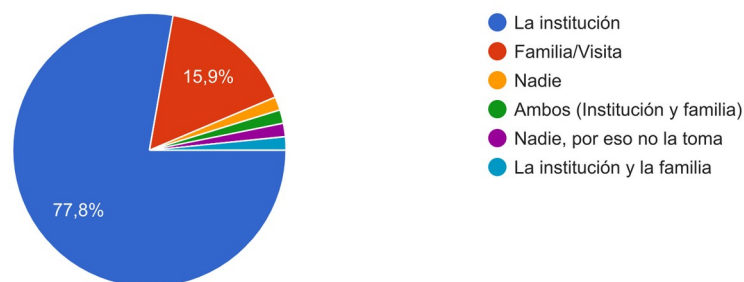
75 respuestas



Además de los casos de personas que tiene medicación prescrita, siete personas más indicaron también tomar algún tipo de medicamento. Tanto en unos como en otros, mayormente la misma le es provista por la institución (enfermero, médico o por los propios agentes de seguridad).

### ¿Quién le provee la medicación?

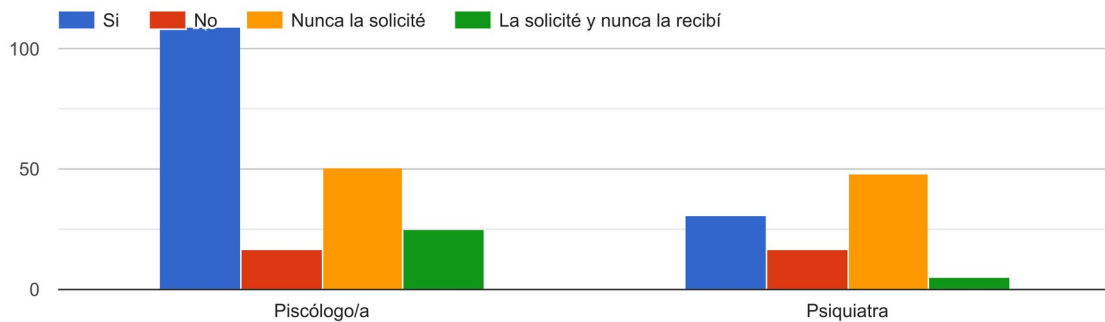
63 respuestas



En cuanto a la atención médica, el 87% de las personas entrevistadas indicaron haber solicitado atención médica alguna vez durante su estancia en este lugar, y en la mayoría de los casos fueron atendidas. Al momento del monitoreo, el 20% de las personas entrevistadas esperaban ser atendidas por un profesional de la salud. Por otro lado, 63 relataron haber sido atendidas por algún profesional de la salud (médico y/o enfermero) cuando ingresaron a la unidad.

En lo que respecta a salud mental, 109 de las personas encuestadas dijeron haber sido atendidas por un/a psicólogo/a, y 25 que lo habían solicitado pero que aún no habían recibido atención. En tanto solo 31 dijeron haber sido atendidos por un/a psiquiatra y 5 por entonces esperaban ser atendidos. En la mayoría de los casos (83,5%) el requerimiento de atención en materia de salud mental se debió al interés por iniciar un tratamiento o bien para realizar consultas particulares. El 16,5% de las personas que acudieron a un profesional de esta rama dijeron haberlo solicitado para acceder a algún derecho vinculado a la progresividad de la pena (“beneficios”).

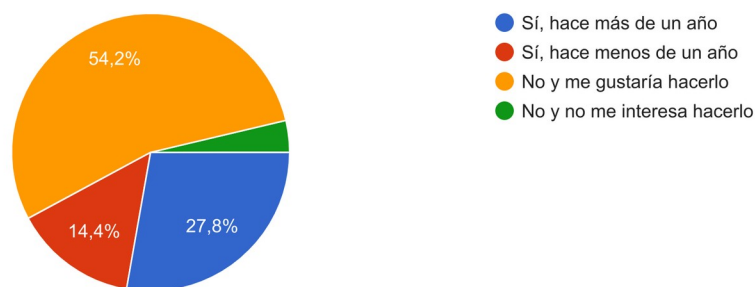
¿Tuvo alguna entrevista con el psicólogo y/o el psiquiatra?



Es dable puntualizar en este ítem, que cinco (5) casos de personas entrevistadas dijeron tener problemas de adicciones, que necesitan tratamiento y no lo están recibiendo. Por otro lado, en lo que respecta a las enfermedades de transmisión sexual, si bien la mayoría de las personas encuestadas indicaron no poseer (o creer que no poseen) patología de ese tipo (94,6%), es para destacar que más de la mitad de ellos indicaron que nunca se hicieron un análisis para saberlo y que les gustaría hacérselo, y que casi un 15% se lo hizo hace más de un año, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

¿Se realizó algún análisis para enfermedades de transmisión sexual?

216 respuestas

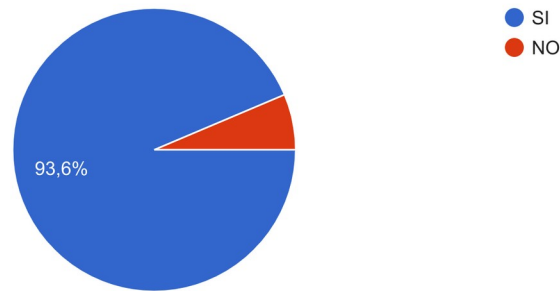


## 7. Acceso a la educación

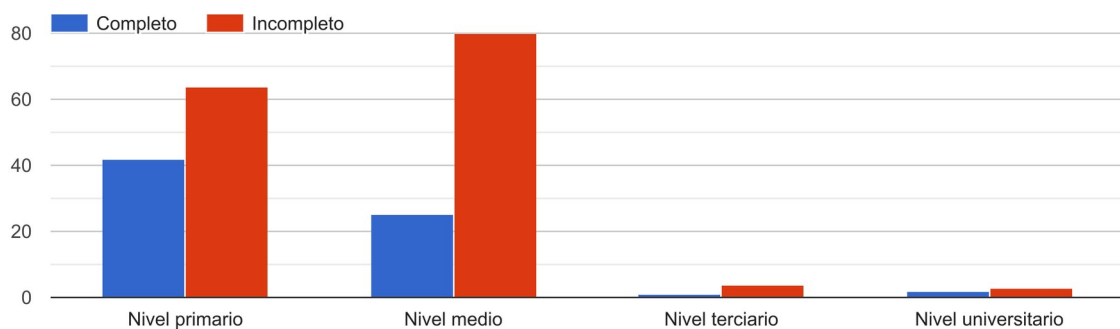
En lo que respecta a la educación (que será completado más abajo con el detalle de las áreas específicas), cabe destacar que hay 14 personas privadas de su libertad que

indicaron no saber ni leer ni escribir, y que más del 50% de ellas ingresaron a la unidad solo con el nivel primario (el 61% de ellas, incompleto), como puede apreciarse en los gráficos que siguen.

¿Sabe leer y escribir?  
220 respuestas



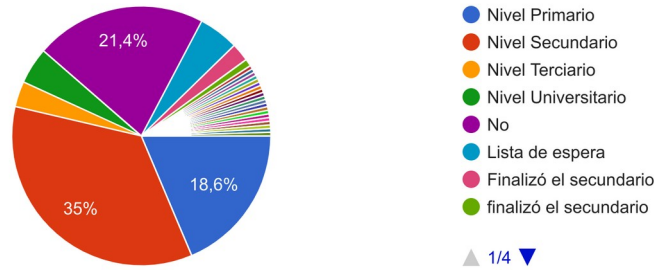
Nivel de escolarización (En el medio libre)



De las 220 personas encuestadas, 41 dijeron estar estudiando en la Unidad en el nivel primario, 77 dijeron estar estudiando en el nivel medio, 7 en el terciario y 10 en la universidad. Hubo 11 personas que dijeron estar en lista de espera para poder estudiar.

¿Estudia en la Unidad?

220 respuestas

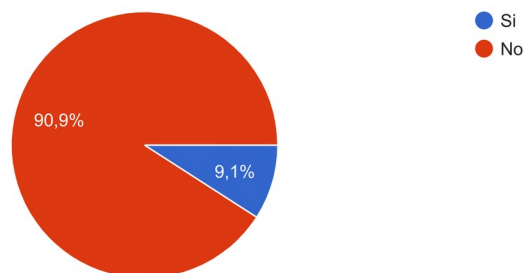


## 8. Acceso al trabajo

Según la Ley 24660 en sus artículos 106 al 132, dispone que las personas privadas de la libertad tienen derecho a un trabajo remunerado, garantizado por el Estado y como parte del tratamiento penitenciario. Ninguna de las personas entrevistadas podía ejercer este derecho. Sin embargo, había un mínimo porcentaje de prácticas laborales autogestionadas entre esas personas y sus familiares, y personas que realizan tareas en el marco del Programa de Laborterapia, por un total de 20 personas.

¿Trabaja? (Remunerado por el estado/laborterapia)

220 respuestas



## **9. Sector “casas de resguardo” – “ex fuerzas de seguridad”**

Las casas de resguardo son tres. Las dos primeras (1 y 2) son donde están alojados las personas que fueron parte de las fuerzas de seguridad (expolicías) y la casa 3 es donde se alojan personas con algún tipo de discapacidad motora y/o psiquiátrica con tratamiento.

### *9.a Casa 1 y 2. Casa “ex fuerzas de seguridad”*

Las dos casas son contiguas y constan de una cocina comedor, una habitación y un baño, el ingreso da directo al predio donde se ubican las tres casas. En la casa 1 se encuentran alojadas cuatro personas y en la casa 2 todas pertenecientes a ex fuerzas de seguridad. Mantienen régimen de autodisciplina, a pesar de no estar transitando esa fase de la progresividad penal; la puerta se cierra a las once de la noche y se abre a las siete u ocho de la mañana, tienen libre acceso al patio exterior y reciben las visitas dentro de la casa. Las personas alojadas en el sector tenían acceso al sistema educativo con características y limitaciones similares al resto de las personas alojadas en la unidad. La alimentación se basa en las mismas viandas que reciben el resto de las personas privadas de su libertad, y manifestaron que no la consumen porque llega mal cocida y en mal estado. Se alimentan a partir de la mercadería que les acercan sus familiares. El agua para consumo personal la sacan de una canilla que está directamente conectada a la red ya que el agua del sector de cocina que baja del tanque llega con “mucho cloro” lo cual les generó malestar. Incluso manifestaron que les pica el cuerpo cuando se bañan.

En la casa 1, la iluminación natural era suficiente, hay una ventana al frente con vidrios que se abre y cierra con normalidad, una ventana en la habitación, un ventiluz sobre la mesada de la cocina y otro en el baño. En el sector cocina comedor había una heladera y una cocina con la termocupla rota y con una perilla atada con alambre, y se advirtió un fuerte olor a gas que fue señalado a las autoridades de la unidad de manera inmediata. En el mismo espacio había un televisor conectado a Direct TV con un sistema pre pago. La calefacción era mediante un calefactor estufa que tiene una notoria perdida de gas, que también fue informada a las autoridades de la unidad. En el mismo espacio del sector comedor había un futón donde dormía una de las cuatro personas alojadas. El termostato que debería proveer el agua caliente se rompió y lo sacaron, por lo cual no tenían acceso al agua caliente. Para las cuestiones domésticas (cocina y limpieza) calentaban agua en la cocina, y para la higiene personal una de las personas alojadas instaló un calefón eléctrico que les permitía bañarse con agua caliente. En la habitación

hay 4 camas y 4 colchones, dos de los cuales se encontraban en mal estado. No había mobiliario donde guardar los efectos personales, y la ropa se encontraba colgada en sogas en la pared. No contaba con gabinete contra incendios: ni matafuegos, ni manguera. Tampoco salidas de emergencia.



En la casa 2 la iluminación natural era suficiente. Posee una ventana al frente con vidrios que se abren y cierran con normalidad, una ventana en la habitación, un ventiluz sobre la

mesada de la cocina y otro en el baño. El espacio es de aproximadamente 5 x 5 metros, con una mesa de madera, seis sillas, dos sillones de dos cuerpos realizado por las personas allí alojadas, una heladera, un televisor, un mueble donde guardan los enceres con cortina sin puertas. En la cocina comedor cerca de la ventana hay un calefactor a gas natural que permite calefaccionar toda la casa. Había un termotanque que funcionaba correctamente, tenían provisión de agua caliente y fría tanto para la higiene general como para la higiene personal. Los elementos de higiene personal y para la casa en su mayoría son provistos por los familiares dado que la unidad una vez por semana provee un jabón, un dentífrico, papel higiénico (no siempre los mismos elementos) y no son suficientes. El piso del baño estaba deteriorado, así como la bacha. En la habitación había tres camas, los muebles precarios donde tenían sus pertenencias fueron realizados por las propias personas allí alojadas, los colchones estaban en mal estado y la ropa de cama fue provista por los familiares.



### *9.b Casa 3. Personas con discapacidad*

En esta casa se alojaban cuatro personas, dos de ellas en sillas de ruedas, de las cuales una no tiene piernas y la otra persona en silla de ruedas tiene además de la discapacidad motora, diagnóstico de esquizofrenia. La tercera persona estaba con bolsas de colostomía y una cuarta se movilizaba en muletas. La casa consta de una cocina comedor, una habitación grande y un baño. Se ingresa por una explanada de material de cemento precaria, corta, que da a una platea tipo galería a donde da la puerta de chapa de la casa. La

cocina-comedor tiene dos ventanas sin rejas que dan hacia adelante. Hay una cocina con horno para cocinar, un termo tanque pequeño, una mesada, una bacha con dos canillas, con agua fría y caliente. El bajo mesada estaba cubierto por una cortina de tela, donde guardan los utensilios para cocinar y limpiar. Como mobiliario había una mesa de madera, cuatro sillas de madera, un sillón de tres cuerpos sobre la pared frente a la puerta de ingreso, un televisor.

La habitación tiene dos ventanas que dan hacia delante de la casa, dos camas y un colchón en el piso. Las camas son de madera y tenían un colchón de goma espuma. Allí dormían las dos personas que se movilizan por sí mismos, y en el colchón en el piso dormía la persona con problema motor y esquizofrenia. La cuarta persona alojada que no tiene piernas y se moviliza en silla de ruedas dormía en el sillón en el comedor. Según refirió es porque le resulta más fácil pasar de la silla al sillón y viceversa, las camas son muy bajas y los colchones muy finos. La habitación carecía al momento de la inspección de un mobiliario adecuado para guardar ropa.

El baño cuenta con un inodoro para discapacidad al cual se le hicieron algunas reformas adaptativas, como soportes y agarraderas. Sin embargo, las personas en sillas de ruedas no pueden ingresar con las sillas porque la puerta de ingreso es más angosta que las sillas. Para ello, deben hacerlo arrastrándose por el piso y no pueden usar el inodoro porque es más alto de lo que ellos pueden acceder aun agarrándose de los barandales. por lo cual hacen sus necesidades en un balde y luego lo tiran al inodoro. Lo mismo sucede al momento de higienizarse: deben acceder al baño arrastrándose, pero no pueden acceder a la grifería. La situación de degradación e inhumanidad resulta evidente. Las personas allí alojadas se asistían unas a otras, y los más dependientes son los que estaban en sillas de ruedas.

La casa se veía limpia porque el único detenido allí alojado es quien limpiaba a pesar de tener bolsa de colostomía y ser una persona de más de 70 años. En definitiva, la casa no está adaptada a las necesidades de las personas alojadas, tiene poca ventilación, aspecto lúgubre y las personas no tienen la asistencia adecuada para la discapacidad que padecen poniendo en riesgo sus propias vidas se debería tener en cuenta una asistencia profesional diaria, acompañante terapéutico, acompañante asistente para la higiene, etc.



## **10. Sector “casas de pre-egreso”**

Las casas de pre-egreso forman parte del régimen de progresividad penal previsto en el Capítulo II de la Ley N° 24660, donde se establecen las modalidades básicas de la ejecución de la pena y del tratamiento penitenciario como un proceso que se desarrolla en fases de mayor a menor restricción, según la incorporación de las personas privadas de su libertad a las normas de convivencia. El artículo 15° establece que el período de prueba prevé “la incorporación del condenado a establecimiento abierto o sección independiente de éste, que se base en el principio de autodisciplina”; en ese marco se piensan las casas de pre-egreso. A continuación, presentaremos una descripción detallada de estas las casas ubicadas fuera del predio amurallado de la Unidad 11.

Las casas están en hilera y el predio está delimitado por un alambrado. Al ingreso, se ubica una oficina de madera que alberga al guardia encargado. Las casas son prefabricadas de madera, con techo de chapa aislado y pisos de cerámica. Cada una consta de dos habitaciones, una cocina-comedor y un baño. Asimismo, cuentan con una huerta pequeña que mantienen las personas allí alojadas. El régimen es de autodisciplina, permitiendo el ingreso de visitas sin requisas. Las casas se cierran a las 23:00 y se vuelven a abrir a las 7:00.

Se ingresó a un espacio de 6x5 metros aproximadamente donde estaba el televisor, un comedor lateral integrado que amplía el espacio donde se encuentra la mesa y las sillas. La cocina está integrada al comedor. Al ser de madera, las casas necesitan mantenimiento permanente: las puertas de madera se resienten, los picaportes, los focos se queman y las personas alojadas denunciaron demoras para cambiarlos. Las habitaciones y el baño dan a un pasillo distribuidor de medidas estándar, al final del pasillo se encuentra el termotanque. El frente de la casa tiene dos ventanas y una puerta, en buen estado, la ventana tiene vidrios y cortinas. El comedor tiene una ventana que da al lateral de la casa con vidrio y cortina. Cada habitación tiene una ventana que da a la izquierda de la casa, con vidrios y cortina. Los dormitorios cuentan con dos camas que son de madera estándar y tenían al momento de la inspección colchones de gomaespuma delgada. La ropa de cama fue provista por los familiares.

Al momento del monitoreo no estaban conectadas a la red cloacal y tenían pozos bio digestores que se encontraban rebalsados, por lo cual había permanente olor nauseabundo y las personas allí alojadas debían convivir con aguas servidas. Esto fue luego

solucionado según se constató en inspecciones realizadas posteriormente a este monitoreo integral. Asimismo, se verificó la presencia de insectos, moscas, cucarachas y lauchas. En ese sentido, también se destaca la falta de fumigación. Las casas cuentan con un matafuego en los frentes. Sin embargo, no tienen una salida de emergencias. Al ser de autodisciplina pueden circular libremente por el predio de afuera y trabajar en la huerta. Cabe aclarar que las personas que allí habitan no contaban con elementos de esparcimiento ni para hacer actividad física.

Las casas 1 y 2 se encuentran en general en buen estado, las puertas abren y cierran, las griferías y artefactos funcionan. La casa 2 tenía más mobiliario aportado por familiares (como un sillón, por ejemplo). Las habitaciones tienen estanterías que construyen los propios PPL. La casa 3 era la más deteriorada: la puerta de una de las habitaciones y la del baño no cerraba, los picaportes se caían y había pérdida de agua de los caños de la grifería del lavamanos que se colecta en un balde. No tenían luz en el baño ni en el pasillo.

Las personas entrevistadas reclamaron la dificultad de acceder a la atención médica, y señalaron que una vez que acceden al régimen de autodisciplina y quedan alojados en estas casas (fuera de la Unidad), es muy difícil que vuelvan a ingresarlos para ir al médico, o que el médico vaya a verlos. Lo mismo sucede con educación: al momento de las entrevistas se estaba habilitando una casa sin habitar para que ingresaran docentes.





## **11. Áreas de la Unidad**

El día 7 de marzo de 2024 se recorrió y entrevistó al personal que integra las distintas áreas de la Unidad. Detallaremos a continuación la situación de cada una de ellas.

### *11.a Salud*

El área de salud cuenta con 3 consultorios: atención clínica, odontológica y psicológica. Hay una sala destinada a sector farmacia y otro a enfermería.

#### *11.a.1. Sector Farmacia*

En el área hay dos computadoras y una impresora, las personas entrevistadas manifestaron que la conexión a internet no era buena y que carecían de insumos para la impresora. En el lugar había tres vitrinas con diferentes insumos: jeringas, cuellos ortopédicos, gasas y algodón, entre otros, todo en su respectivo empaque hermético. Había un fichero de once cajones con medicación de diferente tipo: antibióticos, protectores gástricos, laxantes, gotas óticas, ampollas de analgésicos, ampollas de antiespasmódicos, cremas, broncodilatadores en aerosol, ampollas de antibióticos, antialérgicos, gotas oftálmicas, antidiarreicos, antiespasmódicos, antieméticos, analgésicos, entre otros. Según se informó, la compra de medicamentos se realiza de forma semanal a solicitud del farmacéutico de la unidad y a través del sistema de compras de la policía de la provincia, donde se hace un pedido de suministros para un tiempo determinado. También mediante anticipo de gastos se compran los insumos específicos faltantes.

En cuanto al programa Remediar, que brinda acceso y cobertura de medicamentos esenciales a través de su distribución directa a los centros de salud, se informó que el mismo fue reducido en los últimos meses, que la compra se realiza para todas las unidades de la provincia y que integrantes de las unidades del interior viajan a Neuquén mensualmente para retirarla. Luego en cada unidad la entrega de medicamentos la realiza el enfermero de la unidad.

Respecto a los psicofármacos el farmacéutico manifestó que se desataca la cantidad que se solicita. La comparación la hizo con la unidad de Senillosa donde también se desempeña como farmacéutico, señalando que en la misma entrega menos comprimidos que en la U11 para el doble de población carcelaria. En ese sentido, mencionó la posible sobre

medicación. Al consultar sobre la entrega de los mismos, manifestó que se entregan diariamente a través del enfermero quien tiene una planilla y hace entrega en los pabellones en mano a cada persona privada de su libertad, quien firma la recepción de la medicación. Asimismo, relata que no es la prescripción médica la que genera la alta cantidad de psicofármacos entregados, sino que es la demanda de las personas alojadas lo que aumenta la cantidad. Había al momento del monitoreo una sola persona con medicación retroviral, que se retira en el hospital; tres insulino dependientes, dos con lapicera y uno con ampollas. Las entregas la hace la unidad: si tienen obra social lo cubren las personas detenidas, sino la policía.



### *11.a.2. Consultorio médico*

Al momento del monitoreo se encontraba en el consultorio la Dra. Elsa Péres, médica clínica con especialidad en terapia intensiva, quien indica que trabaja hace un año en la unidad, también trabajan dos médicos más, los Dres. Nicotra y Serrano. Todos son médicos clínicos en la unidad más allá de las especialidades que tengan extramuros. La atención es a demanda de las personas privadas de su libertad. Piden turno por escrito que alcanzan los oficiales al área de salud, el personal médico solicita que dejen pasar al solicitante al área de salud por la mañana. También trabajan de forma preventiva: las personas que ingresan a la unidad son chequeadas para ver si traen alguna patología de base, todo lo que es análisis se envían al hospital Castro Rendón. Informaron que realizan chequeos de rutina anuales a cada una de las personas que no fueron atendidas en el transcurso del año, que los resultados se transmiten a demanda del interesado, salvo que se detecte alguna anomalía. Cuando se necesita atención con especialistas se trabaja con turnos extramuros, y la solicitud de los mismos la realiza un oficial que sale todos los días a pedir los diferentes turnos. También, los gestiona el enfermero. Cabe destacar que no hay turnos reservados desde salud para las personas alojadas en particular y que tampoco utilizan el sistema ANDES.

El personal médico es contratado por la Policía, no dependen del Ministerio de Salud de la Provincia y asisten a las tres unidades de la primera circunscripción.

Solo hay guardias pasivas, atienden por video llamadas, los sábados y domingos se turnan para estar un fin de semana cada médico. Al ser consultada por el funcionamiento y asistencia del SIEN provincial, manifiesta que siempre concurrieron inmediatamente, sin embargo, cuenta que en algunas situaciones se demoran en la llegada.



### 11.a.3. Sector enfermería

El sector se encontraba limpio y ordenado, se observó una camilla en buen estado, gabinete de RCP con desfibrilador, tachos para residuos patológicos, bachas de aseo con diferentes funciones, armario con insumos en buen estado de conservación.

Al momento del monitoreo se encontraba el enfermero Aníbal Andrés Branzuela, quien informó que trabaja hace dieciocho años en la unidad. Manifestó que no siempre está acompañado por un médico, porque es un Centro de Salud Nivel 1 que quiere decir que solo se hace consultorio y no hay guardias de 24 hs. Excepto los enfermeros, quienes sí están disponibles las 24 hs. Cuando hay urgencias los enfermeros le hacen video llamada a los médicos y estos van guiando. Si el SIEN no llega, es la Unidad la encargada de trasladar a la persona afectada junto al enfermero a un hospital, estos traslados pueden ser de dos tipos: urgencia y emergencia, el primero lo realiza personal idóneo y el segundo con el enfermero quien va realizando tareas de reanimación. Precisa que cada unidad tiene sus propios enfermeros, que también dependen de la Policía y que tienen jerarquía policial. Relata que los pacientes de la cárcel tienen necesidades alteradas por el encierro y el aislamiento, entonces los enfermeros tienen que contar con una preparación especial. Los enfermeros son quienes van a entregar la medicación psiquiátrica y la medicación mensual para otro tipo de enfermedades (por ejemplo, diabetes).



Al comenzar la recorrida por el área el consultorio odontológico se encontraba cerrado, luego asistió la odontóloga Julieta Mora, quien fue entrevistada. El consultorio cuenta con un sillón odontológico con todos sus accesorios en buen estado de conservación y en funcionamiento, hay esterilizador odontológico en funcionamiento y recipiente para residuos patológicos diferenciado. Mora indica que son tres especialistas en odontología que concurren todos los días a la unidad por la mañana, que las prácticas que realizan son de atención primaria de la salud, prevención del dolor, extracciones, y algunas restauraciones de caries que no sean muy profundas, debido a que no cuentan con insumos para realizar tratamientos más complejos como los que requieren endodoncia o tratamientos de conducto. Relató que solicitaron insumos para realizar otro tipo de atención más compleja pero los mismos nunca llegaron. En este sentido, señaló que los tratamientos más complejos son derivados al hospital, aunque reconoce que los turnos son difíciles de conseguir, en especial para las personas privadas de su libertad. La atención es a demanda, si se puede hacer en el momento se realiza, sino se programa turno para una fecha determinada, esto se debe a que a veces se necesita, por ejemplo, la toma de antibióticos previa a la atención. No se realizan trabajos de prevención, solo se dan recomendaciones cuando van a atenderse a demanda. Cabe destacar que no entregan cepillos de dientes, y que a veces las familias no pueden acercarle elementos de higiene bucal.



#### *11.a.4. Sector de psicología*

El consultorio es el mismo que el de los médicos clínicos. En el sector trabajan cuatro profesionales, tres se encuentran activos y una se encuentra de licencia por maternidad. El sector aborda todas las unidades de la ciudad de Neuquén y la de Cutral C6. Los profesionales que reciben a los/as comisionados/as informaron que la atención es a demanda, por orden judicial, y por derivaciones del equipo de salud, pero principalmente a demanda porque es un espacio de atención voluntaria. Señalaron que hay personas que asisten a terapias particulares y actualmente se articula con el Centro de Salud de Valentina que interviene atendiendo la demanda de la Unidad de Detención N° 16. Informan que realizan orientaciones a los profesionales del Centro de Salud para el abordaje de las problemáticas complejas de las personas privadas de su libertad, que no son las habituales en los centros de salud comunitarios.

La atención a demanda, una vez que se inicia, se plantea una periodicidad de 15 días. A veces esa situación se dificulta porque no tienen un consultorio propio, comparten con los médicos y no pueden atender al mismo tiempo, por lo general trabajan en duplas, pero la atención es individual, por la mañana o por la tarde. La atención psicológica debería tener un consultorio propio. La periodicidad también se dificulta por la falta de personal para los traslados de las personas detenidas de los pabellones a los consultorios, o de las otras unidades de detención hasta la U11.

Los profesionales refieren proyectos de terapias con abordajes grupales, para la prevención del suicidio, los conflictos interpersonales y la violencia. Estos proyectos son de difícil implementación por la falta de espacio dentro del Área de Salud y también por la dificultad que implica agrupar personas de diferentes pabellones que suelen tener conflictos previos entre sí. Dentro de estos proyectos está el poder trabajar con el personal de la Unidad para detección de conductas de riesgo, de suicidio por ejemplo, y formas de abordajes de situaciones conflictivas.

Los tratamientos de adicciones se articulan con el servicio de adicciones del hospital Castro Rend6n. La evaluación primaria la hacen ellos, realizan la derivación y en el hospital sigue el tratamiento. Plantean que lo ideal sería contar con profesionales especializados en adicciones en la Unidad, y que uno de los obstáculos que encuentran en la atención extramuros es que las personas privadas de su libertad no tienen permitido ingresar a los tratamientos grupales del hospital, aduciendo cuestiones de seguridad.

No hay ningún tipo de dispositivo sobre violencia de género para trabajar con las personas que han sido agresores. Sí trabajan la temática, pero no hay ningún dispositivo específico, y quedó en evidencia una vez más la falta de espacios y recursos humanos. Los tratamientos son diferentes dependiendo el caso: pueden ser por objetivos, crisis, o sostenidos en el tiempo a largo plazo. Había personas en lista de espera, muchas veces la misma se produce por la falta de espacio.

### *11.b Sector de educación, talleres y trabajo*

Al momento de la recorrida de la escuela se encontraban abiertas las inscripciones para el presente año lectivo. La misma cuenta con tres aulas disponibles y una cuarta aula que es utilizada como preceptoría.

Quien acompañó a los/as comisionados/as durante la recorrida -personal de seguridad de la unidad- indicó que el aula universitaria sólo puede ser utilizada por los estudiantes de la Universidad Nacional del Comahue, que tiene muy poco uso y que es una condición que puso la UNCo dado que fue esa institución la que donó las computadoras. Señaló que en ese momento, febrero de 2024, la universidad no estaba enviando a los tutores para las carreras y que la inscripción de las personas privadas de su libertad a las diferentes carreras universitarias resulta bastante difícil.

En una de las aulas, la de taller, había cinco computadoras que tienen conexión mediante cableado, no había wifi según indicó quien acompaña en la recorrida, y se verificó la inexistencia de señal alguna. En el momento de la inspección recién se encontraban abiertas las inscripciones para el taller de informática. El aula se encontraba sucia, las computadoras, en desuso, llenas de polvo, y en la misma también había una mezcladora de cemento (ver foto). Todo se observó desde la ventana, por lo que no se pudo comprobar el funcionamiento de las computadoras ni de la conexión a internet, ya que no pudieron abrir la puerta porque la misma estaba trabada. Esta aula sólo podía ser utilizada para los talleres de formación profesional; si los estudiantes quisieran utilizarla para estudiar otra cosa no lo tendrían autorizado, según indicó el personal de seguridad que acompañó en la recorrida. Había un aula con bancos para 19 personas, y un aula donde se da el taller de cocina cuenta con hornos y amasadora. Allí se cocinan alimentos que luego son vendidos entre los familiares y allegados. A la mañana se dicta el ciclo secundario y por la tarde el primario.

Por otro lado, se precisó que a partir de este año se prevé utilizar un tráiler para la parte teórica de huerta, electrónica y electricidad. Este espacio habría estado varios años en conflicto, hasta que finalmente el área de Seguridad lo cedió. Eran cuatro tráileres unidos de gran espacio al que hay que hacerle algunos arreglos para solucionar problemas de goteras y de calefacción. Al momento de la inspección había una oferta de diez talleres, mayor a la oferta del ciclo lectivo 2023. Había otro tráiler que se utilizaba para educación, que se encontraba en buen estado, con espacio suficiente, cocina y baño habilitados, mesas y bancos, además de multiplicidad de imágenes educativas. De todo lo observado era lo que más se asemeja a un aula de una escuela en el medio libre.

En cuanto a la cuestión laboral, el mismo se enmarca en lo que se denomina labor terapia. Al momento de la inspección trabajaban 35 personas, cupo que es establecido desde el Poder Judicial. Dentro de labor terapia se realizan tareas de limpieza, jardinería y mantenimiento de la unidad en general. La Dirección de Políticas Penitenciarias realiza mensualmente el pago por dichas tareas, y para ello se solicita a quienes participan que den un CBU bancario donde poder depositarles. Sin embargo en palabras de las personas privadas de su libertad entrevistadas estos pagos se atrasan o no se realizan. La selección de quienes acceden a laborterapia era realizada por el personal de la unidad.

El taller de carpintería tiene un espacio propio. Es un galpón, hay muchos trabajos realizados y las cosas que fabrican son regaladas a familiares y allegados, a veces son encargos de clientes que pagan a sus familiares o incluso encargos del mismo personal de seguridad, y en alguna oportunidad se realizó una feria donde pudieron exponer lo producido. Los materiales que utilizan en el taller los aportan las familias, también quienes hacen los encargos o son donaciones que realizan personas externas a la unidad. La carpintería solo la utilizan los que tienen el oficio y saben utilizar las máquinas. Estas últimas fueron compradas y aportadas quienes participan del taller, y no hay clases de carpintería disponibles para quienes quieran aprender de manera formal. Aproximadamente asisten entre 18 y 20 personas privadas de su libertad, en diferentes turnos.



*Aula con mobiliario insuficiente para la matrícula actual.*



*Taller de carpintería (arriba) y algunos de los trabajos hechos por las personas privadas de su libertad*

## **12. Requisa de pabellones**

El grupo de requisas de pabellones se encuentra por fuera del perímetro de la unidad, extramuros, por una cuestión de seguridad. La entrevista se realizó con Sergio Epulef, quien informó que el grupo de requisa está compuesto por 36 personas divididas en tres turnos, quienes dependen directamente del jefe de la Unidad de Detención. Al ser el único grupo especializado de la provincia intervienen en comisarías y en otras unidades de detención de todo el territorio provincial.

No tienen un protocolo específico aprobado, pero sí cuentan con una guía de trabajo, sin embargo, nos informan algunas pautas: no utilizan munición letal dentro de la unidad, las requisas solo se realizan en horario diurno, todas se filman y almacenan. No utilizan la violencia, siempre es el diálogo la herramienta.

## **13. Requisa de visita**

El espacio de requisa de la visita está compuesto por dos habitaciones. De acuerdo a lo que expresó la Jefa del área, Analía Ramírez, ese sector se denomina ahora “Revisión de visita y paquetes”. Según Ramírez al ingreso de la visita se realiza solo un palpado superficial y luego se pasa el scanner. Sin embargo, el Comité ha recibido denuncias en de requisas invasivas a mujeres, quienes dijeron haber sido obligadas a cambiarse sus toallitas menstruales sin el resguardo de su intimidad.

Según informó la Jefa del área, las visitas se realizan miércoles y viernes entre las 9 y las 17 hs., la limitación del ingreso es esencialmente a partir de los colores de la vestimenta para evitar que se confunda con el uniforme del personal y no se permite el ingreso de bebidas oscuras. Por otro lado, Ramírez destacó la falta de un escáner para personas y comida.

## **Conclusiones**

Fue descrito hasta aquí las condiciones en las que este Comité encontró a la Unidad de Detención N°11 de Neuquén. A la luz de lo establecido por la normativa, estándares y lineamientos nacionales e internacionales referidos más arriba (ver “Marco normativo”), es necesario destacar el incumplimiento de gran parte de la misma. En resumen:

### *Condiciones de habitabilidad*

En lo que respecta a las condiciones generales de habitabilidad, en celdas, comedores y espacios comunes las mismas eran mayormente indignas: la iluminación natural era prácticamente nula, las ventanas carecían de vidrios o acrílicos, y los colchones estaban en estado deplorable o ausentes. Además, había una presencia considerable de cucarachas, hormigas, lauchas y otros vectores de enfermedades. La grifería y los sanitarios estaban deteriorados, funcionan mal o eran inexistentes. La sobrepoblación en algunos pabellones obligaba a los internos a vivir en condiciones de hacinamiento y, en algunos casos, a dormir en el piso.

Ninguno de los pabellones cuenta con salas de visitas íntimas disponibles, ya que estas estaban ocupadas por internos, agravando las condiciones de hacinamiento. En las celdas, la ventilación y la iluminación natural eran insuficientes. La iluminación artificial también era deficiente, en todos los casos con una sola lámpara de colocación casera. Muchas celdas no tenían el artefacto de luz correspondiente porque estaba roto o faltaban los cables necesarios. La iluminación artificial era improvisada mediante veladores o portalámparas instalados precariamente por los internos, con riesgo de electrocución. Exceptuando el Pabellón 6B, donde directamente no hay instalación eléctrica, todos los pabellones tienen instalaciones precarias y peligrosas, sin medidas de seguridad como disyuntores, llaves térmicas o cintas aislantes, representando un elevado riesgo de electrocución e incendios.

El acceso al agua corriente y la higiene de las celdas eran deficientes. Aunque el 82.1% de las celdas tenían agua fría y caliente, solo el 30% poseía grifería y sanitarios en buen estado. En el resto, la grifería funcionaba mal o no existía, dejando agujeros en las paredes o techos por donde debería salir el agua. En 18 celdas, la presencia permanente de agua en el piso las convierte en espacios inhabitables debido a la humedad y la falta de higiene. Ninguna celda tenía inodoro; en el 61% de las celdas había una única letrina en muy mal estado, oxidadas, rotas, inestables, mientras que en el 49% restante solo hay un agujero en el piso. La presencia de vectores infecciosos era alarmante: en todos los pabellones se reportó la presencia de cucarachas y en siete, de lauchas y ratas.

Se corroboró el mal estado generalizado de los colchones, en 19 casos su faltante. Ninguno de los colchones era del tipo ignífugo. En diez celdas había una persona más de lo que permite el cupo máximo, obligando a que uno de los colchones tuviera que ser removido de la celda durante el día y usado en el piso. Se comprobó la falta de sábanas y

frazadas en numerosas celdas, y en muchos casos estos artículos eran usados como cortinas para privacidad, o para cubrir ventanas y evitar la entrada de frío o luz exterior.

### *Salud*

Se observó la falta de espacios para desarrollar las tareas cotidianas del área, los y las profesionales deben turnarse para utilizar los espacios destinados a consultorios. Faltan insumos para realizar tratamientos odontológicos más específicos, solo se hacía atención primaria y extracciones haciendo que, ante cualquier infección, la solución fuera la pérdida de la pieza dental. No había historias clínicas digitalizadas ni informatizadas. Tampoco dispositivos para trabajar con agresores sexuales ni por violencia de género. Se evidenció demasiada burocracia al momento de sacar turnos médicos y la dificultad para conseguirlos. Además, es preocupante el tratamiento de salud mental dentro de la unidad de detención. En este sentido, se observó la gran cantidad de psicofármacos entregados a la población, la falta de diagnóstico y seguimiento en muchos casos. Tampoco se trabaja en terapias para el tratamiento de adicciones específicamente. Los recursos humanos disponibles son insuficientes para abarcar a la totalidad de las personas privadas de su libertad. Quedó en evidencia la dificultad que se genera concentrar a todos los profesionales de la salud en una sola unidad, teniendo que ser las personas detenidas quienes se trasladen a la misma con la dificultad operativa que generan los traslados. Se observó la falta o escasa articulación e intervención del Ministerio de Salud.

### *Trabajo*

De acuerdo con lo relevado, 35 personas recibían un ingreso mínimo por realizar tareas de limpieza y mantenimiento en el marco del Programa de Laborterapia. Mientras que otras 20 personas, aproximadamente, realizaban actividades autogestionadas de carpintería que pueden ser retiradas por sus familiares de la Unidad, lo cual no constituye planes de trabajo como lo exige la ley.

### *Educación*

En el caso de la Provincia de Neuquén es el Consejo Provincial de Educación quien debe establecer la política pública de acceso a la educación en todos los niveles y modalidades

y el Ministerio de Seguridad a través de la Dirección de Unidades de Detención quien debe garantizar espacios acordes para dictado de clases, talleres y todas las modalidades de educación formal y no formal; garantizar el traslado de las personas privadas de su libertad a los espacios de estudio y/o el acceso de docentes a los lugares donde estén alojadas las personas que, por el motivo que sea, no concurran a los espacios de estudio. Se observó la falta de coordinación entre las áreas ministeriales responsables del acceso a la educación de las personas privadas de su libertad, Modalidad de Educación en contexto de privación de libertad del CPE y Dirección de Unidades de Detención o el área educativa de la unidad. Esto quedó en evidencia en los conflictos para uso de aulas, tráileres, superposición de ofertas de talleres de formación profesional, propuestas de actividades, etc.. Se constató confusión con respecto a la oferta de talleres de formación profesional, cuáles son oferta de la modalidad de educación en contexto de privación de libertad con finalidad formativa para el trabajo y cuales son oferta del área Educativa de la Unidad con finalidad ocupacional.

La oferta educativa que debe poner a disposición el CPE a través de la Modalidad específica debería estar acorde a las necesidades educativas de las personas privadas de su libertad alojadas y la Unidad a través de la DUD debería facilitar la implementación de dicha oferta educativa, y esto no sucede. Las aulas que se observaron estaban fuera de uso dado que el monitoreo se realizó antes del comienzo del ciclo lectivo, el recurso informático estaba lleno de polvo y sin cobertores poniendo en riesgo su funcionamiento. No había claridad respecto de quien debe mantener ese recurso educativo cuando no se dictan clases, si el área educativa de la Unidad o la modalidad educativa dependiente del CPE, lo cual genera conflictos y escaso dispendio de recursos.

### *Celdas de castigo y aislamiento*

Respecto a la situación de aislamiento, es dable recordar que esa situación -propio de las celdas de castigo- agrava las condiciones de detención y afecta la dignidad de las personas privadas de su libertad. El encierro prolongado afecta la salud, las posibilidades de trabajar y de estudiar, además de contradecir explícitamente múltiples directivas y principios contenidos en instrumentos, cartas y documentos internacionales de Derechos Humanos. De acuerdo con la jurisprudencia internacional, el aislamiento prolongado puede configurar tortura, trato cruel, inhumano o degradante. Especialmente destacable en este sentido es el Informe del Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos

sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. En este sentido, es necesario subrayar que el aislamiento individual es una de las situaciones paradigmáticas en las que se produce torturas y malos tratos, no sólo mediante agresiones físicas sino también por medio de las condiciones de vida inhumanas del propio régimen de confinamiento al que se somete a las personas privadas de libertad.

## **Recomendaciones**

Finalmente, y teniendo en cuenta los resultados obtenidos durante las inspecciones realizadas y el análisis de los mismos, este Comité realizó una serie de recomendaciones en la primera publicación de este informe (julio de 2024), que se espera que el gobierno provincial avance en su ejecución.

1. Proveer semanalmente elementos de higiene para pabellón y las celdas, así como elementos de higiene personal, proveer utensilios de comida sin punta, redondeadas, que permitan mejor manipulación a la hora de ingerir alimentos.
2. Procurar espacios para la recepción de visitas sean adecuados fuera de los pabellones, con acceso a baños, espacios aptos para la vinculación, con mesas, sillas, acceso a cocina de uso común; espacios de recreación para niños/as y donde el personal de seguridad pueda cumplir la tarea de control y cuidado tanto sobre las personas privadas de su libertad como sobre las visitas que estas reciben.
3. Analizar e implementar políticas de resolución de conflictos que implique abandonar la práctica del aislamiento como castigo, dado que esta práctica solo deteriora la situación de las personas alojadas y la relación entre ellas, no resolviendo ningún conflicto sino postergándolo a costa del deterioro individual del castigado, exponiéndolo a tratos inhumanos y propiciando espacios donde la tortura es posible. Implementar normativas penitenciarias respetuosas de los Derechos Humanos y de la dignidad humana.
4. Adaptar la casa nro 3 donde están alojadas las personas con discapacidad, ya que no están en condiciones para ser habitadas por personas con esas necesidades específicas. Tiene poca ventilación, aspecto lúgubre y las personas no tienen la asistencia adecuada para la discapacidad que padecen lo cual pone en riesgo sus

propias vidas. Se debería tener en cuenta una asistencia profesional diaria, acompañante terapéutico, acompañante asistente para la higiene, etc.

5. En lo que respecta al acceso a la salud: ampliar los espacios de atención acorde a los estándares establecidos y proveer los insumos para realizar tratamientos odontológicos específicos, como se hace en los establecimientos de salud pública, brindando la misma calidad de asistencia. Digitalizar e informatizar las historias clínicas; incorporar a todas las personas privadas de su libertad al sistema de salud ANDES y proveer al área de salud de internet, computadoras y capacitación para poder cumplir con esta tarea. Crear dispositivos para trabajar con agresores sexuales y violencia de género o implementar los ya existentes en la unidad. Realizar un seguimiento más exhaustivo de los tratamientos de salud mental, si es necesario para ello aportar más recursos humanos. Descentralizar la atención de salud a los efectos de que el traslado a la U11 desde las otras unidades no sea un obstáculo para el acceso a la salud de las personas alojadas.
6. Solicitar la Intervención del Ministerio de Salud a fin de que el Centro de Salud funcione con los mismos estándares y recursos que los centros de Salud de la comunidad extramuros.
7. Con relación al acceso al trabajo: implementar planes de trabajo remunerado tal como lo indica la Ley de Ejecución Penal 24.660, para lo cual se recomienda coordinar con el Ministerio de Trabajo Provincial y Nacional a los fines de dar cumplimiento con la normativa.
8. En relación con el acceso a la Educación: trabajar de manera coordinada con el Ministerio de Educación Provincial y el Consejo de Educación a fin de resolver los conflictos tanto institucionales como edilicios y estructurales que dificultan el acceso a la educación de las personas privadas de su libertad, tal como lo indica la Ley 24.660, la ley 26.695 y su decreto reglamentario.
9. Con relación a la alimentación: revisar en su totalidad el sistema de provisión de comidas, menús, cantidades por menús, calidades de los materiales usados para la confección de los menús, traslado de la comida para que no pierda la cadena de higiene, provisión diaria, etc. a los fines de resolver el derecho al acceso a la alimentación, actualmente limitado al extremo en términos prácticos.

Por último, y tal como fue señalado al inicio de este apartado dedicado a la Unidad N°11 respecto al pabellón 6B, donde las condiciones de inhabitabilidad agravaban las condiciones de encierro de las personas allí alojadas, convirtiendo el encierro en inhumano, degradante y cruel, se recomendó expresamente no alojar más personas en ese pabellón e ir trasladando a las que están a otros pabellones, hasta el cierre, para refaccionarlo en su totalidad para alojar personas de acuerdo con las leyes vigentes y el respeto a la dignidad y los derechos humanos y a la última resolución dictada por la Jueza Raquel Gass en la audiencia de Control de Habeas Corpus del 16 de abril de 2024, lo cual hasta el momento está siendo cumplido por el gobierno provincial.

## UNIDAD DE DETENCIÓN N°12

La Unidad de Detención N° 12 se encuentra ubicada en calle Venado Tuerto y Matheu del Barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén capital. Su creación data del 10 de julio de 1995, cumpliendo lo reglamentado por el decreto N° 0931/95. La unidad es una remodelación de la anterior Alcaida de San Lorenzo que tenía ingreso por lo que hoy es la Comisaria 16 del Barrio San Lorenzo, ubicada sobre la calle Venado Tuerto, y aun hoy comparten explanada de estacionamiento interno. Consta de 4 pabellones con capacidad total para 36 personas.<sup>32</sup> Estos poseen baños de uso común, aunque hay celdas con baño, un comedor, un salón de usos múltiples y un patio externo para cada sector. También cuenta con celdas de aislamiento preventivo. El monitoreo de esta unidad se realizó el 18 de junio de 2024

Pabellón	Población
1	15
2	5
3	9
4	8
<b>Total</b>	37
<b>Cupo habilitado</b>	36

### 1. Condiciones generales de pabellones y celdas

Los pabellones y celdas de la unidad son de mampostería de cemento, en general presenta paredes despintadas, en mal estado de conservación y en algunos casos agrietadas, tanto en los sectores comunes (cocina-comedor) como en las celdas.

---

<sup>32</sup>Según informaron las autoridades de la unidad, sin que ello signifique que se cumplan la superficie mínima establecida por los estándares referidos al comienzo de este informe.

Cada pabellón cuenta con un sector común cuya medida oscila entre los 18 y 32 mts cuadrados, donde se encuentra una mesa larga con bancos sin respaldo fijados al piso. En todos los casos se trata de mesas y bancos de mampostería en regular o mal estado de conservación, usándose los mismos tanto para comer, como para cocinar o recibir eventualmente sus visitas, hay más mesas distribuidas en cada pabellón, son plegables y pequeñas y se utilizan para apoyar diferentes elementos o aportar comodidad a las personas, son todas aportadas por sus familiares y allegados.

En ningún pabellón hay teléfonos fijos y no todas las personas allí alojadas contaban con celulares autorizados lo que vulnera el derecho a la comunicación, los celulares están habilitados a título personal, lo que no significa que todos tienen acceso, sino que depende de la buena voluntad de quien lo tiene habilitado, los mismos se pueden utilizar desde las 9 hasta las 00 hs.

La cocina de cada pabellón cuenta con artefactos para cocinar (horno y cocina) en condiciones de funcionamiento con cuatro hornallas cada una, donde las personas detenidas se organizan para preparar sus comidas con lo que sus visitas le proveen, dada las pésimas condiciones en que reciben su vianda diaria (ver apartado “Alimentación”). Dicha mercadería es guardada hasta el momento de su utilización en repisas o estanterías realizadas por las propias personas alojadas en esos pabellones y en todos los pabellones hay heladera. En dos de ellos había también freezers en funcionamiento, estos últimos aportados por familiares o allegados, y el del pabellón 2 funcionaba de manera deficiente. En todos los pabellones funcionaba la calefacción, y en dos pabellones hay disponibles dos ventiladores.

En lo que respecta al patio que posee cada pabellón, este es de uso común de todas las personas que habitan las celdas, los mismos tienen rejas que los cubren por completo en altura.

## **2. Iluminación y ventanas**

Las aberturas de los pabellones consisten en ventanas que dan al patio, todas ellas provistas de rejas. Algunas están ubicadas a pocos centímetros del techo, situación que también se observa en el sector común (cocina-comedor).

De las 16 celdas relevadas, solo siete cuentan con ventanas, y únicamente dos de estas tienen todos sus vidrios o acrílicos completos. En aquellas donde faltan, se utilizan frazadas y nylon para aislarse de las temperaturas extremas, tanto bajas como altas. En cuanto a la luminosidad en el sector común de los pabellones, se constató que solo uno de ellos presentaba condiciones óptimas de iluminación natural, mientras que en los demás la entrada de luz era insuficiente. Dentro de las celdas, la ventilación y la iluminación natural son limitadas y, en algunos casos, inexistentes. La falta de vidrios o acrílicos en las aberturas afecta al 81,25% de las celdas, lo que obliga a cubrirlas con frazadas y telas para minimizar el ingreso de calor o frío, según la estación del año.

Respecto a la iluminación artificial de las celdas, esta se encuentra en condiciones regulares. Sin embargo, en una celda del Pabellón 4 se detectó que la instalación eléctrica presentaba fallas significativas.

Durante la inspección, este Comité identificó y comunicó de manera urgente al Ministerio de Seguridad una situación de peligro inminente relacionada con un problema eléctrico en el Pabellón 4. La avería estaba localizada en la caja de electricidad empotrada, que alberga las llaves térmicas y un disyuntor, cuya base se encontraba inundada. Esta condición comprometía el funcionamiento del circuito eléctrico y suponía un grave riesgo tanto para las personas privadas de libertad como para el personal penitenciario que transita por esa área. Además, se advirtió sobre el peligro potencial de incendio en caso de un cortocircuito. Ante esta situación, se solicitó la intervención inmediata de especialistas para reparar el desperfecto, a fin de salvaguardar la integridad y las vidas de quienes habitan y trabajan en el lugar.

### **3. Acceso al agua corriente e higiene general**

Todos los pabellones cuentan con acceso al agua corriente en el sector de cocina-comedor, aunque únicamente disponen de agua fría y carecen de agua caliente. En uno de los pabellones, se constató la ausencia total de una canilla. En todos los casos, se verificó la presencia de tachos de basura; sin embargo, en el Pabellón 2 se percibía un fuerte olor debido a la acumulación de residuos. Respecto a las celdas, solo tres tienen acceso al agua corriente. Una de ellas carece tanto de baño como de grifería, y estaba inundada al momento de la inspección. Otra no pudo ser relevada porque el ocupante no estaba presente, aunque se observó que contaba con un baño propio. La tercera tenía un baño con

una letrina en buen estado y grifería de agua fría y caliente en condiciones óptimas. El resto de las celdas relevadas no dispone de baño individual ni de un espacio adecuado para la higiene personal.

En los pabellones hay baños de uso colectivo que cuentan con dos o tres inodoros cada uno, sumando un total de nueve para toda la población de la Unidad. De estos, solo siete están en funcionamiento. En el Pabellón 2, el baño no tiene puerta que garantice la privacidad. En cuanto a la grifería, hay nueve canillas disponibles, pero únicamente seis están operativas. Cada baño colectivo tiene una ducha; sin embargo, solo una de ellas funciona, siendo además la única que cuenta con una cortina para resguardar la intimidad. Por último, la mayoría de las personas entrevistadas manifestaron que la institución provee, de forma irregular y en cantidad insuficiente, elementos básicos para la higiene personal, como dentífrico, champú, jabón blanco y máquinas de afeitar. En relación con el papel higiénico, indicaron que se entrega apenas dos rollos por semana por pabellón, lo que resulta insuficiente, por lo que deben depender del aporte de familiares y allegados.

#### **4. Plagas y vectores infecciosos**

En cuanto a la presencia de vectores infecciosos, en todos los pabellones relevados se denunció y/o constató una infestación por cucarachas. Asimismo, en el 43,75% de las celdas relevadas se reportó la presencia de estos insectos, y en el 18,75% también se detectó la presencia de hormigas. Al consultar sobre las acciones implementadas para controlar esta problemática, se informó que durante el transcurso de 2024, y hasta el momento del monitoreo, se habían llevado a cabo 14 intervenciones, incluyendo desinsectaciones y fumigaciones en diversos espacios de la unidad.

#### **5. Colchones, ropa de cama y frazadas**

Un reclamo recurrente en las entrevistas realizadas, y que se pudo verificar en las inspecciones oculares, fue el mal estado generalizado de los colchones que utilizan las personas privadas de su libertad para dormir.

## **6. Alimentación**

El tema de la alimentación es, al igual que en el resto de las unidades monitoreadas, uno de los problemas más recurrentes. La comida es provista por empresas de viandas y servicios, que llevan la misma una vez al día. Dicha vianda consiste en la provisión de un saquito de té o mate cocido y un sobre de azúcar a modo de desayuno o merienda, y dos bandejas con comida, una para el almuerzo y otra para la cena. Las 26 personas entrevistadas indicaron que la comida no es entregada en buenas condiciones (“está mal cocinada”, “tiene olor feo”), y solo 2 indicaron que la consumen todos los días, coincidiendo que lo hacen porque no les queda otra opción para no pasar hambre, y que cuando la consume lo hace no directamente de la vianda, sino reciclando luego de sacarle el trozo de pollo que contiene y elaborar con ello una comida diferente. En tal sentido, destacaron la solidaridad de muchas de las personas detenidas que reciben comida de sus visitas y la comparten, o bien se organizan para cocinar de manera colectiva recuperando lo que se pueda de la vianda y recocinándola con lo que tienen a su alcance. Según los testimonios, las viandas constan la mayoría de los días de guisos de fideos o arroz, acompañado generalmente de algún trozo de pollo; y una o dos veces por semana la vianda contiene algo de verdura, con la misma frecuencia reciben frutas.

Cabe señalar que 8 personas privadas de su libertad aseguraron haber pasado hambre durante su detención, y muchos de aquellos que indicaron que no han pasado por esa situación destacaron que ha sido gracias a sus familias, visitas o a la solidaridad de sus compañeros de pabellón, pero que cuando la visita no es frecuente a veces pasan hambre porque no alcanza.

Respecto al agua para consumo personal, en algunos casos indicaron que el agua suele salir turbia por las canillas. No obstante, 16 de los 26 entrevistados señalaron que consumen igualmente el agua previamente hervida, mientras que el resto la consume tal como sale de la canilla. Algunos de ellos señalaron que el agua “viene con gusto a cloro”. Cabe aclarar que al ser consultadas las autoridades respecto a la última limpieza de tanques se informó que la misma fue realizada el 30 de octubre de 2023.

## **7. Acceso a la salud**

De todas las personas entrevistadas, 16 indicaron padecer algún problema de salud (diverticulosis, diabetes, varicocele, asma, hipertensión, alergia crónica, etc), alguna

operación (en pulmones, vesícula, por impactos de bala, traumatológicas, etc.) o alguna otra patología. De todos ellos, 12 indicaron que deberían tomar medicación prescrita por la afección que padecen, pero ello no siempre sucede.

En cuanto a la atención médica, el 50% de las personas entrevistadas indicaron haber solicitado atención médica alguna vez durante su estancia en este lugar, y en la mayoría de los casos fueron atendidas. Al momento del monitoreo, dos personas esperaban ser atendidas por un profesional de la salud. Por otro lado, 13 relataron haber sido atendidas por algún profesional de la salud (médico y/o enfermero) cuando ingresaron a la Unidad.

En lo que respecta a salud mental, siete de las personas entrevistadas dijeron haber sido atendidas por un/a psicólogo/a. En tanto solo 6 dijeron haber sido atendidos por un/a psiquiatra y uno esperaba ser atendido. En algunos de los casos (34,6%) el requerimiento de atención en materia de salud mental se debió al interés por iniciar un tratamiento o bien para realizar consultas particulares. El 11,53% de las personas encuestadas que acudieron a un profesional de esta rama dijeron haberlo solicitado para acceder a algún derecho vinculado a la progresividad de la pena (“beneficios”).

Es dable puntualizar que una de las personas entrevistadas manifestó tener problemas de adicciones, que necesita tratamiento y que no lo está recibiendo. Por otro lado, en lo que respecta a las enfermedades de transmisión sexual, si bien todas las personas encuestadas indicaron no poseer (o creer no poseer) patología de ese tipo, es para destacar que más de la mitad de ellos indicaron que nunca se hicieron un análisis para saberlo y que les gustaría hacérselo, y que un 38,6% se lo hizo hace más de un año.

## **8. Acceso a la educación**

En lo que respecta a la educación (que será completado más abajo con el detalle de las áreas específicas), cabe destacar que todos saben leer y escribir, y que solo cuatro personas encuestadas ingresaron a la unidad solo con el nivel primario completo, cinco incompleto, cuatro con el secundario completo y ocho incompleto, y dos con algún terciario realizado. De las 26 personas encuestadas, una está estudiando en la unidad en el nivel primario, 14 dijeron estar estudiando en el nivel medio, y dos finalizaron. Hay una persona que manifestó estar en lista de espera para poder estudiar. Sin embargo, hay ocho personas privadas de su libertad que no estudian ni se encuentran en lista de espera.

## **9. Acceso al trabajo**

Ninguna de las personas entrevistadas ejerce este derecho. Sin embargo, hay un mínimo porcentaje de prácticas laborales autogestionadas entre ellas y sus familiares, así como 20 personas privadas de su libertad que realizan tareas en el marco del Programa de Laborterapia.

## **10. Áreas de la Unidad**

Como parte del monitoreo, se recorrió y entrevistó al personal que integra las distintas áreas de la unidad. La información volcada a continuación fue suministrada por los responsables de las mismas, o bien por las autoridades de la unidad.

### *10.a. Salud*

El área de salud cuenta con un consultorio que oficia de enfermería y funciona de lunes a viernes de 8 a 15 hs con un enfermero. Desde las 15 hs en adelante y los fines de semana el mismo hace una guardia pasiva, y en caso de ser necesario acude inmediatamente a la unidad. Los turnos médicos los gestiona el propio enfermero en el nosocomio que sea necesario (hospital Heller, Castro Rendón o Bouquet Roldan o la salita del barrio) debido a que no cuenta con un médico que pueda gestionarle los turnos por el sistema Andes. Ello hace el trámite mucho más burocrático y más lento, aunque se precisó que la historia clínica del paciente sí puede verla por dicho sistema.

Muchas atenciones las realiza en el área de salud de la Unidad de Detención N°11 con la dificultad de que no cuentan con móviles siempre para hacer los traslados que necesitan. En esa unidad los viernes reciben atención odontológica y todas las semanas deben acudir distintas personas privadas de su libertad para atención psicológica. En total ocho lo hacen de manera periódica.

La medicación es suministrada por el sector de farmacia de la UD11. En el caso de los tratamientos para enfermedades crónicas, los medicamentos se entregan una vez al mes. Se registró que seis personas reciben psicofármacos (clonazepam, risperidona, diazepam), los cuales son recetados por el psiquiatra de la unidad. Aunque estos medicamentos se

entregan de manera personalizada, no se verifica su toma diaria. En el botiquín se observó un stock de medicamentos como penicilina, amoxicilina con ácido clavulánico, amoxicilina, cefadroxilo y omeprazol, siendo este último el más distribuido en la unidad. Además, se cuenta con gasas y guantes, que habitualmente son provistos por el hospital, ya que el programa Remediar casi no opera en la actualidad. En casos de urgencia, se solicita apoyo al Servicio de Emergencias Integrado (SIEN) o se trasladan a las personas privadas de libertad en un móvil, siempre que haya disponibilidad de vehículos.

#### *10.b Talleres y educación*

Se realizó un recorrido por las áreas educativas y los talleres de formación profesional, que incluyen carpintería, herrería, electricidad, tapicería y lutería. La carpintería se encuentra al aire libre, ya que no dispone de un espacio cubierto. Según informaron desde la Unidad, llevan más de dos años y medio solicitando la construcción de un lugar adecuado sin haber recibido una solución hasta el momento. Este taller es frecuentado por siete u ocho personas.

En el área educativa se dictan tres niveles: primario, secundario y formación profesional, cada uno con su propia dirección y cuerpo docente. Según los datos proporcionados por el área, asisten cinco personas al nivel primario, 16 al nivel secundario y 23 a formación profesional. Durante la recorrida, se encontró a un docente impartiendo clases en un aula con un único estudiante presente.

### **11. Requisa de pabellones**

Según lo manifestado por las personas entrevistadas, las requisas en los pabellones se realizan, por lo general, una vez al mes, aunque ocasionalmente pueden efectuarse con mayor frecuencia. Durante estas inspecciones, ingresan y revuelven todas las pertenencias, aunque ninguno de los entrevistados denunció daños a sus objetos personales.

En todos los casos, se aseguró que una persona privada de la libertad actúa como veedora del procedimiento. Sin embargo, varios entrevistados señalaron que, durante las requisas, se les obliga a desnudarse y ponerse en cuclillas para comprobar si tienen algo oculto. Esta práctica, no obstante, no se aplica de manera uniforme en todos los pabellones.

## **Conclusiones**

Fue descrito hasta aquí las condiciones en las que este Comité encontró a la Unidad de Detención N°12 de Neuquén. A la luz de lo establecido por la normativa, estándares y lineamientos nacionales e internacionales referidos más arriba (ver “Marco normativo”), es necesario destacar el incumplimiento de gran parte de la misma. En resumen:

### *Condiciones de habitabilidad*

Si bien la U12 aloja una población masculina que es un quinto de la población que reside en la U11, no dista de tener muchas de las dificultades que se encontraron en la misma. No cumple con los estándares mínimos de habitabilidad, ni cuenta siquiera con los espacios de circulación mínima ni de evacuación ante una emergencia.

### *Salud*

En cuanto a la salud, al no contar con médicos propios y tener que acudir a la U11 o a nosocomios extramuros, la atención de la misma se torna deficiente ya sea por los procesos burocráticos que implican la adquisición de los turnos cuando se trata de un hospital extramuros o por la dificultad que se presenta al momento de realizar los traslados por falta de móviles, el traslado a otro lugar para recibir atenciones que podrían subsanarse si los médicos concurrieran a la Unidad semanalmente, la falta de recursos humanos y los materiales insuficientes prolonga la resolución de los cuadros clínicos que pueden agravarse, ya sea en patologías de clínica general o de salud mental.

### *Trabajo*

La ley 24660 en su capítulo VII norma sobre el trabajo en la ejecución de la pena, este debe ser reglado, productivo, con fines formativos y remunerado tal como lo prescriben las leyes laborales vigentes. Es un derecho de las personas privadas de su libertad, y en el monitoreo se pudo comprobar que ello es inexistente en la Unidad.

### *Educación y talleres*

Según lo establece el capítulo VIII de la ley 24660 el acceso al derecho a la educación debe garantizarse a todos sin importar su su situación procesal, modalidad de encierro, calificación de seguridad, etc., y que también se deberán contemplar las situaciones especiales como tales. En el caso de la Provincia de Neuquén es el Consejo Provincial de Educación quien debe establecer la política pública de acceso a la educación en todos los niveles y modalidades y el Ministerio de Seguridad a través de la Dirección de Unidades de Detención quien debe garantizar espacios acordes para dictado de clases, talleres y todas las modalidades de educación formal y no formal; garantizar el traslado de las personas privadas de su libertad a los espacios de estudio y/o el acceso de docentes a los lugares donde estén alojadas dichas personas que, por el motivo que sea, no concurran a los espacios de estudio.

Se observa falta de oferta académica y falta de oferta en talleres de formación, y, sobre todo, se observa una clara falta de espacios áulicos y para formaciones profesionales, aún con los reclamos realizados.

### *Condiciones de habitabilidad*

En lo que respecta a las condiciones generales de habitabilidad, en celdas, comedores y espacios comunes se encontraron falencias propias de pensar una unidad de detención en un edificio que no está preparado para ello, las celdas sin ventanas y las existentes en los pabellones muchas sin vidrios, la falta de salidas de emergencia, el deficiente acceso al agua caliente, la falta de privacidad en los baños, y, en estos la cantidad insuficiente de inodoros y duchas, nuevamente se reitera esto por falta de adecuación a los estándares de habitabilidad. La ausencia de elementos recreativos en los patios convirtiéndolos en espacios grandes enrejados sin utilidad más que la de ventilación.

## **Recomendaciones**

1. Finalmente, y teniendo en cuenta los resultados obtenidos durante las inspecciones realizadas y el análisis de los mismos, este Comité realizó una serie de recomendaciones que se espera que el gobierno provincial avance en su ejecución.

2. Proveer semanalmente elementos de higiene para pabellón y las celdas, así como elementos de higiene personal, suficientes para todos y no con criterio selectivo.
3. Atender a la solicitud realizada por las autoridades respecto al techo de la carpintería.
4. En lo que respecta al acceso a la salud, realizar las acciones posibles para que los médicos, médicas y los profesionales de salud mental de la U11 asistan con regularidad y periodicidad a la U12.
5. Dar acceso total al personal de enfermería de la U12 al sistema Andes para la gestión de turnos extramuros.
6. Con relación al acceso al trabajo, implementar planes de trabajo remunerado tal como lo indica la Ley de Ejecución Penal 24660, para lo cual se recomienda coordinar con el Ministerio de Trabajo Provincial y Nacional a los fines de dar cumplimiento con la normativa.
7. En relación con el acceso a la educación, trabajar de manera coordinada con el Ministerio de Educación Provincial y el Consejo de Educación a fin de resolver los conflictos tanto institucionales como edilicios y estructurales que dificultan el acceso a la educación de las personas privadas de su libertad, tal como lo indica la Ley 24660, la ley 26695 y su decreto reglamentario.
8. Con relación a la alimentación, revisar en su totalidad el sistema de provisión de comidas, menús, cantidades por menú, calidades de los materiales usados para la confección de los menús, traslado de la comida para que no pierda la cadena de higiene, provisión diaria, etc. a los fines de resolver el derecho al acceso a la alimentación, actualmente limitado al extremo en términos prácticos
9. Promover talleres y oferta de formación profesional, teniendo en cuenta no solo la oferta oficial de los Ministerios que correspondan sino también aquella que pueda surgir de las personas que trabajan en la Unidad tanto como de los intereses particulares de las propias personas allí alojadas.

## UNIDAD DE DETENCIÓN N°16

La Unidad de Detención N°16 se encuentra ubicada en calles General San Martín y Martinica de Neuquén capital y fue inaugurada a principios del año 2000. Es **la única unidad de detención de la provincia destinada exclusivamente a alojar mujeres que han sido privadas de su libertad**. Anteriormente había una casa destinada a alojar mujeres en la calle Montevideo N°50 que no se encontraba en condiciones para alojar personas, por lo cual se crea entonces esta unidad que aloja a mujeres por diferentes tipos de delitos provenientes de toda la provincia. Cuenta con dos pabellones, uno general con cinco celdas de cuatro camas cada una y otro con una celda con cuatro camas. Tienen baño de uso común y un patio externo que comparten con los tres departamentos que fueron construidos para alojar a las madres que se encuentren privadas de su libertad junto con sus hijos. Al momento del monitoreo (marzo de 2024) se encontraban los tres habitados, pero solo dos alojaban a dos madres con hijos, mientras que el otro se encontraba ocupado por una mujer ex fuerza de seguridad.

Sector	Cant. de celdas	Cupo habilitado	Ocupación
Pab. General	5	20	10
Pab. 6	1	4	5
Deptos. madres	3 departamentos	3	5 <sup>33</sup>
<b>Total</b>		<b>27</b>	<b>20</b>

### 1. Condiciones generales de pabellones y celdas

La unidad cuenta con dos pabellones, uno es el denominado general que está conformado por cinco celdas de cuatro camas cada una, baño de uso común, comedor, salón de usos múltiples y un patio externo. El segundo pabellón (denominado el pabellón seis) consta de una celda con cuatro camas, baño de uso común y un patio externo. Finalmente tiene tres

---

<sup>33</sup>Son tres adultas y dos niños. Dos personas privadas de su libertad están con sus hijos, y la tercera es una perteneciente a fuerzas de seguridad

departamentos que se encuentran acondicionados con una cocina-comedor, un baño y un patio de uso común que comparte con el segundo pabellón. En el comedor del pabellón general hay seis mesas y doce bancos en condiciones regulares. Las medidas del comedor son de 6 x 8 metros. Hay ventanas pero estas no cuentan con vidrios ni acrílicos, cuenta con una cocina industrial cuyo horno no funciona, dos heladeras y si bien hay acceso al agua corriente no sale caliente, solo cuentan con agua fría, no hay alacenas, hay un ventilador y la calefacción no funciona en el momento de la inspección.

El comedor del pabellón 6 mide 4 x 3 metros aproximadamente, cuenta con cinco sillas y dos mesas en condiciones regulares, el ingreso de luz natural es escasa, cuenta con poco espacio para circular, tiene un horno, una heladera y un freezer, posee agua caliente fría y caliente y alacenas. El monitoreo se realizó en el mes de marzo, al comienzo del otoño, siendo una mañana particularmente muy fría. Tienen calefacción central, pero se sentía mucho el frío en las celdas y sobre todo en los espacios comunes. No había, sin embargo, artefacto alguno para refrescar en el verano teniendo en cuenta las altas temperaturas neuquinas en la mencionada estación.

El patio que comparte el pabellón general con los tres departamentos de la unidad se encuentra en clara situación de abandono, los juegos están despintados (son solo dos), no hay ninguna mesa para compartir al aire libre, los bancos están descuidados y hay malezas en crecimiento. Una de las complejidades que se observan es que linda con el pabellón general, lo que genera que los niños tengan cierto contacto y copien conductas que observan en el mismo, deberían tener un espacio donde solo convivan entre ellos y sus madres.



## 2. Iluminación y ventanas

Las aberturas de las celdas del pabellón general son ventanas con vidrios de policarbonato todos en buen estado de conservación, las ventanas son amplias e ingresa buena luz natural y ventilación, en el pabellón seis, sin embargo hay faltantes de algunos vidrios de policarbonato. Respecto a la luz artificial la misma posee instalaciones en buen estado de conservación.

## 3. Departamentos

La U16 cuenta con tres departamentos, los tres habitados al momento de la inspección: dos por madres con sus hijos y uno por una mujer sola con resguardo por ser ex fuerza de seguridad. Los tres departamentos tienen una cocina comedora, un baño y una habitación, buena ventilación e ingreso de luz natural, cuentan con una heladera cada uno, una cocina con horno. El mayor problema se encontró en los baños: uno tiene el inodoro roto y se inundan cuando se utilizan las duchas porque tienen mal hecha la caída de desagote de las mismas. Al mismo tiempo se observó humedad en las paredes producto de la constante pérdida de agua y de la que brota por las paredes. La habitación es más oscura y no tiene mucha ventilación; tienen dos camas una de una plaza y una de una plaza más pequeña para los niños, los colchones no se encontraban en buen estado de conservación, las paredes sucias y descascaradas.





#### **4. Acceso al agua corriente e higiene general**

Ambos pabellones tienen acceso al agua corriente. Cabe destacar que no hay baños en las celdas ni lavatorios, los mismos son colectivos y de uso común fuera de las celdas. El agua corriente en la cocina también es de uso colectivo. A pesar de tener acceso directo al agua corriente, las personas entrevistadas manifestaron que no la consumen directamente del grifo, dado que sale turbia por lo cual primero la hierven. Asimismo, indicaron que prefieren obtenerla de la canilla del patio ya que desde allí sale más limpia que la de adentro de los pabellones. Durante el monitoreo se revisaron visualmente los tanques de agua y estos se encontraban limpios y herméticamente cerrados.



Por último, la mayoría de las entrevistadas indicaron que la institución les provee, sin regularidad y de manera insuficiente, ciertos elementos para la higiene general de los pabellones y personal a saber: lavandina, detergente, jabón blanco y un dentífrico, en algunos casos han entregado la copita menstrual y en otras toallitas íntimas.

## **5. Plagas y vectores infecciosos**

En lo que respecta a los vectores infecciosos, en todos los pabellones relevados se denunció la presencia de cucarachas y hormigas. Las autoridades no sabían cuándo se había realizado la última fumigación en la Unidad; se solicitó la información pero no se obtuvo.

## **6. Colchones, ropa de cama y frazadas**

Si bien no se observó ni se recibió denuncia respecto a faltantes de colchones, se pudo observar que algunos necesitaban ser reemplazados, sobre todo el de las niñas que se encuentran alojadas en la unidad junto a sus madres. En todos los casos las personas entrevistadas manifestaron que se les había entregado frazadas, aunque en ningún caso sábanas.

## **7. Alimentación**

El tema de la alimentación era un tema de queja recurrente entre las personas alojadas en la Unidad. La comida es provista por empresas de catering, a través de viandas que se reparten una vez al día. Dicha vianda consistía en la provisión de un saquito de té o mate cocido, un sobre de azúcar, dos raciones de pan o galletitas a modo de desayuno y dos bandejas con comida, una para el almuerzo y otra para la cena.

De las doce personas entrevistadas, seis indicaron que no la consumen, dos que lo hacen solo a veces y cuatro que consumen la vianda con regularidad. Las consumen cuando no tienen ninguna alternativa para no pasar hambre. En aquellos casos que declararon consumirla “a veces”, lo hace no directamente de la vianda, sino reciclando luego de sacarle el trozo de pollo que contiene y elaborar con ello una comida diferente. La mayoría dijo suplir el no consumo de la vianda con los alimentos que les acercan sus familiares y allegados en la visita y que solidariamente comparten con aquellas que no tienen visitas (o bien, si las tienen, no de manera regular). Entre las razones que dan al manifestar que comen de la vianda o lo hace solo a veces están que la misma llega en malas condiciones, mal cocida o con una gelatina, y en algunos casos como “abombada”. Incluso señalaron que en ocasiones les ha provocado malestar físico y algunas enfermedades gastrointestinales. No recibían frutas, solo de forma esporádica. Las verduras van mezcladas en guisos (de fideos o arroz) y sin variedad: alguna papa, cebolla y morrón.

Desde la unidad informaron que las infancias alojadas en la misma reciben una dieta especial, controlada por nutricionista, sin embargo sus madres manifestaron que esto no es así. Las madres indicaron que tratan de suplir esta falencia con la adquisición de alimentos a través del cobro de la AUH, aunque indicaron que ello no alcanza para comprar todo lo que necesitan.

## **8. Acceso a la salud**

La Unidad no cuenta con médicos propios; solo con dos enfermeras con un turno diario, cada una entre las 7 y las 19 hs. Las personas entrevistadas indicaron que fuera de ese horario hacen videollamadas con el área de Salud de la Unidad de Detención N°11. Articulan la atención con el Hospital Público, el Centro de Salud del barrio y el Área de Salud de la U11, y la medicación es entregada por enfermería. La atención psicológica se realiza en la U11, o extramuros en la salita del B° Valentina Sur, por lo que las mujeres privadas de su libertad deben ser trasladadas a ambos lugares cada vez que tienen que ser atendidas.

Al ser consultadas por la atención ginecológica, más de la mitad manifestó no recibir atención. En cuanto a la entrega de preservativos indicaron que solo se entregan a aquellas mujeres que tienen concubinato, unión convivencial o libreta de matrimonio, siendo estas las únicas que pueden tener visitas íntimas: el resto no tiene acceso y no se observa que se este contemplando entregar preservativos femeninos, ni que haya controles en caso de que se den relaciones sexuales entre las mismas personas alojadas en la unidad. En casi todos los casos se entregan toallitas o copas menstruales, y solo una persona entrevistada toma pastillas anticonceptivas. Sin embargo, se observó que no hay programas que garanticen el acceso a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres privadas de su libertad ni controles periódicos y preventivos.

Respecto a la salud mental, la información obtenida al 7 de octubre del corriente año indica que 16 de las 18 mujeres alojadas en ese momento<sup>34</sup> estaban con tratamiento de salud mental (psicológico y/o psiquiátrico). En lo que respecta a la atención psicológica, dos de las mujeres eran atendidas en el centro de Salud San Lorenzo Norte, dos en el Centro de Salud de Valentina Norte, una en el servicio de salud mental del Hospital Castro Rendón, una en el hospital Horacio Heller, y el resto en el servicio con sede en la U11. En lo que respecta a la

---

<sup>34</sup> Cabe señalar que una mujer recuperó su libertad luego del monitoreo, y previo al relevamiento sobre salud mental que aquí se indica.

atención psiquiátrica, seis de las mujeres privadas de su libertad eran en ese momento atendidas en el servicio con sede en la U11; dos en el servicio de salud mental del Hospital Castro Rendon; una en el Hospital Horacio Heller, dos mujeres en el centro de Salud de San Lorenzo Norte y otra en el centro de Salud de Valentina Norte.



## **9. Acceso a la educación**

Las mujeres alojadas en la U16 tenían al momento de la inspección acceso a tres notebooks y una computadora de escritorio, las cuales contaban con internet (con filtros). Respecto al aula universitaria, desde la jefatura de la unidad se informó que quienes estudian en la Universidad pueden ir los martes y jueves entre las 14 a 18 hs (para lo cual coordinan con la profesora Julia Gorsky, del área de Educación en Contexto de Encierro de la UNCo), y que, si alguna de las mujeres privadas de su libertad quiere estudiar, lo coordina con Bárbara Visnevetsky, del CEPI. En cuanto a las personas entrevistadas solo una manifestó no estudiar en la unidad, el resto lo hace en el nivel primario (1), secundario (5), terciario (3) y universitario (1).

## **10. Acceso al trabajo y talleres**

En la U16 no había personas privadas de su libertad que ejerzan ese derecho en las condiciones que establece la ley. No obstante, desde la unidad se informó que cuentan con un espacio de huerta que lo administra el sector de Educación, y que existe la posibilidad de contar con talleres de carpintería y panificación, ya han solicitado la debida autorización. Se indicó además que tienen la intención de que las propias celadoras instruyan a las personas privadas de su libertad en diversas actividades y oficios para los cuales se encuentran capacitadas. En cuanto a laborterapia, la jefa de la unidad indicó que durante 2023 las mujeres allí alojadas contaron con nueve cupos que realizaban tareas de limpieza. Cobraban 20 pesos la hora y consistían en 150 horas mensuales. Esta actividad finalizó el 1 de diciembre de 2023, lo cual fue corroborado con el relato de las mujeres entrevistadas.

Algunas de las actividades diarias de las que participan de manera informal son: encuadernación y confección de portacosméticos, otra realiza costuras con una máquina de coser provista por su familia, y gimnasia. Siempre los materiales son provistos por familiares y allegados. En todos los casos manifestaron querer aprender oficios que les faciliten la inclusión laboral cuando recuperen su libertad, por ejemplo el de electricista. Cabe aclarar que durante el monitoreo no se encontraba presente la persona responsable del área de Trabajo.

## **11. Requisa de pabellones**

El grupo de requisa interno lo integran dos personas por guardia. Desde la unidad se indicó que los operativos de requisa no se filman, que solo se realiza un acta y que se realizan luego de las visitas y si creen que la situación lo amerita. Al ser consultadas las mujeres privadas de su libertad, algunas manifestaron que luego de recibir visitas llega la requisa, que en algunos casos las llevan al baño y las hacen bajarse la ropa interior y toser. A veces rompen y patean cosas y en algunos casos han roto o perdido documentación importante.

## **12. Requisa de visita**

Las visitas se realizan los miércoles y sábados entre las 10 y las 17 hs. en el comedor del pabellón general o en el patio. No se utilizan las celdas para las visitas. La requisa de la visita se realiza con detector de metales y una revisión superficial. No dejan ingresar comida con

relleno, ni aerosoles, ni envases oscuros. Al ser consultadas, algunas de las mujeres privadas de su libertad manifestaron que a veces es invasiva, que el scanner funciona mal y suena todo el tiempo y eso hace que se demore el ingreso y que se invada más de lo adecuado y autorizado.

Mención aparte merecen las visitas íntimas, que al no haber espacios destinados al respecto se deben realizar en el baño, sentadas en el inodoro o en el piso.

## **Conclusiones**

Fue descrito hasta aquí las condiciones en las que este Comité encontró a la Unidad de Detención N°16 de Neuquén. A la luz de lo establecido por la normativa, estándares y lineamientos nacionales e internacionales referidos más arriba (ver “Marco normativo”), cabe destacar el incumplimiento de gran parte de la misma. Seguir sus lineamientos ha permitido a este Comité observar y destacar las debilidades encontradas en esta unidad, así como las buenas prácticas que allí se destacan. En este sentido, si bien la U16 se encuentra estructuralmente en mejor estado que otras unidades de la zona de la Confluencia, quedó en evidencia que no se encuentra en condiciones óptimas ni cumple con los estándares establecidos, sobre todo teniendo en cuenta que aloja a mujeres y niños, encontrando deficiencias en abordar las causas detrás de sus delitos y promover y fomentar el desarrollo físico, emocional, social y psicológico de los niños que allí se encuentran.

### *Salud*

En cuanto a la salud, se observó la necesidad de contar con médicos que asistan a la unidad, que las mujeres allí alojadas deban ser trasladadas para recibir atención implica una salida de varias horas, en muchos casos largas esperas arriba del patrullero o paradas en la Unidad 11 esperando por la atención, tratándose de atención de salud muchas veces esto complica los cuadros, sobre todo cuando se trata de atención en salud mental. Asimismo, se observó la deficiencia específica en atención ginecológica y la falta de formación en salud sexual y reproductiva.

### *Trabajo*

La ley 24660 en su capítulo VII norma sobre el trabajo en la ejecución de la pena, este debe ser reglado, productivo, con fines formativos y remunerado tal como lo prescriben las leyes laborales vigentes. Es un derecho de las personas privadas de su libertad, y en el monitoreo se pudo comprobar que ello es inexistente en la Unidad.

### *Educación y talleres*

Según lo establece el capítulo VIII de la ley 24660 el acceso al derecho a la educación debe garantizarse a todos las internas no importa su situación procesal, modalidad de encierro, calificación de seguridad, etc., y que también se deberán contemplar las situaciones especiales como tales. En el caso de la Provincia de Neuquén es el Consejo Provincial de Educación quien debe establecer la política pública de acceso a la educación en todos los niveles y modalidades y el Ministerio de Seguridad a través de la Dirección de Unidades de Detención quien debe garantizar espacios acordes para dictado de clases, talleres y todas las modalidades de educación formal y no formal; garantizar el traslado de las personas privadas de su libertad a los espacios de estudio y/o el acceso de docentes a los lugares donde estén alojadas dichas personas que, por el motivo que sea, no concurran a los espacios de estudio. Había falta de oferta académica y de talleres de formación.

### *Condiciones de habitabilidad*

En lo que respecta a las condiciones generales de habitabilidad, en celdas, comedores y espacios comunes si bien son espaciosos se observaron falencias. No funcionaban los artefactos de las cocinas en su totalidad, el agua caliente no salía en todas las canillas, había faltantes de vidrios y/o acrílicos en ventanas, los colchones se encontraban en mal estado, y los departamentos necesitan refacciones en las cañerías.

## **Recomendaciones**

Finalmente, y teniendo en cuenta de los resultados obtenidos durante las inspecciones realizadas y el análisis de estos, este Comité recomendó:

1. Proveer semanalmente elementos de higiene para pabellón y las celdas, así como elementos de higiene personal.
2. Reacondicionar el espacio de recreación para niños/as y donde el personal de seguridad pueda cumplir la tarea de control y cuidado tanto sobre las PPL como sobre las visitas que estas reciben.
3. Reacomodar los espacios dentro de la Unidad. Hay celdas vacías y un salón prácticamente vacío que podrían ser utilizados para generar mejores condiciones de vida.
4. Procurar que los niños alojados con sus madres no compartan espacios ni se crucen con el resto de las personas privadas de su libertad. Para ello se recomienda la propuesta del área de mediación penal del Ministerio Público Fiscal que fue aprobada por el Tribunal Superior de Justicia a principios de este año.
5. En lo que respecta al acceso a la salud, tratar que los médicos, médicas y profesionales de salud mental de la U11 asistan con regularidad y periodicidad a la U 16, y así evitar los traslados de las mujeres a la U11.
6. Solicitar la intervención del Ministerio de Salud a los fines de promover los controles ginecológicos periódicos y preventivos, así como programas/ talleres de salud sexual y reproductiva.
7. Con relación al acceso al trabajo, implementar planes de trabajo remunerado tal como lo indica la Ley de Ejecución Penal 24660, para lo cual se recomienda coordinar con el Ministerio de Trabajo Provincial y Nacional a los fines de dar cumplimiento con la normativa.
8. En relación con el acceso a la Educación, trabajar de manera coordinada con el Ministerio de Educación Provincial y el Consejo de Educación a fin de resolver los conflictos tanto institucionales como edilicios y estructurales que dificultan el acceso a la educación de las personas privadas de su libertad, tal como lo indica la Ley 24660, la ley 26695 y su decreto reglamentario.
9. Con relación a la alimentación, revisar en su totalidad el sistema de provisión de comidas, menús, cantidades por menús, calidades de los materiales usados para la confección de los menús, traslado de la comida para que no pierda la cadena de higiene, provisión diaria, etc. a los fines de resolver el derecho al acceso a la

alimentación, actualmente limitado al extremo en términos prácticos y elaborar un menú infantil nutritivo diferente al de las mujeres adultas allí alojadas.

10. Promover talleres y oferta de formación profesional, teniendo en cuenta no solo la oferta oficial de los Ministerios que correspondan sino también aquella que pueda surgir de las personas que trabajan en la Unidad tanto como de los intereses particulares de las propias personas allí alojadas.
-

## MONITOREOS DE COMISARÍAS

Se expondrán a continuación, en primer lugar, los resultados obtenidos de las inspecciones en comisarías con alcaidías, y luego de los de las comisarías sin alcaidías. A continuación del cuadro con los datos de ubicación, cupo y cantidad de personas alojadas de cada comisaría relevada, se precisarán las condiciones de habitabilidad de dichos lugares. Se indicarán primeramente aspectos generales de las alcaidías, para luego precisar aspectos específicos de cada una de ellas. Por cuestiones de espacio no se incorporan fotos de todas las comisarías para cada uno de los aspectos tenidos en cuenta en el monitoreo, por lo cual las imágenes son representativas de la situación general. No obstante ello, se especifica en sus epígrafes a qué comisaría corresponde cada una de ellas.

### Comisarías con alcaidías monitoreadas

Comisaría	Ubicación	Cupo habilitado <sup>35</sup>	Personas alojadas
3°	Antártida Argentina 2400. Neuquén	8	12
5°	Islas Malvinas N° 56. Centenario	8	15 (9 proc./ 6 cond.)
12°	Zeballos N°5299. Neuquén capital.	8	14 (9 proc. / 5 cond.)
18°	Venado Tuerto 2020 Neuquén capital.	8	15
19°	Paimún y Las Grutas Neuquén capital	7	12 (9 proc. / 3 cond.)
41°	Teodoro Planas 5185. Neuquén	4	4 Procesadas
44°	El Dorado y Pérez Neuquén capital.	8	12 (5 proc. / 7 cond.)
46°	Joaquín V. González y Palermo. Plottier	8	13 (6 proc. / 7 cond.)

### 1. Condiciones materiales de celdas y pabellones

<sup>35</sup> El cupo señalado es el establecido por las autoridades. Sin embargo, no responde a las recomendaciones mínimas establecidas por el CNPT en la Resolución 16/21, citada más arriba.

En términos generales, es necesario destacar las condiciones indignas de habitabilidad en las celdas y comedores (donde los hay); la escasa o casi inexistente iluminación natural, la falta de vidrios o acrílicos en las ventanas, el mal estado de los colchones, la presencia de cucarachas, hormigas, lauchas y otros animales que transmiten enfermedades; el deterioro o mal funcionamiento de la grifería (incluso su ausencia) y sanitarios (inexistencia de inodoros y letrinas mayormente deterioradas en su lugar); además de graves problemas en la alimentación, dificultades para acceder a la atención de salud física y mental, a la educación y al trabajo. Como queda en evidencia en el cuadro de arriba, la sobrepoblación y el hacinamiento es una constante en las comisarías que obligan a las personas allí alojadas a vivir en condiciones de hacinamiento e, incluso, verse obligadas a dormir en el piso.

En la **Comisaría 3°** las celdas estaban sobrepobladas, con personas durmiendo en el piso. Los colchones que utilizaban se encontraban en muy mal estado. Las frazadas eran escasas y fueron provistas por sus familiares. El pabellón general consta de una cocina con una mesa de metal y cemento con dos bancos por lados uno pegado a la pared. Tiene tres celdas, la primera con capacidad para cuatro personas, mide 3 x 4 mts. Las otras dos celdas miden 3 x 1,5 metros aproximadamente y tienen capacidad para 2 personas cada una. Sin embargo, dormían allí al momento del monitoreo doce personas, cuando el cupo máximo (en función de las camas disponibles, no necesariamente al indicado en los estándares señalados) es para ocho. La iluminación natural es muy escasa al igual que la iluminación artificial. Las celdas tienen letrinas deterioradas con una manguera que sale del techo que es utilizada a modo de ducha. Cuentan con agua caliente pero no tienen canilla, por lo cual no tienen autonomía para disponer del agua: deben solicitar al personal para que les habilite el agua. Esta comisaría cuenta con una **celda de contraventores** que estaba habitada de manera permanente por una persona que al momento del monitoreo se encontraba en el lugar hacía ya tres semanas. La celda no cuenta con canilla, letrina, ni toma corriente, y para ir al baño debe solicitarlo a los guardias de la alcaldía. Asimismo, hay una **celda íntima** donde se encontraban alojadas dos personas al momento de la inspección, quienes según su testimonio habitaban ese lugar desde hacía dos semanas aproximadamente. Las paredes estaban manchadas. El baño tiene una letrina deteriorada en muy mal estado y con una manguera que cuelga del techo sobre la letrina y de la que no sale agua. Las visitas de sus familiares se realizan en ese lugar. Las personas allí alojadas no tienen ninguna actividad y tampoco acceso al patio. La ventilación consta de una

ventana pequeña sin acrílico. Los colchones estaban en el piso, y no había camas. No tienen mesa ni sillas, no hay lugar para ningún mobiliario. Las condiciones eran de hacinamiento y falta de higiene. El sector de **patio** está habilitado entre las 8 y las 20 hs. Las paredes están deterioradas, y el piso también, No cuentan con material recreativo para hacer actividades en ese sector, no hay plantas ni canillas de agua.

La **Comisaría 5°** cuenta con tres celdas. Las dimensiones de la primera de ellas es de 2 x 3 metros y la habitan cinco personas, una de las cuales debía dormir en el piso. La segunda es de 4 x 3 metros y la habitan seis personas, dos de las cuales tenían que dormir en el suelo; y la tercera es de 4 x 4 metros y la ocupaban cuatro personas, una de ellas obligada a dormir en el piso. Las celdas cuentan cada una con una pequeña ventana, las cuales no cuentan con acrílicos por lo cual son tapados por las personas allí alojadas para que no ingrese frío. Todas las personas privadas de su libertad cuentan con colchones que les provee la institución, pero se encontraban en muy mal estado. Asimismo, la celda 1 y 2 tenía el baño deteriorado, con pérdidas permanentes de agua y presencia de olor nauseabundo. Las dimensiones del **patio** son de 10 x 4,5 metros, no cuentan con material recreativo para realizar actividades en ese sector y no hay canillas. Tiene una celda de contraventores previo al ingreso al sector de alcaidía, de 2 x 3 metros, no tiene celda de visita íntima y tampoco cocina.

La **Comisaría 12°** cuenta con tres celdas, una cocina comedor, un pasillo de circulación y un patio. En cada celda duermen entre cuatro y cinco personas y sus dimensiones son de 3,5 x 3,5 metros. la primera, y de 3,5 x 1,5 metros las otras dos. El cupo máximo de esta alcaidía es de ocho personas y la habitaban doce, por lo cual cuatro personas se veían obligadas a dormir en el piso. Los colchones se encontraban en mal estado. Las frazadas son escasas y fueron provistas por sus familiares. En las celdas había solo acceso al agua fría. Cada una de ellas cuenta con un lavatorio, una letrina y ducha precaria con cortina deteriorada como separación del resto del ambiente. La pintura estaba deteriorada. Las celdas se abren de 8 a 23 hs todos los días y pueden acceder a un **patio**, que está habilitado entre las 8 y las 19 hs.. Se trata de un sector abierto, con pintura precaria, techo enrejado y sin mobiliario. Sus medidas aproximadas son de 7 x 3 metros. En dicho sector no cuentan con elementos para hacer actividades recreativas o ejercicios. No se observaron matafuegos disponibles durante la inspección, y la manguera contra incendios no se encontraba en el gabinete de seguridad destinado para ese fin.

La **Comisaría 18°** cuenta en su alcaidía con un espacio común que hace las veces de comedor-cocina del pabellón, y tres celdas: la primera de 12 m<sup>2</sup> y las otras dos de 5 m<sup>2</sup>. Cada una de ellas con dos camas. El cupo total de esta alcaidía es de doce personas y la habitan quince. En la primera celda dormían cuatro personas, con dos en colchones en el piso; en las otras celdas dormían tres personas por celda, una de ellas en un colchón en el piso. En la cocina lo hacían dos personas más en el piso y tres en un pasillo de 1 metro de ancho por 6 de largo. Cuenta con un sector “**buzones**”, donde al momento de la inspección había alojadas dos personas de manera permanente, por problemas de espacio, quienes durante el día pasan al sector común. El baño tiene las letrinas en tan mal estado que son prácticamente un pozo en el piso, con humedad en las paredes y sin bacha para asearse; grifería en muy mal estado y en algunas celdas solo agujeros en la pared. La **celda de contraventores** es de 2 x 2 metros, sin luz, con un colchón en muy mal estado y sin cobertor en el piso, sin cielo raso. En el sector alcaidía no había manguera para incendios, la caja contenedora estaba vacía, al ingreso donde se encuentra el personal penitenciario había un solo matafuegos, no había matafuegos dentro del sector donde se encuentran alojadas las personas ni tampoco tienen plan de evacuación en caso de incidentes.

La **Comisaría 19°** tiene un cupo de siete personas y albergaba a doce. Posee tres celdas. La primera de ellas está a la derecha al ingresar desde la cocina; tiene tres camas y un baño. Sus medidas son de 3,5 x 3,5 metros, y el hacinamiento era extremo: al momento de la inspección dormían allí siete personas (aunque su cupo es para tres), con colchones tirados en el piso, sin que quedara espacio para caminar a menos que fuera por encima de ellos. El baño estaba en muy malas condiciones; posee una pileta de cemento y una letrina en el piso. Las canillas perdían agua de manera continua, por lo que el lugar estaba permanentemente húmedo. No había ducha, solo un agujero en el techo. La segunda celda tiene capacidad para dos personas, pero la habitaban tres, una de ellas dormía en un colchón en el piso. Sus dimensiones son de aproximadamente 1,5 metros de ancho por 3,5 de largo. El baño estaba en muy mal estado; las canillas perdían agua constantemente y no salía agua caliente, solo fría. No había ducha, únicamente un agujero en el techo, una letrina y una pileta de cemento. Las canillas estaban rotas, y la de agua caliente estaba anulada. La tercera celda, contigua al patio, no recibía el calor de la caldera, por lo que contaba con un caloventor. Aun así, se sentía el frío porque el patio tiene la puerta permanentemente abierta. Al igual que la anterior, es una celda para dos personas, pero la ocupaban dos. Tampoco había agua caliente porque la canilla estaba rota, no había ducha

en el baño y solo había una letrina en el piso. En general, los colchones que usaban estaban en muy mal estado, algunos rotos y todos de goma espuma. El patio tiene 6 x 3 metros y carece de elementos de recreación. La puerta del patio permanecía abierta todo el día, desde la mañana hasta la hora del cierre de las celdas. La celda de contraventores es de 1,5 x 1,5 metros y se encuentra al ingreso del sector alcaldía. No había espacio para un colchón, solo una silla, y no tiene cielorraso. Sin luz, sin agua, sin ventilación. En cuanto al sistema de incendios, la comisaría tenía matafuegos; al ingreso del sector alcaldía había un matafuego visible, pero no había sistema de mangueras.

En la **Comisaría 41°**, la alcaldía cuenta con un pasillo como espacio común que tiene aproximadamente 3,50 x 1,50 metros, con una mesa, un dispenser de agua sobre la misma y dos sillas. Al momento de la inspección, no tenían anafe, ni heladera, ni televisor. Según manifestaron las personas entrevistadas, el televisor había sido retirado como “castigo” por un conflicto entre ellos. La alcaldía tiene dos celdas de aproximadamente 2 x 2 metros, cada una con baño y ducha. En cada celda hay una cucheta con dos colchones, en condiciones regulares. Las celdas cuentan con ventanas en el sector de los baños. No tienen comedor ni patio.

La **Comisaría 44°**, en el sector de alcaldía, tiene tres celdas habitadas por doce personas, cuando su cupo es de ocho. Ninguna de ellas posee ventilación; todas cuentan con agua fría y caliente en las bachas, pero las duchas no funcionaban. Las personas se bañaban juntando agua en un balde y con un vaso. No había inodoros, y en su lugar había letrinas en muy mal estado. En las celdas hay repisas de cemento para que puedan guardar sus pertenencias y camas cucheta de hierro, que no son suficientes para todos los alojados, habiendo un faltante de cuatro camas, por lo que cuatro personas dormían en colchones en el piso. No se observó faltante de colchones, aunque algunos estaban deteriorados. La instalación eléctrica era precaria y peligrosa; se observaban cables pelados, y ese mismo día, antes de la inspección, una persona detenida realizó un reclamo a la autoridad de la alcaldía porque, en horario de visita, su pareja habría recibido una descarga eléctrica producto del mal estado de la instalación. Relataron que, cuando reclamaban algún tipo de arreglo, los materiales los debían aportar las familias.

Por último, en la **Comisaría 46°** hay tres celdas. El cupo total de esta comisaría es de ocho personas y albergaba a trece privadas de su libertad. La primera de sus celdas, a la derecha desde la cocina, tiene cuatro camas y un baño. Sus medidas son de 3,5 x 3,5 metros. Dormían allí cinco personas, una de ellas sobre un colchón en el suelo. El baño estaba en

muy malas condiciones; posee una pileta de cemento y una letrina en el piso. Había una sola canilla de agua fría. No había ducha, solo un agujero en el techo con una manguera. La segunda celda tiene una capacidad para dos personas y la habitan dos. Sus dimensiones son de aproximadamente 1,5 metros de ancho por 3,5 de largo. El baño estaba en estado deplorable; como el resto, solo contaba con una canilla de agua fría. No había ducha, únicamente un agujero en el techo, una letrina y una pileta de cemento. La tercera celda, contigua al patio, es la más fría de todas. Al igual que la anterior, es una celda para dos personas, pero la habitaban tres. Tampoco había agua caliente porque la canilla estaba rota; no había ducha en el baño y solo una letrina en el piso. Los colchones estaban destrozados y mojados al momento de la inspección. Por esta razón, las PPL informaron que debían sacar los colchones al patio para que se secaran, y así evitar que la situación del frío se agravara por las noches. La alcaidía posee un **sector contraventores** (“buzones”): se trata de una celda de reducidas dimensiones donde, desde hacía más de una semana y media al momento del monitoreo, se encontraba detenida una persona en condiciones de total inhumanidad. No había en ese lugar luz natural ni artificial; las paredes están tiznadas y el baño era inutilizable (por lo cual lo sacaban cuando lo solicitaba a un baño de visitas/guardia que hay a un costado). Según quien fuera el encargado de turno, le permitían salir una o más veces al día al patio por un corto espacio de tiempo. Dormía y estaba todo el día sobre un colchón en el piso, húmedo.

Por otro lado, hay un espacio en la alcaidía denominado “**sala de entrevistas**”, no preparado para alojar personas. Sin embargo, en ese lugar de unos 2 metros de ancho por 3 de largo, se encontraban alojadas dos personas: una de ellas desde hacía un mes y la otra desde hacía nueve meses, según declararon en la entrevista. La habitación no cuenta con ningún mobiliario, y las personas allí alojadas estaban tiradas en el piso, sobre colchones, y sus pertenencias junto a ellos. Durante el día, las sacaban al baño cuando era requerido, pero después de las 20 horas debían hacer sus necesidades en un bidón. No les era permitido salir al patio; tampoco tenían calefacción ni luz artificial. El patio tiene unos 5 x 3 metros y carece de elementos y mobiliario de recreación. La puerta del patio permanecía abierta todo el día, desde la mañana hasta la hora del cierre de las celdas.



Comisaría 3. Colchón en el piso



Comisaría 12. Colchón en el piso



Comisaría 12. Hacinamiento



Comisaría 12. Hacinamiento



Comisaría 18. Pedazo de colchón en el piso



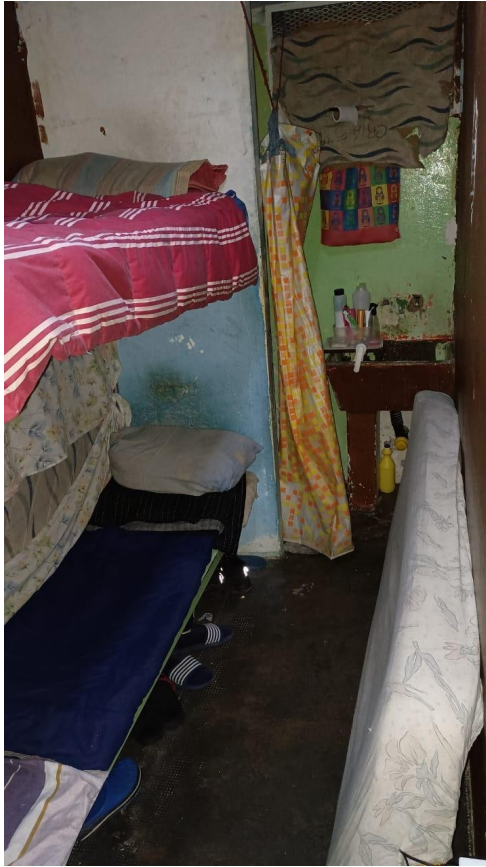
Comisaría 5. Hacinamiento



Comisaría 12. Pasillo



Comisaría 18. Colchones en el pasillo. Hacinamiento



Comisaría 19



Comisaría 19. Celda sobrepoblada. Hacinamiento



Comisaría 19



Comisaría 46. Hacinamiento



Comisaría 46. Colchón en mal estado.



Comisaría 46. Sector contraventores



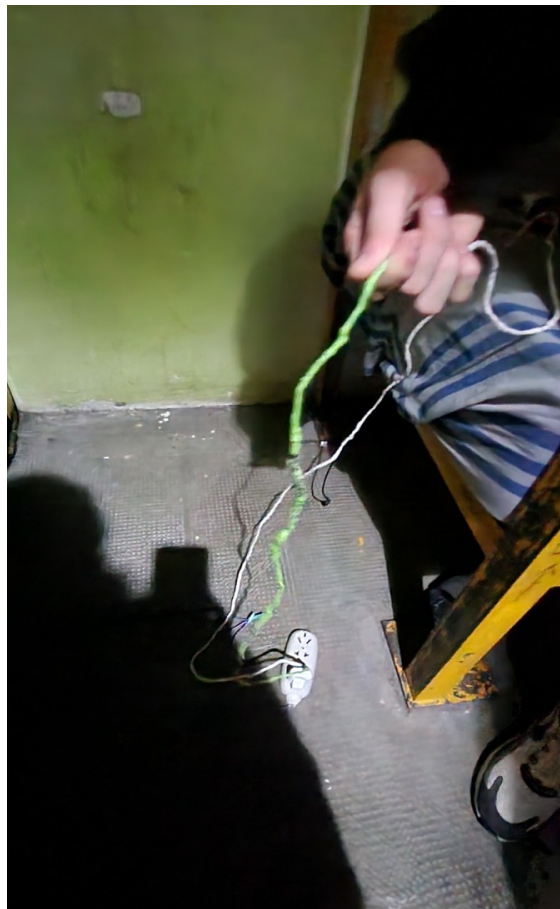
Comisaría 46. Sala de entrevistas



Comisaría 3. Conexiones eléctricas precarias



Comisaría 5. Imagen de cables eléctricos colgando a 30 cm del piso



Comisaría 44



Comisaría 12. Gabinete contra incendio con faltante de manguera



Comisaría 18. Gabinete contra incendio con faltante de manguera

## 2. Higiene

En general, se detectaron olores nauseabundos en varios sectores de las alcaldías al momento de la inspección, falta de elementos de higiene y la presencia de vectores infecciosos.

En la **Comisaría 3°** se detectaron cucarachas y roedores.

En la **Comisaría 5°** se denunció la presencia de ratas, cucarachas y chinches y en la **Comisaría 12°** se observó al momento de la inspección la presencia de hormigas y cucarachas. En todas ellas las personas entrevistadas manifestaron que no se realizan fumigaciones.

En la **Comisaría 19°**, por ejemplo, las personas alojadas solicitaron fumigación en forma reiterada, sin obtener respuesta positiva. había cucarachas visibles, y las personas entrevistadas indicaron que también había lauchas e incluso sapos.

En la **Comisaría 18°** se les entrega cada 15 días artículos de limpieza, lavandina y detergente a las personas detenidas. Con eso mantenían mínimamente la higiene en la cocina y los baños. Sin embargo, el alto nivel de hacinamiento imposibilita la adecuada limpieza y el mantenimiento de la higiene, sumado a la ausencia de mantenimiento de las paredes y pisos, así como del estado de las ventanas.

En la **Comisaría 41°** la limpieza del sector se encontraba a cargo de las personas detenidas. Durante el monitoreo, se observó que el área de alcaldía estaba en condiciones adecuadas de limpieza. Sin embargo, los materiales de limpieza y los productos de higiene personal eran suministrados por sus familias.

En la **Comisaría 44°**, tampoco reciben elementos de higiene, ni personal para la limpieza de las celdas y pasillos; todo lo que tienen se lo aportan sus familiares y allegados.

En **Comisaría 46°** había cucarachas visibles, y las personas entrevistadas indicaron que también había lauchas. En esta comisaría el tema de los insectos se agrava al no tener donde guardar la mercadería y tenerla sobre la mesada.

Por otro lado, en las **Comisaría 5° y 46°** los entrevistados indicaron que había graves problemas con las cloacas, y que frecuentemente están pidiendo que vayan a destapar, cosa que no siempre sucede.



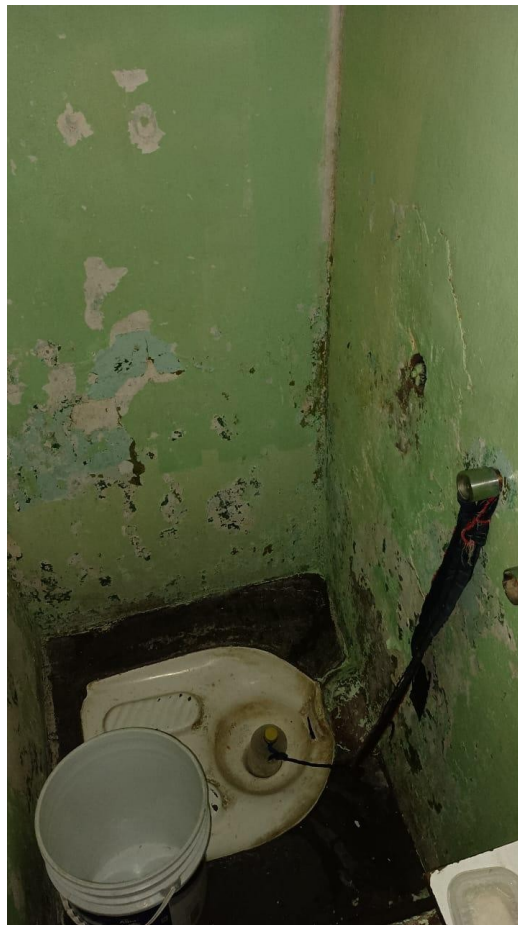
Comisaría 3°. Baño



Comisaría 12



Comisaría 18



Comisaría 19



Comisaría 19



Comisaría 18



Comisaría 46



Comisaría 46. Sala de entrevistas. Deben hacer sus necesidades en un bidón

### **3. Espacios de uso común: cocina, comedor, patio**

No todas las alcaldías relevadas cuentan con lugares de uso común, como cocina, comedor, patio o pasillos. En los casos en que ello está presente, sus condiciones son en general precarias, con falta de luminosidad y sin contar con el espacio adecuado a la cantidad de personas que los habitan.

En la **Comisaría 3°** el pabellón general cuenta con un sector de cocina con una mesa de metal y cemento con dos bancos por lados uno pegado a la pared. Hay dos ventanas tipo ventiluz sobre la línea del techo sin acrílicos y tapados por las personas allí alojadas para que no ingrese frío. Una bacha con canillas agua fría y caliente y un anafe con dos hornallas en muy mal estado, una pava eléctrica, una heladera y un televisor. No había mueble donde guardar mercadería, solo una estantería de plástico

En la **Comisaría 5°** no cuentan con cocina. Tienen dos anafes de dos hornallas cada uno en el sector de la celda 1 y 2, los cuales estaban al lado de tachos de basura sin bolsas, ya que no se las proveen. Tampoco cuentan con comedor.

En la **Comisaría 12°** en el comedor tiene la pintura deteriorada y cuenta con dos mesas con cuatro bancos, un anafe con dos hornallas, una heladera y un televisor.

La **Comisaría 18°** cuenta con un espacio de comedor que mide 5 x 4 metros. El sector general tiene una mesa y sillas que no cubren las necesidades de todo el grupo (18 personas), pero además no habría más lugar donde tenerlas por el reducido espacio. había un anafe con dos hornallas que según refieren las personas entrevistadas tiene pérdida de gas, una heladera y un televisor. Las conexiones eléctricas son muy precarias, cables colgando y todo lo eléctrico conectado a un mismo tomacorriente.

La **Comisaría 19°** tiene un sector cocina-comedor. Se trata de un espacio de unos 3,5 x 4 metros aproximadamente, con una mesa y dos bancos, todo de metal, con capacidad para que se sienten entre 7 u 8 personas (pero la habitan 12). Sobre una de las paredes laterales había una mesada con un anafe de dos hornallas, sin horno, una pileta para lavado con canillas de agua caliente y fría que funcionaban correctamente, y sobre la mesada, pegado al techo, dos ventanas con rejas que están tapadas con chapones desde afuera que no permiten el ingreso de luz natural. La cocina carece de estantes y/o alacenas para el guardado de mercadería, motivo por el cual las bolsas estaban sobre la mesada o en el suelo. Había un pequeño televisor y una heladera que funcionaba adecuadamente. Las

paredes están despintadas con restos de hollín producto de un incendio que hubo, según informaron los entrevistados, el año pasado.

En la **Comisaría 41°** no cuentan con comedor ni patio.

En la **Comisaría 44°** la cocina-comedor cuenta con un anafe con dos hornallas, una bacha de cemento, una ventana enrejada sin vidrios, tapada para que no pase el frío, y dos mesas con cuatro bancos largos, todo de cemento.

La **Comisaría 46°** tiene un sector cocina-comedor. Se trata de un espacio de unos 3,5 x 4 metros aproximadamente, con una mesa y dos bancos, todo de cemento, con capacidad para que se sienten entre 7 u 8 personas (pero la habitan 13). Sobre una de las paredes laterales hay una pequeña mesada y una cocina con horno, que, ante la falta de calefacción, se encuentra encendida todo el tiempo. Una pileta para lavado con canillas de agua caliente y fría que funcionan correctamente, y sobre la mesada, pegado al techo, dos ventanas con rejas que están tapadas con chapones desde afuera que no permiten el ingreso de luz natural. La luz artificial depende de dos focos en el techo, que son accionados desde afuera por la guardia, quien los mantiene las 24 horas encendidos. Lo mismo sucede con la luz artificial en las celdas, por lo cual las personas alojadas deben tapar los focos con ropa para poder dormir. Asimismo, cuentan con un solo enchufe para todo el sector. La cocina carece de estantes y/o alacenas para el guardado de mercadería, motivo por el cual las bolsas estaban sobre la mesada, en una pequeña mesa de madera o en el suelo. Había un pequeño televisor y una heladera que funcionaba adecuadamente, y las paredes están pintadas.



Comisaría 5. Anafe en la celda. Sin espacio de cocina



Comisaría 46. Espacio común

#### 4. Iluminación

En la mayoría de las comisarías la luz natural es casi nula, ya que las pequeñas ventanas tipo ventiluz, en general, no cuentan con acrílicos y, por ello, son tapadas para que no ingrese el frío. Se detectaron instalaciones eléctricas extremadamente precarias y riesgosas. En muchos casos, la luz artificial permanecía encendida las 24 horas, lo que obligaba a las personas a taparlas con trapos y telas para poder dormir. Además del riesgo de incendio que ello representaba, cabe destacar que los lineamientos y estándares nacionales e internacionales subrayan la necesidad de que los interruptores de alumbrado estén dentro de las celdas y que puedan ser controlados por las personas alojadas. Según el protocolo facultativo y los estándares internacionales, someter a una persona a luz artificial las 24 horas del día podría ser considerado una forma de tortura, dado que dificulta el descanso y provoca desorientación temporoespacial, situación que se agudiza con el paso del tiempo.

En la **Comisaría 3°**, en el pabellón general, la iluminación natural es muy escasa, al igual que la iluminación artificial. Las ventanas de las celdas son pequeñas, tipo ventiluz, ubicadas a la altura del techo. Ninguna cuenta con acrílicos y están tapadas para evitar el ingreso de frío, lo que reduce la iluminación natural a menos del 10% de la superficie

total. Las conexiones eléctricas son precarias, y la luz eléctrica permanece encendida las 24 horas, lo que obliga a las personas a tapar los focos con telas para poder dormir. En la celda de contraventores de esta comisaría, la luz eléctrica era escasa y permanecía encendida las 24 horas.

En la **Comisaría 5°**, la iluminación es escasa y el sistema eléctrico es riesgoso y precario, lo cual representa un peligro para las personas privadas de su libertad y para las visitas. Incluso se denunció que un niño sufrió una descarga eléctrica durante una visita.

En la **Comisaría 12°**, las ventanas son pequeñas y tampoco cuentan con acrílicos, por lo que están tapadas con plásticos, dificultando aún más el acceso de luz natural. Esto implica que el área de iluminación natural sea menor al 10% de la superficie total. Las conexiones eléctricas son precarias, y la luz eléctrica permanecía encendida las 24 horas. Las personas deben tapar los focos con telas para dormir, ya que no tienen interruptores para manejarlas según su necesidad; estos son controlados por el personal penitenciario.

En la **Comisaría 18°**, las aberturas están cubiertas con chapones, no entra luz natural y la ventilación es escasa. La luz artificial permanecía encendida todo el tiempo; en la cocina aflojaban el tubo fluorescente, y en las celdas lo tapaban para oscurecer y poder dormir.

En las celdas de la **Comisaría 19°**, la iluminación natural es nula, dado que la ventana, de reducidas dimensiones, carece de acrílico y está tapada con una frazada para evitar el ingreso de frío. La luz artificial en la cocina depende de dos focos en el techo, accionados desde afuera por la guardia, quien las enciende a las 7 de la mañana y las apaga a las 24 horas. Lo mismo sucede con la luz artificial en las celdas.

La **Comisaría 41°** no cuenta con ventanas. La iluminación artificial depende de un foco con interruptor ubicado por fuera de la alcaldía.

Las celdas de la **Comisaría 44°** no tienen ventanas y son extremadamente oscuras. La luz permanece encendida de forma permanente y las personas allí alojadas no pueden encenderla o apagarla según su voluntad.

En las celdas de la **Comisaría 46°**, la iluminación natural es nula, dado que la ventana, de reducidas dimensiones, carece de acrílico y está tapada con una frazada para evitar el ingreso de frío. La luz artificial es controlada desde la guardia y permanece encendida las 24 horas, lo que obliga a las personas a taparla con prendas de vestir para oscurecer el espacio. En la celda de contraventores (“buzones”), no hay luz natural ni artificial.



Comisaría 3



Comisaría 5. Ventana tapada. Falta de luz natural



Comisaría 12. Artefacto tapado con telas para poder tener oscuridad



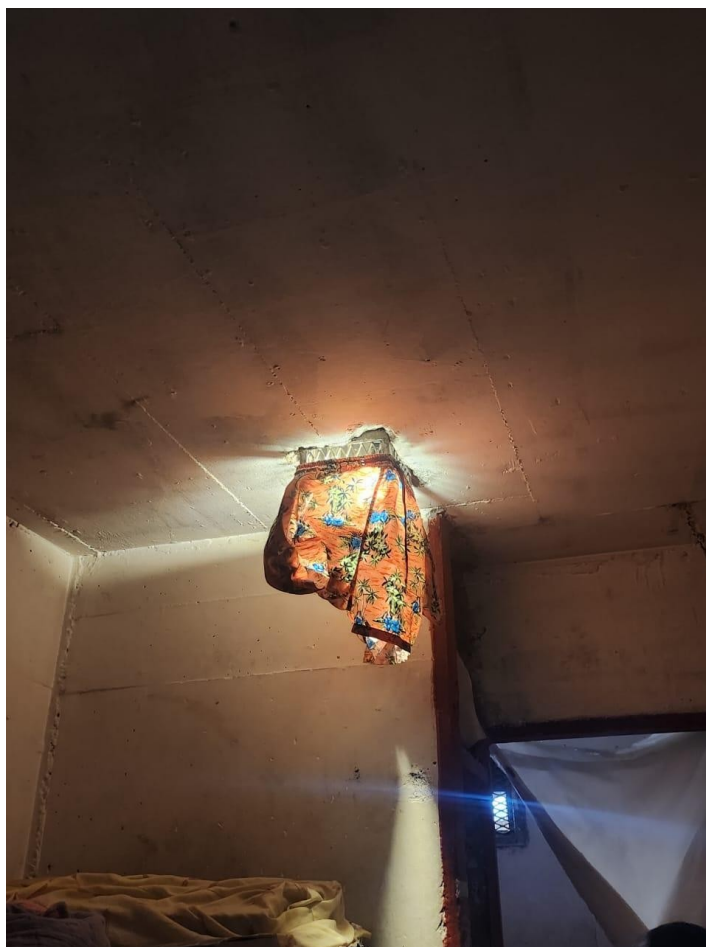
Comisaría 18. Instalación eléctrica precaria



Comisaría 18. Instalación eléctrica precaria



Comisaría 41



Comisaría 46. Artefacto tapado con telas para poder tener oscuridad

## 5. Agua y alimentación

La alimentación es provista mediante viandas por una empresa contratada. Generalmente, estas no son consumidas debido a que las personas privadas de libertad manifiestan que llegan en mal estado, mal cocidas y son de mala calidad, generando malestares físicos recurrentes. Además, se detectaron tanques de agua con tapas que no cierran herméticamente y con restos de excremento de paloma en sus alrededores, lo que contribuye a la percepción de insalubridad.

En la **Comisaría 3°**, las viandas de comida llegan dos veces al día: por la mañana, el desayuno y el almuerzo, y por la tarde, la merienda y la cena. Las personas entrevistadas manifestaron que, generalmente, no consumen la comida porque está en mal estado y mal cocida. En los casos en que lo hacen, refieren malestares estomacales. También señalaron que el agua llega turbia, por lo que la hierven antes de consumirla, aunque algunas personas indicaron que aun así les genera descomposturas. Durante la inspección, se

verificó que los tanques de agua tenían orificios, no cerraban herméticamente y presentaban restos fecales de palomas en sus alrededores.

En la **Comisaría 5°**, las personas privadas de libertad señalaron que el agua llega sucia y les genera malestar, por lo que la hierven antes de consumirla. Los tanques de agua no estaban herméticamente cerrados. Las viandas son entregadas al sector dos veces al día, pero llegan todas juntas a la comisaría una sola vez al día. Según lo referido, la comida no es consumida debido a que llega en mal estado y mal cocida. Al consumirla, experimentan malestares estomacales, diarrea, acidez e incluso sarpullidos. Por lo general, las personas se alimentan con comida que les acercan sus visitas, cocinándola en una "olla colectiva".

En la **Comisaría 12°**, la alimentación consiste en dos viandas diarias y un té con azúcar como desayuno. Estas viandas incluyen principalmente fideos, arroz y pollo, sin la provisión de verduras ni frutas. Según las personas entrevistadas, la comida institucional no se consume porque llega mal cocida y en mal estado. Además, algunas señalaron que recientemente se intoxicaron al comer estas viandas. Habitualmente, se alimentan con lo que sus familiares y allegados les proveen durante las visitas. En cuanto al agua, algunas personas manifestaron que ocasionalmente sale turbia, aunque el equipo de monitoreo no observó esta situación al abrir las canillas. Durante la inspección, se constató que uno de los tanques carecía de tapa.

En la **Comisaría 18°**, las viandas tampoco eran consumidas debido a su mala calidad, que generaba problemas digestivos. Para el desayuno, recibían un saquito de té y dos sobres de azúcar por persona, sin provisión de frutas ni lácteos. El agua de la canilla era consumida sin mayores dificultades, ya que no presentaba mal gusto ni mal olor. Sin embargo, algunas personas preferían hervirla como medida de precaución.

En la **Comisaría 19°**, todas las personas entrevistadas manifestaron que la comida llega en mal estado y les produce diferentes dolencias. Por esta razón, suelen dejar las viandas fuera, en el patio. El agua es consumida y, en ocasiones, hervida. Según las autoridades, la comida es controlada semanalmente por el área de Logística. Respecto al agua, se constató que uno de los dos tanques tenía fisuras, y las autoridades informaron que habían solicitado su reemplazo.

En la **Comisaría 41°**, las personas entrevistadas refirieron recibir dos viandas al día, generalmente en mal estado, por lo que la mayoría no las consume y depende de la comida

que les llevan sus familiares. También señalaron que, en ocasiones, reciben yogur de manera esporádica. No tienen acceso a frutas ni verduras.

En la **Comisaría 44°**, las personas privadas de libertad también manifestaron no consumir las viandas porque llegan en mal estado. Por lo general, las descartan, aunque en ocasiones extraen algunos alimentos de las viandas y los recocinan. Para el desayuno y la merienda, reciben pan (dos unidades por persona al día), un saquito de té y dos sobres de azúcar.

En la **Comisaría 46°** las viandas son provistas dos veces al día: el almuerzo entre las 11 y las 12 hs., y la cena entre las 16 y las 17 hs., acompañadas de una hogaza de pan fresco por comida. En los primeros días del mes, las viandas suelen incluir fruta o lácteos (como yogures) de postre, pero esto disminuye gradualmente hasta cesar hacia el final del mes.



Comisaría 19. Viandas descartadas



Comisaría 19. Comida mal cocida

## 6. Calefacción

En términos generales se detectaron sistemas de calefacción precarios con celdas frías y húmedas, con personas que llegaron a tener que dormir en la cocina para no pasar frío. En el menor de los casos hubo alcaldías en los que las personas alojadas dijeron no pasar frío.

En la **Comisaría 3°** la calefacción funcionaba correctamente al momento de la inspección.

En la **Comisaría 5°** el lugar que habitaban las personas privadas de su libertad era frío y húmedo. No contaban con calefacción central. Había solo dos calefactores, pero solo uno funciona. Asimismo, las frazadas eran escasas.

El sistema de calefacción de la **Comisaría 12°** no estaba en funcionamiento. El Comisario informó que a una de las calderas se le rompió el quemador, por lo que iniciaron el reclamo correspondiente y se encuentra en trámite su reparación. Sin embargo, una de las PPL manifestó que los días de visitas cortan la calefacción. Este comité realizó el reclamo correspondiente y la caldera se reparó el lunes 8 de julio de 2024.

La **Comisaría 18°** solo cuenta con calefacción en los pasillos.

Por su parte la **Comisaría 19°** tienen dos calderas para todo el edificio, lo que hace que la calefacción no llegue a la última celda.

En la **Comisaría 41°** existe un solo calefactor que se encontraba funcionando en el sector de preingreso a las celdas, careciendo el resto del espacio de calefacción adecuada.

En la **Comisaría 46°** el Comisario informó que la calefacción no está funcionando. Por esta razón las personas tienen mantas y acolchados traídos por los familiares, además de caloventores para combatir el frío. Asimismo, permiten que las personas de la celda más cercana al patio, que está permanentemente húmeda y fría, puedan dormir en el sector de la cocina, en colchones sobre el piso, dado que es un lugar más cálido.



Comisaría 5. Calefactor en mal estado



Comisaría 41. Calefactor en mal estado.

## 7. Acceso a la comunicación

En todas las alcaidías había celulares (no smartphones) autorizados judicialmente y en funcionamiento, ninguno de ellos con acceso a internet. Sin embargo, no todas las personas privadas de su libertad tienen acceso a los mismos, y cuando lo tienen es con restricciones horarias para su uso controladas por las autoridades de las comisarías.

## 8. Acceso a la salud

En las comisarías se evidenciaron serias dificultades para acceder al sistema de salud en general. Los eventuales tratamientos que deben seguir las personas privadas de su libertad son discontinuados y se detectó falta de atención de salud mental.

En la **Comisaría 3°** las personas manifestaron que tienen muchas dificultades para acceder al sistema de salud. Se relevaron casos de enfermedades crónicas no tratadas, (epilepsia y leucemia) y también se relevó un caso de tratamiento en salud mental discontinuado y sin medicación, y un tratamiento por consumo problemático discontinuado y también sin medicación. Según refirieron, por no ser trasladados a los turnos que los familiares sacan en los centros de atención pública de salud, los pierden.

En el mismo sentido, las personas detenidas en la **Comisaría 5°** manifestaron que tienen muchas dificultades para acceder a la atención médica. Tres personas privadas de su libertad manifestaron la necesidad de acceder a atención psicológica y una persona solicitó asistencia psiquiátrica pero aún no obtienen respuesta. Al momento de la inspección en la celda 1 se encontraba una persona con discapacidad motriz, que debía ser asistido para alimentarse, desplazarse e higienizarse en forma permanente por otras personas allí alojadas.

En la **Comisaría 12°** las personas entrevistadas también manifestaron que tienen muchas dificultades para acceder al sistema de salud. Solicitaron atención psicológica, a partir de un suicidio que habían vivido poco tiempo antes del monitoreo, y no lograron respuesta. Afirmaron haber solicitado atención médica y no haberla recibido. Según informó el jefe a cargo, las urgencias médicas las trabaja con el Sien, y en caso de que exista una demora se utiliza el móvil carroza que posee la comisaría, y si este no llegara a estar disponible se utiliza un móvil común para trasladar a la persona a alguno de los hospitales más cercanos. También trabajan con la salita de atención primaria del Barrio Margarita, a esta última recurren para atención primaria. Los turnos para atención en salud mental o alguna otra patología son tramitados por la familia que informa a la defensa o por esta última que lo informa a través del Sistema Pehuén del Poder Judicial. Al consultar por la entrega de medicación y cuántas personas había tomando medicación recetada, el comisario manifestó que en ese momento había dos personas medicadas con psicotrópicos, a quienes se les entregan por día la cantidad de pastillas recetadas pero no había control de toma. Asimismo se tomó nota de las personas con patologías que requieren asistencia crónica, cuya información se reserva por su estricto carácter confidencial.

En la **Comisaría 18°** los medicamentos son comprados por los detenidos o sus familias, pero son manejados por el personal de seguridad, y no había personas que requieran medicamentos para la salud mental. Con respecto al acceso a la salud refirieron que son trasladados al hospital Heller o al hospital Castro Rendón. Aclararon que no reciben atención psicológica, y se constataron dos situaciones de emergencia: por un lado, una persona detenida que manifestó ser portador de HIV y no tener atención médica ni estar medicado para su condición, (refiere que hizo el reclamo a la defensa pública que lo asiste); y por otro una persona que refirió tener diabetes y no recibir atención médica; que debe medicarse con insulina y que al momento de la entrevista tenía una herida en la

pierna. Cabe aclarar que estos casos fueron informados al Comisario a cargo de la comisaría y se le informaran a sus respectivas defensas inmediatamente de realizada la inspección.

En la **Comisaría 19°** la totalidad de las personas entrevistadas manifestaron tener inconvenientes al querer ser atendidos cuando tienen algún problema de salud. Que deben interponer a través de un escrito la necesidad de ser atendidos y los llevan al centro de salud más cercano, y que en muchas oportunidades cuando las familias tramitan los turnos médicos, los pierden porque no los trasladan. Ninguno manifestó tener enfermedades crónicas, aunque sí resfríos y/o gripes estacionales, pero para lo cual no reciben (ni dejan que sus familias les lleven) ningún medicamento ni siquiera de venta libre para aliviar los síntomas, como Paracetamol o Ibuprofeno. Según las autoridades no había ninguna persona alojada con prescripción médica para medicación, y que en caso de necesidad urgente de atención médica se los traslada en móvil al hospital Bouquet Roldán.

En la **Comisaría 41°** los turnos médicos que se consiguen a través de los abogados/as patrocinantes (sea defensoría pública o particular), y se realizan los correspondientes traslados. Adquiridos los medicamentos recetados, sea por familiares o por el hospital, la guardia se los administra.

En la **Comisaría 44°** las personas entrevistadas manifestaron que los turnos los deben ser gestionado extramuros por sus familiares y allegados, y que una vez obtenidos son informados a la defensa para que la misma gestione la autorización para asistir. Cuando los llevan, lo que no siempre ocurre, no lo hacen con puntualidad, por lo que deben esperar arriba del móvil carrozado a veces varias horas hasta que son atendidos, haga frío o calor.

En la **Comisaría 46°** los medicamentos recetados son adquiridos por los familiares (quienes también gestionan los turnos médicos) y entregados en la comisaría. Al momento del monitoreo no había personas con medicación recetada para salud mental.

## **9. Visitas**

Las visitas se realizan generalmente dos veces por semana, en espacios inadecuados para ello, en las propias celdas y/o espacios de uso común.

En la **Comisaría 3°** los horarios de visita son los miércoles y sábados de 11 a 17 hs. Pueden ingresar hasta 3 personas por cada persona privada de su libertad. La visita se

realiza en la cocina y en las celdas. En el mismo sector se realiza la visita de niños y niñas. Según los testimonios la requisa a los familiares es invasiva y se realiza en lugares que no son reservados.

En la **Comisaría 5°** las visitas se realizan los miércoles y sábados entre las 13 y las 18 hs., se permite el ingreso hasta las 17 hs. Pueden ingresar hasta dos adultos y un niño, niña o adolescente, estos últimos con autorización de la madre o judicial. La visita se realiza en las celdas, en el pasillo o en el patio. No cuentan con mesas o sillas para poder compartir un momento con sus familias, y cada visita debe llevar sus propios banquitos para poder sentarse. Por día de visita ingresan aproximadamente 30 personas distribuidas durante todo el horario de visita. Según los testimonios, la requisa a los familiares es invasiva y les rompen objetos. Incluso señalaron que en ocasiones los policías varones han revisado a mujeres, al no contar con personal penitenciario femenino para poder realizar dicha tarea.

En la **Comisaría 12°** los horarios de visita son los miércoles y sábados de 11 a 15 hs. Las visitas son recibidas en espacio común de la alcaidía, no cuentan con un espacio destinado al fin específico y también se utilizan las celdas comunes para la visita íntima. Las personas entrevistadas manifestaron que las visitas a veces reciben maltratos en el ingreso a la comisaría.

En la **Comisaría 18°** los días de visitas son miércoles de 11 a 17 hs y los sábados de 11 a 18 hs. Tienen permitido tres familiares por persona detenida, porque no hay lugar dado que la visita ingresa al sector común del pabellón. No hay espacio para visitas íntimas y los niños/as y adolescentes ingresan solo si vienen acompañados por sus padres.

En la **Comisaría 19°** los días de visitas son miércoles de 11 a 17 hs y los sábados de 11 a 18 hs. Los encuentros se realizan en la cocina, en las celdas o en el pasillo, porque no hay lugar para recibirlas. Y deben organizarse debido al poco espacio que hay. La revisión de las visitas se realiza en dos espacios reducidos externos al ingreso del sector alcaidía y los elementos que ingresan en el espacio anterior al ingreso. Los/as niños/as y adolescentes ingresan solo si vienen acompañados por sus padres y/o con autorización del progenitor en caso de ser visita de un no progenitor.

En la **Comisaría 41°** los días y horarios de visitas de familiares de las personas privadas de la libertad son los miércoles y sábados de 10 a 18 hs. No hay sala íntima y por una cuestión de falta de espacio físico ven a las visitas en el pasillo común y se turnan en bloques de 2 hs para cada uno.

En la **Comisaría 44°** los días de visita son los días miércoles y sábado de 10.30 a 16 hs. Ingresan tres personas por cada persona privada de su libertad. El ingreso se habilita una hora antes, si la visita viene de larga distancia puede ingresar cualquier día, no solo los días habilitados. La visita se recibe en el comedor y en el patio, usan una celda para tener visitas íntimas sin embargo el comisario manifiesta desconocer esta situación. La visita ingresa al pabellón y tiene acceso a todos los sectores de alojamiento.

En la **Comisaría 46°** los días de visita son los miércoles y sábados de 12 a 16 hs. Pueden ingresar hasta dos personas/familiares por cada persona detenida. La requisa es realizada por personal masculino y femenino de la fuerza y cuentan con paleta detectora de metales. Los niños/as y adolescentes ingresan solo si vienen acompañados por sus padres, y en el caso que no venga con su madre (separados u otra cuestión) si vienen con una persona mayor con una autorización del juez. El sector no posee celda para visita íntima.

## **10. Requisa de celdas y personas alojadas**

Las requisas de pabellones, celdas y personas privadas de su libertad no se realizan de la misma manera en cada comisaría relevada. A continuación se precisa lo informado por las propias personas entrevistadas.

**Comisaría 3°:** Las requisas se realizan una vez al mes por personal de la Dirección de Requisa de la División de Unidades de Detención (DUD), con un detenido como testigo. La actividad es filmada. Manifiestan que si bien revisan todo no les rompen las pertenencias. Refieren ser un pabellón de conducta.

**Comisaría 5°:** Las requisas se realizan una vez al mes por personal de la Dirección de Requisa de la DUD, con un detenido como testigo. La actividad es filmada. Paralelamente, realiza requisas el personal de la comisaría que no es filmada y en la cual manifestaron que les han roto objetos personales.

**Comisaría 12°:** Las requisas se realizan todas las semanas con un veedor, en el sector comedor/celdas/patio. Las personas entrevistadas manifestaron que muchas veces rompen sus cosas.

**Comisaría 18°:** Los testimonios indican que la requisa “es normal”; que no hay abuso ni maltrato, que se realiza generalmente es una vez por mes y que solamente se ponían “duros” si había alguna discusión por otros temas o reclamos.

**Comisaría 19°:** Realizan con personal de seguridad de la alcaldía una requisita semanal en días aleatorios como norma. Se buscan estupefacientes, celulares no autorizados, objetos cortantes, etc. La Dirección de Requisita de la DUD realiza mensualmente inspecciones aleatorias, por lo cual en ocasiones las personas detenidas suelen ser requisadas más de una vez por semana.

**Comisaría 41°:** Aproximadamente se realizan tres requisas por mes. Algunos de los entrevistados manifestaron que cuando ingresan rompen y tiran todo.

**Comisaría 44°:** La requisita de las celdas se hace “de vez en cuando” con el personal de requisita de la Unidad N°11. Las personas entrevistadas denunciaron que las sanciones son informales y abusivas, que las mismas consisten en cortar la visita por siete o catorce días, que a veces los incitan a prender fuego colchones si quieren conseguir algo de lo que reclaman y eso conlleva indefectiblemente a requisas invasivas y posteriores sanciones abusivas.

**Comisaría 46°:** Las requisas pueden ser desde hasta dos veces por semana, como cada diez días, dependiendo del criterio de las autoridades de la comisaría. Asimismo, informan que los sacan al patio, los despojan de sus ropas y arrojan todas sus pertenencias al piso.

## **11. Actividades laborales, recreativas y educativas**

A las personas privadas de su libertad alojadas en comisarías y alcaldías el Estado no les garantiza el acceso a ninguna actividad recreativa, laboral ni educativa; y las pocas que se realizan son autogestionadas por los propios detenidos o sus familias. Esto agrava las condiciones de detención y transforma las detenciones prolongadas en un proceso degradante. Si bien el Estado no tiene la obligación de garantizar actividades de este tipo en los casos de prisión preventiva, esas estadías se convierten en tiempo totalmente ocioso generando con ello un aumento de los niveles de violencia; mientras que, para el caso de las personas con condena, y tal como se señaló, la inexistencia de actividades recreativas, laborales y educativas es lo que les permitiría avanzar en los regímenes de progresividad establecidos en la Ley 24.660.

En las **Comisaría 3°, 5° y 12°** se constató al momento del monitoreo que no tienen ningún tipo de actividad educativa, formativa, ocupacional, cultural o deportiva. Manifestaron

que han solicitado en diferentes oportunidades tener algún tipo de actividad, pero no han tenido respuestas por parte de los responsables de la institución.

En la **Comisaría 18°** hacen manualidades en madera de manera autogestionada ya que los elementos son provistos por los familiares, y no hay actividades educativas dado que, según testimoniaron, desde la Modalidad de Educación en contexto de Encierro consideran que no hay espacio para dar clases.

En la **Comisaría 19°** expresaron no tener ningún tipo de actividad educativa, formativa y/o ocupacional. Que han solicitado en diferentes oportunidades que desde la Modalidad de Educación en contexto de privación de Libertad se les envíe cuadernillos o que planifique actividades para que ellos tengan algún modo de acceso a la educación formal y/o no formal, sin respuestas positivas.

En la **Comisaría 41°** las personas entrevistadas manifestaron no tener posibilidades de estudio ni trabajo remunerado. Tampoco de realizar actividades recreativas ya que carecen de espacio físico para las mismas.

En la **Comisaría 44°** no cuentan con actividades educativas ni culturales, tampoco con posibilidades de trabajo; ni siquiera los dejan realizar la fajina. Solo hay actividad religiosa una o dos veces por semana.

En la **Comisaría 46°** las personas alojadas informaron que nunca tuvieron ofertas educativas para poder capacitarse en contexto de encierro. Asimismo, las escasas actividades recreativas que realizan (manualidades) las realizan con materiales provistos por sus familias. Los jueves ingresan integrantes de la Iglesia Evangélica.

### **Comisarías sin alcaidías monitoreadas**

<b>Comisaría</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Cupo habilitado<sup>36</sup></b>	<b>Personas alojadas</b>
1°	Mendoza 302. Neuquén	1	4

---

<sup>36</sup> El cupo señalado es el establecido por las autoridades. Sin embargo, no responde a las recomendaciones mínimas establecidas por el CNPT en la Resolución 16/21, citada más arriba.

2°	Montevideo y Olascoaga. Neuquén	4	4
7°	Av. Rivadavia y Riavitz. Plottier	3	4 (1 proc. / 3 cond.)
11°	Escudero 1 y San Martín. Senillosa	1	1
17°	Lanín y Pehuenches. Neuquén	1	4 (3 proc. / 1 cond)

## 1. Condiciones materiales de celdas y pabellones

En términos generales, la situación de las comisarías sin un lugar preparado y diseñado para alojar personas detenidas es aún más grave que las que fueron descritas más arriba, que sí poseen alcaidías. Salvo una de ellas donde el acceso a ciertos derechos son garantizados (la Comisaría 11° de Senillosa donde la persona detenida pertenecía a las fuerzas de seguridad) las condiciones de habitabilidad en las celdas y espacios de uso común (donde los hay) no respetan en absoluto los estándares mínimos establecidos por la normativa vigente. Como se especifica más abajo para cada una de esas instituciones, la iluminación natural es prácticamente inexistente, las personas detenidas duermen en su mayoría en el piso a falta de camas, no cuentan con posibilidad de higienizarse ni ellos ni las celdas que habitan, ni mucho menos acceder a alimentación adecuada, ni a la atención de salud física y mental, ni a la educación y al trabajo. El hacinamiento y la inhumanidad de las condiciones de vida de las personas son el factor común de todos estos espacios de detención, que al no haber sido preparados para el alojamiento permanente de detenidos -solo para unas pocas horas- actualmente se encuentran sobrepoblados; tanto con procesados como condenados, infringiendo toda la normativa, lineamientos y legislación vigente al respecto. Cabe destacar que a este listado de comisarías sin alcaidías con personas detenidas se incorporó la Comisaría 17° dado que, si bien se está terminando de construir una alcaidía conexas a la misma, esta aún no se encuentra habilitada, no cuenta con electricidad, agua ni gas, y que a pesar de ello al momento de la inspección había una persona alojada de manera permanente.

En la **Comisaría 1°** tres personas habitaban una celda general de 3 x 4 metros aproximadamente. No cuentan con camas ni camastros, y dormían en el piso con tres

colchones en mal estado. El espacio no cuenta con un sector común, no tienen un patio ni cocina, por lo cual permanecían hacinados y sin actividad las 24 horas del día. En la celda tenían solo dos sillas plásticas, una pava eléctrica y un televisor. El único matafuego que se encontraba en el pasillo de ingreso al sector de las celdas estaba vencido en junio de 2024.

En la **Comisaría 2°** las celdas se encuentran en la planta baja, donde no hay personal penitenciario, por lo cual la seguridad y el trato a las personas detenidas estaba a cargo de personal de seguridad de la comisaría. La primera celda observada no tiene ninguna iluminación, ni artificial ni natural, y carece de mantenimiento e higiene. El lugar es lúgubre; en la pared hay un hueco de 20 x 20 centímetros tapado por una madera como única fuente de ingreso de luz natural. Sus dimensiones son de 2 x 1,7 metros aproximadamente. Tiene una cama/litera con un colchón en muy mal estado sin cobertor, donde dormían dos personas desde hacía dos semanas. A ello se sumaba el olor nauseabundo por la falta de ventilación e higiene general. Las dos personas compartían el colchón y las mantas; no hay calefacción ni espacio para caminar. El baño está al otro lado de la celda; se accede a través de un pasillo que los comunica, y para usarlo tenían que pedir a un guardia policial que les abriera, lo cual no era inmediato y obligaba a las personas a hacer sus necesidades en una botella.

Hay también tres **celdas de contraventores**. En la primera, la persona allí alojada refería haber llegado la noche anterior. No hay cama ni mantas, solo un colchón en muy mal estado sin cobertor en el piso, sin calefacción ni iluminación. Sus dimensiones son de 1,6 x 3 metros aproximadamente. La persona afirmaba que no había recibido ningún tipo de alimento desde que se encontraba allí. En la segunda celda había otra persona alojada desde la noche anterior. Se encontraba acostado en el piso, sin colchón, sin calefacción, sin mantas, sin iluminación, y el lugar era lúgubre y nauseabundo. La tercera celda está en las mismas condiciones que las anteriores. La persona alojada decía estar allí desde la madrugada, acostado en el piso, sin colchón, sin calefacción, ni mantas y sin iluminación. El acceso al baño de estas celdas está restringido a que un personal de seguridad abra la reja de la celda y lo acompañe al baño cuando escucha los pedidos. Si no escuchaban los reclamos, orinaban a un costado de la celda en una botella de plástico. Tenían problemas de mantenimiento eléctrico. Los colchones están en mal estado, rotos y sin fundas.

La **Comisaría 7°** no cuenta con sector alcaidía, y solo tiene tres calabozos para contraventores que han debido ser modificados para alojar a personas de manera

permanente. Allí había cuatro personas alojadas: una de ellas en el sector “arresto procesal” y las tres restantes en la segunda celda de contraventores. Cabe destacar que en el medio de ambas celdas, existe otra de contraventores que se encontraba vacía, sin mobiliario. No cuentan con patio, ni sector común para esparcimiento. Ninguna de las celdas cuenta con cocina ni anafe, tampoco con heladera ni agua caliente. La primera celda mide aproximadamente 2 x 3 metros. Dormía allí una persona sobre un colchón en el suelo. Debajo del mismo tenía una frazada a modo de “aislante” para impedir que pase el frío. El baño estaba en buenas condiciones, posee una pileta y un inodoro de metal. No hay ducha por lo cual la persona alojada debía solicitar un balde con agua caliente para poder bañarse. La segunda celda mide aproximadamente 3,5 x 3,5 metros. Al momento de la inspección se encontraba vacía, sin mobiliario y sin personas alojadas. La tercera celda tiene dimensiones similares a la primera, y había allí tres personas alojadas. Tampoco había agua caliente porque está rota la canilla. Cuenta con ducha, lavamanos e inodoro de metal, cuya separación del resto del ambiente se da en parte por una pared y por una cortina de tela colgada por las personas detenidas. Cuenta con una sola cama, por lo que el resto de las personas dormían en el piso.

En la **Comisaría 11°** se ha adaptado el calabozo de la comisaría, transformándolo en una celda con habitación y baño con ducha e inodoro y un pequeño espacio utilizado como cocina. Contiguo a ese espacio está el quincho de la comisaría, que es usado por el personal que allí trabaja, y también por la persona detenida que se encuentra allí alojada para circular y acceder al patio. Se trata de un espacio de unos 6 x 6 metros, hay tres mesas, sillas, casilleros guarda objetos, una parrilla y numerosos objetos de diversa índole. El acceso al espacio es por una puerta de madera que da al comedor del personal de seguridad, y hay también un acceso al patio trasero de la comisaría.

La **Comisaría 17°** fue inaugurada en el año 2017 y tiene un sector alcaldía que comenzó a utilizarse en febrero de 2024 pero sin estar habilitado dado que aún está en obra. Por este motivo se la incluyó en este grupo de comisarías sin alcaldías. A pesar de ello había cuatro personas alojadas, sin gas, ni calefacción, y la electricidad la suministran desde la comisaría a través de un alargue para que las personas puedan enchufar un caloventor, un anafe eléctrico y tener luz. Los colchones que tienen estaban en mal estado, rotos y sin fundas. La celda tiene 4 x 4 metros, y en el mismo espacio hay una subdivisión de 60 x 60 centímetros donde funciona un baño con letrina y una ducha, sin calefacción. No contaban con heladera ni cocina, solo un anafe eléctrico provisto por un familiar. El único sistema

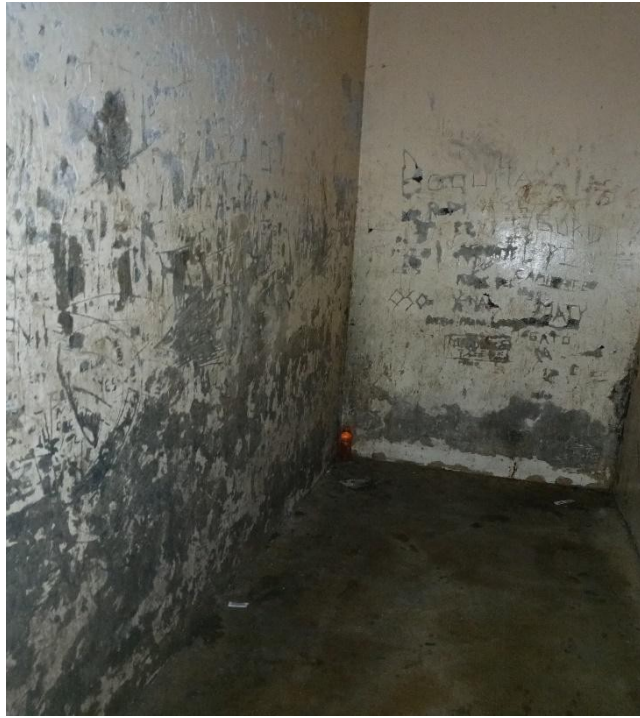
contra incendios que había era un matafuego en la comisaría, lo cual es insuficiente para la superficie de la institución.



Comisaría 1. Imagen de los colchones apilados



Comisaría 2. Celda 3 de contraventores sin ventana.



Comisaría 2. Celda 2 de contraventores sin ventana



Comisaría 2. Celda 1 de contraventores sin ventana



Comisaría 7



Comisaría 11



Comisaría 17. Artefactos conectados al mismo alargue que llega desde la comisaría



Comisaría 17. Acceso solo a agua fría, baldes donde recolectan para asearse



Comisaría 17: imagen del mal estado de un colchón

## 2. Higiene

En la **Comisaría 1°** el lugar se encontraba sucio con un olor nauseabundo y basura acumulada. No reciben elementos de higiene por parte del personal de la comisaría. Sin embargo, manifestaron que no vieron presencia de cucarachas ni roedores. Cuentan con agua caliente y fría únicamente en el sector del baño, la cual salía de un hueco en la pared donde deben higienizarse. Es decir, la ducha no contaba con grifería. El sistema se activa con dos botones en muy mal estado.

En la **Comisaría 2°** se detectó un fuerte olor nauseabundo por la falta de ventilación e higiene general. El comisario informante refirió que desde que el asumió hace seis meses no se ha fumigado. El lugar es lúgubre e inhabitable.

En la **Comisaría 7°** los calabozos estaban limpios y no se detectaron condiciones de insalubridad. Según las autoridades, no se ha hecho una desratización ya que el edificio es relativamente nuevo. La limpieza de tanques de agua la realiza una vez al año el sector de Logística de la Policía Provincial.

En la **Comisaría 11°** el lugar de detención estaba en condiciones regulares de higiene y no se detectaron condiciones de insalubridad. La última limpieza de tanques se realizó en el

mes de mayo de 2024, mientras que la última fumigación tuvo lugar en julio del mismo año. La persona detenida no denunció plagas de ningún tipo y manifestó que los elementos de higiene personal no son provisto por la institución sino que lo provee su familia, así como para la celda.

En la **Comisaría 17°** la mayoría de los elementos de higiene los provee las familias. El agua para asearse debe recolectarse con baldes y solo hay agua fría.



Comisaría 2. Baño

### **3. Espacios de uso común: cocina, comedor, patio**

Las comisarías monitoreadas no cuentan con un sector de uso común como cocina, ni comedores o patios. Tampoco tienen mesas en la cual poder alimentarse ni anafes o cocinas donde preparar alimentos. Solo la Comisaría 11° es la excepción, que cuenta con un pequeño espacio adaptado como cocina, un espacio para recibir visitas y acceso al patio.

### **4. Iluminación**

En la mayoría de las comisarías la luz natural es casi nula ya que las pequeñas ventanas -tipo ventiluz- en general no cuentan con acrílicos por lo cual son tapadas para que no ingrese el frío. Y en algunos casos ni siquiera hay un pequeño ventiluz. Se detectaron instalaciones eléctricas extremadamente precarias y riesgosas.

En la **Comisaría 1°** no cuentan con ventanas por lo cual no tienen acceso a la luz natural. La luz artificial es extremadamente escasa. Tienen un solo artefacto pero no cuentan con una perilla de luz. La misma se encuentra por fuera del sector de celdas lo que hace que la disposición de la cantidad de horas al día de luz artificial no dependa de la voluntad de las personas detenidas sino de la policía. El baño no cuenta con luz artificial ni natural, estando a oscuras permanentemente. La instalación eléctrica es precaria con cables expuestos, lo que implica un peligro constante de electrocución.

En la **Comisaría 2°** la primera celda observada no tenía ningún tipo de iluminación, ni artificial ni natural.

En las celdas de la **Comisaría 7°** la iluminación natural es escasa dado que cuenta con una sola ventana de reducidas dimensiones. La luz artificial es controlada todo el tiempo desde la guardia, pero por la noche la apagan.

En la **Comisaría 11°** la persona privada de su libertad allí detenida poseía acceso a la luz natural y artificial, y en este último caso al control de la misma (encendido y apagado).

En la **Comisaría 17°** la celda cuenta con una sola ventana con acrílico y escasa luz natural. La luz artificial no la pueden controlar las personas detenidas porque no hay instalación eléctrica sino un alargue desde la comisaría. Cuando lo solicitan durante el día se prende o apaga. Al no contar con instalación eléctrica todos los elementos se enchufan a un solo alargue tomacorriente.



Comisaría 1: Imagen del baño deteriorado sin luz natural ni artificial



Comisaría 1. Imagen del único artefacto de luz y de la instalación eléctrica precaria



Comisaría 2. Ingreso de luz y aire natural tapiado



Comisaría 17 Ventana de la celda tapada.

## 5. Agua y alimentación

En la mayoría de las comisarías monitoreadas la provisión de agua no era la adecuada, y dependen de la voluntad del personal para poder hidratarse. La alimentación la proveen empresas contratadas por el Estado. En algunos casos fue definida como “incomible”.

En relación con el agua en la **Comisaría 1°** la provee el personal de la dependencia ya que manifestaron que el agua del baño sale turbia. Según las autoridades de la comisaría se utiliza el mismo tanque de agua para todo el edificio, y que toman agua de bidones, que es la misma que les dan a las personas detenidas para su consumo. Se inspeccionaron visualmente los tanques de agua, los cuales superficialmente se veían limpios, al solicitar datos sobre la última limpieza de los mismos no había información disponible. Respecto a la alimentación, se constató que se reciben dos viandas por día, ambas entregadas al mediodía. Habitualmente consiste en arroz con pollo, guiso o fideos. Asimismo, reciben tres bollos de pan y té a modo de desayuno. Sin embargo, se alimentan generalmente a partir de la comida que les llevan las visitas.

En la **Comisaría 2°** las personas alojadas manifestaron que la comida es de mala calidad (“incomible”), y se pudo constatar la presencia de bandejas completas de comida que no fueron comidas por su mal estado. Se entrega una merienda o desayuno en una botella de plástico (descartable y reutilizada) donde le entregan agua caliente para poner un saquito de té o mate cocido, en algunas ocasiones piezas de pan.

En la **Comisaría 7°** la alimentación la provee una empresa de catering dos veces por día: almuerzo entre las 11 y las 12 hs. y cena entre las 16 y 17 hs. El desayuno y merienda consiste en un té en saquitos, mate cocido en saquitos (2 saquitos y 1 sobrecitos de azúcar). La última semana (previa a la inspección) las personas entrevistadas indicaron haber recibido mejores viandas que hasta entonces, incluyendo postre. Cabe destacar que esta fue una de las últimas comisarías relevadas, y que para ese entonces (12/08/24) habrían cambiado de proveedor, según informaron las autoridades de la comisaría. Sin embargo eso no pudo confirmarse a pesar de haber sido solicitada información al Ministerio de Seguridad de la provincia. También aportan comida las visitas. Hasta entonces, según testimonios de las personas privadas de su libertad, las viandas eran “incomibles”.

En la **Comisaría 11°** la alimentación la provee una empresa de catering dos veces por día: almuerzo entre las 11 y las 12 hs. y cena entre las 16 y 17 hs. El desayuno y la merienda

consiste en té en saquitos, mate cocido en saquitos (2 saquitos y 1 sobrecitos de azúcar). La persona detenida señaló que en algunas oportunidades las viandas que les provenían eran “incomibles”, y que suele cocinar con los productos que le lleva su familia. El agua es potable y consumible.

En la **Comisaría 17°** reciben viandas dos veces al día. La jefa de la comisaría informó que tres días antes del monitoreo había cambiado la empresa que trae las viandas y dijo desconocer el motivo. Las personas detenidas manifestaron que desde entonces las viandas habían mejorado considerablemente en su cantidad y calidad con almuerzo cena y desayuno, y que de ser necesario el personal de guardia les calienta la comida.

## **6. Calefacción**

En las comisarías monitoreadas la calefacción era precaria o directamente nula. En algunos casos dependiendo de un pequeño caloventor adquirido por las familias de las personas privadas de su libertad.

En la **Comisaría 1°** para calefaccionar el lugar solo disponían de un pequeño caloventor que fue provisto por una persona detenida.

En la **Comisaría 2°** el edificio es antiguo y tienen problemas de calefacción. En las celdas no hay calefacción de ningún tipo.

En la **Comisaría 7°** la calefacción es central para toda la comisaría, tanto para el sector oficinas como para los calabozos, y en épocas muy frías no alcanza a calefaccionar de manera adecuada la dependencia.

En la **Comisaría 17** no tienen gas, ni calefacción.

## **7. Acceso a la comunicación**

En estas comisarías no hay medios telefónicos ni de comunicación habilitados para todos. En algunas había algunos teléfonos celulares pero no para todas las personas allí alojadas, más allá de que entre ellas puedan eventualmente compartirlo. Ello hace que la comunicación con familiares y amigos fuera insuficiente, incumpliendo lo establecido en las Reglas Mandela (Regla 58), y generando a su vez un deterioro de las condiciones de vida durante su detención y los derechos que les asisten.

## **8. Acceso a la salud**

El derecho a la salud es sistemáticamente vulnerado en la mayoría de los casos, ya que no se encontraron dispositivos para acompañar y asistir a las personas alojadas. Cabe destacar que al finalizar cada monitoreo, este Comité se comunicó con los respectivos defensores/as de cada persona privada de libertad que manifestó necesitar atención médica, para transmitirles dicha demanda.

En la **Comisaría 1°** la atención de la salud se articula con el Hospital Castro Rendón. Manifestaron que en general no tienen demora. Sin embargo, una persona informó que estaba esperando una operación de rodilla. Señalaron que desearían contar con atención psicológica si les gestionan los turnos.

En la **Comisaría 2°** las personas detenidas manifestaron que no tienen acceso a la salud. Una de ellas tenía dolor de muelas al momento de la inspección, e indicó que pidió que lo atiendan y no ha recibido respuestas.

En la **Comisaría 7°** no se relevaron personas que tengan prescripción de medicación para salud mental al momento del monitoreo. Los medicamentos los compran las personas detenidas o sus familias y traen las recetas y las indicaciones. El mismo mecanismo se aplica para los turnos médicos.

En la **Comisaría 11°** la persona detenida tenía acceso las veces que es necesario a una clínica privada que le gestiona su familia.

En la **Comisaría 17°** las personas entrevistadas indicaron cuando lo solicitan los llevan al Hospital Bouquet Roldán. Refirieron, sin embargo, que tardan mucho en llevarlos cuando tienen una urgencia. Dos de las personas allí alojadas recibían medicación para tratamiento de salud mental, a quienes les entregan la medicación diariamente (incluso si son varias dosis en el mismo día, les entregan todo junto) y les hacen firmar su recepción.

## **9. Visitas**

Como en el caso de comisarías con alcaldías, las visitas se realizan generalmente dos veces por semana, en espacios inadecuados para ello, en las propias celdas y/o espacios de uso común.

En la **Comisaría 1°** se realizan los miércoles y sábados entre las 14 y las 17 hs. Los encuentros con las visitas se realizan en la celda, en condiciones inadecuadas ya que el espacio disponible es muy reducido, sin iluminación y con un sistema eléctrico precario. No tienen visitas de encuentro íntimo habilitadas ya que no cuentan con el espacio destinado a tal fin. Cabe destacar que se les autoriza que la mercadería para cocinar pueda ser llevada y entregada en la comisaría cualquier día, más allá de los específicos destinados al ingreso de visitas. Según informaron las personas entrevistadas la requisa a los familiares en general era respetuosa, pero manifestaron que en una oportunidad fue invasiva. Para la revisión de las mujeres y niños destina personal policial femenino de seguridad. No cuentan con espacios destinados a revisar personalmente a las visitas, tampoco con un espacio adecuado para la recepción y acopio de mercadería, los espacios destinados a tal fin son oficinas comunes donde se encuentra el personal.

En la **Comisaría 2°** las visitas no tienen días fijos, las regula el comisario según quien esté detenido y quien viene a visitarlos, dado el poco tiempo que se quedan alojados en la comisaría y porque no hay lugar para las visitas. No aceptan visitas que no sean familiares directos, madre o padre. Sin embargo, según las personas detenidas entrevistadas no tienen visitas porque no les autorizan ingresos. Los elementos que traen las visitas lo dejan en un lugar lejos de la celda y luego de algún tiempo se los entregan. No les permiten ningún tipo de contacto con las visitas.

En la **Comisaría 7°** los horarios de visita son los miércoles y sábados de 13 a 17 hs, Pueden ingresar hasta dos personas/familiares por cada persona detenida. La requisa de visitas es realizada por personal masculino y femenino de la fuerza. No cuentan con paleta detectora de metales y la requisa se realiza mediante palpado. El comisario indicó que no se hace requisa íntima, pero una de las personas entrevistadas señaló que sí. En el caso de ingreso de alimentos el procedimiento es que si hay mercaderías y/o jugos/gaseosas que no permitan, en su envase original, de manera clara el contenido del mismo, se vacía en otro envase para poder ver mejor el contenido. Los niños/as y adolescentes ingresan solo si vienen acompañados por sus padres. El comisario indicó que luego de cada visita se realiza la requisa de la celda por cuestiones de seguridad. El sector no posee celda para visita íntima.

En la **Comisaría 11°** tras consultar por el horario de visita de la persona que allí se aloja, el comisario respondió que cuenta con un régimen amplio comprendido por cinco días de

la semana en los cuales, de 10 a 17 hs puede ser visitado por sus familiares. El sector no posee celda para visita íntima. Sin embargo, la celda en la que se encuentra el posee una habitación separada que, por sus características (el ingreso a la misma no se ve desde la puerta principal), funciona como celda de visita íntima.

En la **Comisaría 17°** los días de visitas son los martes de 12 hs a 16 hs y los sábados de 11 hs a 13 hs. Refiere la comisaria a cargo que no puede ampliar los días y horarios de visitas porque no hay lugar donde recibir las visitas. Las visitas se reciben en el lugar donde están las personas privadas de su libertad y hay riesgos debido a la obra y a las conexiones eléctricas, a lo que se le suma la falta de personal. Tampoco se les respeta el derecho a la visita íntima. La requisita a las visitas se realiza con la paleta detectora de metales, deben hacer una declaración de vínculos, se priorizan los vínculos directos y los niños y niñas con autorización legal si no son familiares directos de la persona detenida.

## **10. Requisita de celdas y personas alojadas**

Las requisitas de pabellones, celdas y personas privadas de su libertad no se realiza de la misma manera en cada comisaría relevada. A continuación se precisa lo informado por las propias personas entrevistadas.

**Comisaría 1°:** La requisita en general es respetuosa de las personas privadas de libertad y de sus objetos personales.

**Comisaría 2°:** Realizan una requisita semanal en días aleatorios como norma, lo hace el mismo personal de la comisaria

**Comisaría 7°:** El comisario informó que se realiza cada vez que se retira la visita. De la información solicitada a las mismas, manifestaron no tener inconvenientes con las modalidades de las requisitas. Así tampoco sus familias.

**Comisaría 11°:** El comisario informó que se realizan cada 15 días, que consiste principalmente en la revisión del mobiliario para ejercicio físico existente en la celda. Según la persona privada de libertad, no se realizan requisitas.

**Comisaría 17°:** Refieren que es esporádica. En cuatro meses, hicieron tres requisitas. Vienen desde la dirección de requisitas (U11), con un veedor revisan todo, pero no rompen. Los filman y los hacen desnudar.

## **11. Actividades laborales, recreativas y educativas**

Como fue indicado en el caso de las comisarías con alcaidías, a las personas privadas de su libertad alojadas en este tipo de espacios el Estado no les garantiza el acceso a ninguna actividad recreativa, laboral ni educativa; y las pocas que se realizan son autogestionadas por los propios detenidos o sus familias. Esto agrava las condiciones de detención y transforma las detenciones prolongadas en un proceso degradante. Si bien el Estado no tiene la obligación de garantizar actividades de este tipo en los casos de prisión preventiva, esas estadías se convierten en tiempo totalmente ocioso generando con ello un aumento de los niveles de violencia; mientras que, para el caso de las personas con condena, y tal como se señaló, la inexistencia de actividades recreativas, laborales y educativas es lo que les permitiría avanzar en los regímenes de progresividad establecidos en la Ley 24660.

En la **Comisaría 1º**, **Comisaría 2º**, **Comisaría 7º** y **Comisaría 17º** al momento del monitoreo no tienen ningún tipo de actividad educativa, formativa, ocupacional, cultural o deportiva.

En la **Comisaría 11º**, la persona allí detenida se encuentra estudiando una carrera terciaria por iniciativa propia. Atento a esto es que cuenta con libros, computadora e internet autorizado para cursar y rendir. El comisario también informó que al momento de la inspección el detenido era visitado por tutores de la institución que lo asisten. Asimismo, cuenta con mobiliario para realizar actividad física, tiene acceso al patio de la comisaría y al quincho contiguo al calabozo, las veces que lo desee.}

## **Conclusiones**

Como quedó expuesto, al momento de los monitoreos este Comité observó una situación extremadamente grave respecto a las condiciones de habitabilidad de las personas privadas de su libertad alojadas en comisarías, tanto en las que tienen sector alcaidía como en las que no. Para el caso de las **comisarías con alcaidías**, casi en su totalidad encontraban superados los cupos máximos habilitados para el alojamiento de detenidos, con personas viviendo en condiciones inhumanas, hacinadas, con escasa o nula iluminación natural, sin poder controlar el encendido y apagado de las luces artificiales

(cuando las hay), durmiendo en el piso y en algunos casos sin colchones, en lugares húmedos, fríos y en numerosos casos teniendo que hacer sus necesidades en agujeros en el piso, cuando no en botellas. Una situación de degradación que se incrementaba dado que en esos lugares no cuentan con ningún tipo de actividad recreativa, educativa ni laboral, siendo el objetivo el encierro en sí mismo, incumpléndose de esta manera con el fin primario de la pena que es la resocialización y no el castigo, que es lo que realmente sucede. A todo ello, debe sumarse la pésima alimentación que reciben -al igual que en las Unidades de detención ya informadas-, y la vulneración del acceso al derecho a la salud física y mental, así como a la atención médica que en casos de urgencias no se contempla con la debida premura del caso.

En cuanto a las **comisarías sin alcaldías**, durante la inspección se constató que las celdas presentaban condiciones profundamente degradantes e inhumanas. Se vulneran derechos básicos como la salud, educación y trabajo. Las visitas familiares se realizan en entornos inadecuados, lo que expone tanto a los detenidos como a sus allegados a situaciones que vulneran sus derechos. Las personas privadas de libertad se encuentran hacinadas de manera permanente, sin acceso a luz natural ni al patio, lo que genera consecuencias graves para la salud física y mental. Estas comisarías no están habilitadas para la detención prolongada, ni siquiera por un solo día. Solo disponen de celdas destinadas a alojar contraventores, quienes deberían estar detenidos por unas pocas horas. A pesar de esto, las comisarías alojaban también tanto a personas procesadas como condenadas, sin contar con las instalaciones adecuadas para ello. Solo en la Comisaría 7° se modificó unos meses antes del monitoreo un calabozo que habilitó un baño, para alojar allí a una mujer que fue trasladada desde la Unidad 16.

Las condiciones de habitabilidad observadas están lejos de cumplir con los lineamientos nacionales (como los establecidos por la CNPT detallados al comienzo de este informe) ni con estándares internacionales que deberían tenerse en cuenta en relación con los lugares de detención. No hay espacios comunes como patios o comedores, y la vida transcurre en celdas reducidas, sin ventanas, con instalaciones eléctricas precarias, luz artificial insuficiente y agua potable de difícil acceso y en ocasiones no apta para el consumo humano. Tampoco cuentan con un espacio adecuado para recibir visitas, lo que agrava las condiciones inhumanas para todos los implicados. No existe acceso adecuado a la salud mental, y la demanda de atención especializada es elevada. La alimentación presentaba las mismas dificultades observadas por este Comité en otros espacios de detención; las

viandas eran insuficientes y de mala calidad, lo cual se agrava en particular en las comisarías sin alcaldías porque las personas allí alojadas no pueden cocinarse con sus propios insumos y así complementar la deficiente alimentación provista por el Estado.

Por otro lado, cabe destacar que en algunas comisarías se detectaron personas que fueron golpeadas por el personal policial. También personas que sufrieron violencia por parte de otras personas privadas de libertad, frente a una actitud indolente y de no intervención por parte del personal policial. Cabe aclarar que en estos casos las personas solicitaron reserva de su identidad por temor a posibles represalias, por lo cual no se señala el nombre de esas personas ni la comisaría en cuestión, lo cual sí fue informado a sus respectivos defensores. Asimismo, en algunas comisarías se detectaron detenidos que no tenían claro quiénes son sus defensores y si los tenían, sin conocer con precisión su situación procesal.

En definitiva, los resultados del monitoreo dan cuenta de las pésimas condiciones en las que viven y sobreviven las personas alojadas en este tipo de instituciones, lo cual sin dudas pueden ser calificadas como tortura, malos tratos y/o una forma de atentado contra la dignidad de las personas.

## Recomendaciones

Las condiciones descritas de inhabilitación, hacinamiento y de falta de acceso a los derechos humanos básicos en las comisarías convierten el encierro en un castigo cruel (y anticipado en los casos de las personas procesadas), lo cual además de ilegal, es absolutamente inhumano y degradante. En este sentido, se recomendó:

1. **Dejar de incumplir los lineamientos de habitabilidad dispuestos por el CNPT** indicados más arriba, respecto a la superficie mínima que debe disponerse para una persona privada de su libertad, tanto si es en celda individual como colectiva.
2. Respetar el criterio clasificatorio establecido por la provincia del Neuquén en relación con las personas privadas de libertad y sus correspondientes lugares de detención, teniendo en cuenta que **no puede haber personas con condena en comisarías, y que las personas procesadas deben estar en comisarías habilitadas para el alojamiento permanente.**

---

<sup>37</sup> Ver apartado “Marco normativo respecto a los espacios de detención transitoria” en este Informe

3. **No continuar ingresando personas privadas de su libertad a las comisarías relevadas**, hasta tanto no se cumpla en ellas con los estándares mínimos de habitabilidad dispuestos por la normativa vigente.
4. En sintonía con la recomendación anterior, **implementar medidas alternativas al encierro en comisarías**, como prisiones domiciliarias, tobilleras electrónicas u otros dispositivos disponibles para estos casos.
5. **Incorporar al Plan de Obras Públicas previstas en la Ley de Emergencia Carcelaria N° 3426 a las comisarías** para su inmediata refacción según el requerimiento de cada dependencia.
6. **Finalizar de manera urgente la construcción del sector alcaldía de la Comisaría 17°**, donde hay personas alojadas y en riesgo.
7. **Garantizar el inmediato acceso a la salud** a las personas detenidas en comisarías, e **implementar el control médico integral por parte del personal profesional de Salud Pública** de la Provincia a todas las personas privadas de su libertad alojadas en estas instituciones.
8. **Establecer mesas de trabajo entre las distintas áreas del Estado Provincial** para la resolución de emergentes vinculados a condiciones de habitabilidad de las personas privadas de su libertad en comisarías, así como al acceso a los derechos que les corresponden en el marco legal vigente.
9. **Proveer semanalmente elementos de higiene** para celdas y lugares comunes, así como elementos de higiene personal a las personas privadas de su libertad en comisarías, y **proveer utensilios de comida sin punta**, redondeadas, que permitan mejor manipulación a la hora de ingerir alimentos.
10. **Procurar espacios para la recepción de visitas adecuados** fuera de las celdas y espacios comunes, con acceso a baños, espacios aptos para la vinculación, con mesas, sillas; espacios de recreación para niños/as y donde el personal de seguridad pueda cumplir la tarea de control y cuidado tanto sobre las personas privadas de libertad como sobre las visitas que estas reciben.
11. Sin perjuicio de que las personas condenadas no deberían estar alojadas en comisarías, **implementar para ellas el acceso a actividades educativas, formativas y recreativas**, tal cual lo dispone la Ley 24.660.

12. **Revisar en su totalidad el sistema de provisión de comidas**, menús, cantidades por menús, calidades de los materiales usados para la confección de los menús, traslado de la comida para que no pierda la cadena de higiene, provisión diaria, etc. a los fines de resolver el derecho al acceso a la alimentación.
  13. **Informar y capacitar al personal policial sobre la creación del Comité Provincial de Prevención contra la Tortura**, así como los alcances e incumbencias de la Ley 3213.
-

## CONCLUSIONES DEL INFORME

Fueron detallados a lo largo de la segunda parte de este documento los resultados de los monitoreos realizados durante el corriente año y las recomendaciones realizadas oportunamente referidas a los problemas detectados en cada uno de ellos. Propuestas que necesariamente van articuladas con el marco normativo precisado al comienzo, y que delimita legalmente los márgenes entre los cuales los estados (en este caso, el de la provinci de Neuquén) deberían regirse para el tratamiento de las personas privadas de su libertad. En términos generales, se considera necesario concluir subrayando algunas sugerencias generales.

El actual estado de sobrepoblación, sumado a la falta de inversión tanto en políticas públicas de ejecución penal para personas privadas de libertad y así como las liberadas y excarceladas, como en infraestructura básica en unidades de detención y comisarías, ha agravado el incumplimiento de las normas aludidas. Por lo tanto, es imperiosa la planificación y puesta en marcha de un programa que contemple políticas públicas en materia de Ejecución Penal, con el objetivo de mejorar, tanto a corto como a largo plazo, las condiciones de cumplimiento de condenas y las estadías en unidades de detención y comisarías. Asimismo, resulta fundamental avanzar rápidamente en la ejecución del plan de obras proyectado para la construcción de nuevas unidades e incluir en dicho plan a las comisarías de la provincia.

Estos programas deben considerar la importancia de las visitas familiares para las personas en contexto de encierro, ya que representan un sostén emocional y permiten preservar los vínculos familiares y sociales. En este sentido, es prioritario que las obras planificadas incluyan espacios específicos para visitas, así como la recuperación de los espacios de visitas íntimas, que han desaparecido debido a la sobrepoblación, en todas las unidades, incluida la Unidad 16 de mujeres.

La educación es otro pilar fundamental del llamado “tratamiento penitenciario”. Por ello, recomendamos que los planes de estudio de los tres niveles educativos, así como los de formación profesional, se adapten a las necesidades de las personas en contexto de encierro, incluyendo a aquellas que no pueden asistir al aula por estar sancionadas o por alguna discapacidad. Esto permitirá dar cumplimiento a la Resolución N.º 127 del

Consejo Federal de Educación, que reglamenta la modalidad de Educación en Contexto de Encierro.

Asimismo, es necesario planificar programas de trabajo, tal como lo estipula la Ley 24660, que incluyan al mayor número posible de personas alojadas en las unidades de detención.

En cuanto al acceso a la salud, es necesario diseñar un sistema que permita la coordinación con el sistema de salud pública de Neuquén, asegurando la integración de historias clínicas, tratamientos y el funcionamiento general. Esta coordinación debe constituir una política institucional de ejecución penal, establecida mediante protocolos específicos, y no depender exclusivamente del esfuerzo de un funcionario policial.

La Defensa Pública, principal organismo judicial que asiste en su derecho de acceso a la justicia a las personas privadas de la libertad en Neuquén, requiere un fortalecimiento de los equipos de las Defensorías de Ejecución Penal. Actualmente, en la primera circunscripción, tres personas están a cargo de estas tareas, lo que resulta insuficiente para atender todas las demandas.

Finalmente, este Comité considera necesario concluir con la siguiente reflexión: aunque la cárcel tiene orígenes mucho más antiguos, fue en las sociedades modernas, especialmente bajo las democracias republicanas, cuando se comenzó a concebir como un espacio destinado a la rehabilitación y no exclusivamente al castigo. En este sentido, desde sus inicios se concibió en nuestro país, como señala nuestra Constitución Nacional, con el propósito de rehabilitar y no como un medio de castigo o tortura. Lamentablemente, sin embargo, es posible afirmar que esto no es así en la realidad, y la situación que viven las personas privadas de su libertad es en sí misma un castigo físico y mental, y en ocasiones, dables de ser considerada tortura.

La sobrepoblación carcelaria en la provincia no es un fenómeno aislado ni resultado de un hecho repentino. Esta situación es consecuencia, entre otros factores, de la falta de una adecuada planificación en la política criminal y del auge de discursos punitivistas. Dicho enfoque ha impulsado reformas legales, como la de la Ley 24660, que restringe la libertad condicional para un amplio grupo de personas, así como la promulgación de nuevas normativas cuya única respuesta al conflicto penal es el encarcelamiento. Esto ha generado un aumento significativo en las penas cortas de privación de libertad, especialmente entre jóvenes de 19 a 21 años. En este sentido, el profesor Alberto Binder,

sostiene que el sistema penal debe ser un recurso de última instancia; que su intervención refleja el fracaso de otros sistemas, como el de integración social a través de políticas económicas y asistenciales, así como de las instituciones que deberían permitir a los jóvenes construir proyectos de vida alejados de los conflictos penales. Una situación a la que no escapa la realidad neuquina y que hoy se expresa en la situación que se vive y fue descrita en las comisarías y unidades de detención.

Por último, este Comité considera que es urgente debatir abierta y públicamente, con especialistas en el tema, la creación de un Sistema Penitenciario Provincial del cual esta provincia carece. Y recomienda a los tres poderes del Estado neuquino trabajar en la creación de leyes y políticas públicas que fomenten la integración social, promuevan la mediación estatal en los conflictos y eviten discursos estigmatizantes y violentos, característicos de nuestra época. Construir una sociedad pacífica es responsabilidad de todos, pero principalmente de quienes fueron elegidos para liderarla.

Neuquén, 15 de noviembre de 2024

---